

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON

PROVINCIA, BARAHONA.REP DOM. RNC-430054471

13 JUNIO DEL2025.

AL:

SR; AUGUSTO MANUEL CARABALLO FELIZ.

Alcalde.

CC:

SRA; SARAH TERRERO ESPINOSA.

Dpto. Compras

ASUNTO:

SOLICITUD.

Distinguido:

Después de un cordial saludo, por medio de la presente, Le felicito por su gran labor en mando de nuestro ayuntamiento municipal de el peñón. En tiempo informarle que estoy muy agradecido por designarme en la posición de encargado del departamento de ornato. En inicio, sus instrucciones fueron las siguientes, transparencia, prioridad en la limpieza del distrito, dedicación y compromiso con los munícipes y libre de contaminación. A nuestra llegada nos encontramos con la dificultad de no tener equipos en buen estado, por tal esto ha ocasionado dificultades en nuestro municipio, donde están improvisando vertederos, ocasionando tanto para usted, como para nuestro ayuntamiento, una lucha titánica. nuestro gran problema es no poder agilizar ante la problemática por la situación de los equipos en mal estado, por lo que nos obliga a solicitarle la compra de un camión, para poder lograr el principal objetivo de un distrito limpio y libre de contaminación, motivo por cual apelo a su gran corazón Nos comprometemos a seguir cumpliendo sus instrucciones de seguir avanzando para bien de todos.

Sin otra particular,

Muy Atentamente,

SR: DANIELA FELIZ SANTIAGO

ENC ORNATO



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON

PROVINCIA, BARAHONA.REP DOM. RNC-430054471

13 JUNIO DEL2025.

AL:

SRA; YVIS ESTELA LOPEZ SEGURA.

Tesorera

CC:

SRA; SARAH TERRERO ESPINOSA.

Dpto. Compras

ASUNTO:

AUTORIZACION.

DISTINGUIDOS:

Después de un cordial saludo, por medio de la presente <u>AUTORIZO</u>, a iniciar el procedimiento para la "ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL", tomando en cuenta la solicitud hecha por nuestra institución al gobierno central y en fecha (15) de abril del año dos mil veinticinco (2025) recibimos la certificación de fondos para realizar el proceso de contratación.

Sin otra

particular, Muy

Atentamente,

SR: AUGUSTO MANUEL CARABALLO FELIZ
Alcalde





AMDEP-CCC-CP-0001- 2025 No. DOCUMENTO 001

Página 1de 2

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON SOLICITUD DE COMPRA

16 DE JUNIO DEL 2025

No. Solicitud: 001

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Objeto de la compra: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL"

Rubro: 25101914

Detalle

Íte m	Código ¹	Cuenta presupuest aria ²	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto
1	25101914	2.6.4.1.01	CAMION COMPACTA DOR PARA LA RECOGIDA DE DESECHOS SOLIDOS TRACCION 4X2 PBV DE 10 YARDAS CAPACIDAD DE CARGA 6.8TON. DE 6 MTS CUBICOS CAPACIDA D DE CAJA COMPACTA DOR CUBICOS AÑO: 2024	UND	1	RD\$5.644.000.00	RD\$5,644,000.00
	/UR.09.2019						

BLANCO PLACA 2 PUERTAS 3 PASAJE ROS INTERIO R DE TELA ESPEJOS RETROVISORES		
TANQUE COMBUSTIBLE 150 LITROS SISTEMA FRENO DE AIRE		
En el precio debe estar incluido la placa, el marbete y endoso	TOTAL	RD\$5.644.000.00



Plan de Entrega Estimado

Ítem	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON	1	Cinco días después de la notificación de la adjudicación

SRA. SARAH TERRERO ESPINOSA
Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contratadone





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON

PROVINCIA BARAHONA, REP DOM. RNC-430054471

17 DE JUNIO DEL 2025.

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE FONDOS

TESORERIA

REQUERIMIENTO:

DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES

YO.SRA: YVIS ESTELA LOPEZ SEGURA, en mi calidad de tesorera. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON.

CERTIFICO:

Que esta Dirección cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del presente año **2025**, y hace la reserva de la cuota de compromiso para el período **2025** para la contratación que se especifica a continuación:

"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL"

Ítem	Código	Cuenta presupuestaria ²	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto
1	25101914	2.6.4.1.01	CAMION COMPACTADOR PARA LA RECOGIDA DE DESECHOS SOLIDOS TRACCION4X2 PBV DE 9 10YARDAS CAPACIDAD DE CARGA 6.8TON. DE 6 MTS CUBICOS	UND	1	RD\$5,644,000.00	RD\$5,644,000.00

DISTRIBUCION Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copial – Agregar Destino



	Total:	RD\$5,644,000.00
En el precio debe estar incluido la placa, el marbete y endoso		
INTERIOR DE TELA ESPEJOS RETROVISORES TANQUECOMBUSTIBLE i 50 LITROS SISTEMAFRENO DE AIRE		
PUERTAS 2 PASAJEROS		
COLOR:BLANCO PLACA		
AÑO: 2024		
CAPACIDAD DE CAJA COMPACTA DOR CUBICOS		

PRESUPUESTO:

CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y

CUATRO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS 00/100

RD\$5,644,000.00

En ese sentido y en base al presupuesto aprobado el Procedimiento de Selección a utilizar para esta compra o contratación es **comparación de precios**.

Y para que conste, firmo la presente certificación,

SRA: YVIS ESTELA LOPEZ SEGURA

Tesorera

 ¹ Conforme al Catálogo de Bienes y Servicios UNSPSC.
 ² Conforme a la lista de artículos del Portal Transaccional o de la Guía Alfabética de Imputación del Gasto de la Dirección General de Presupuesto.





COMPROMISO ÉTICO DE LAS INSTITUCIONES CONTRATANTES DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Quienes suscriben,

- 1) SR: AUGUSTO MANUEL CARABALLO, de nacionalidad **DOMINICANA**, mayor de edad, estado civil **SOLTERO**, provisto de la cédula de identidad y electoral núm. **018-0021978-2**, en calidad de **máxima autoridad ejecutiva**;
- 2) SR: MANUEL ANTONIO DE LA CRUZ de nacionalidad **DOMINICANA**, mayor de edad, estado civil **SOLTERO**, provisto de la cédula de identidad y electoral núm. 018-0029333-2., en calidad de **jurídico**;
- 3) SRA: YVIS ESTELA LOPEZ SEGURA de nacionalidad DOMINICANA, mayor de edad, estado civil SOLTERA, provista de la cédula de identidad y electoral núm. 018-0022124-2. en calidad de Tesorera;
- 4) SRA: ZORAIDA HERMINIA MATOS SEGURA, de nacionalidad DOMINICANA, mayor de edad, estado civil SOLTERO, provista de la cédula de identidad y electoral núm.402-1351699-6, en calidad de responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública;
- 5) SR: DANIELA FELIZ SANTIAGO, de nacionalidad **DOMINICANA**, mayor de edad, estado civil **SOLTERO**, provisto de la cédula de identidad y electoral núm.**018-0035239-3**, en calidad de responsable de **Ornato**;

Actuando en representación de la institución del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON, para realizar el procedimiento de contratación pública núm. AMDEP-CCC-CP-2025-0001, para la "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL", reconocen haber leido y comprendido el Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 29.4.2021, mediante la Resolución Núm. PNP-04-2021 y mediante la



presente declaración acepta y se adhieren a dar fiel cumplimiento al citado código. En ese sentido, se comprometen a lo siguiente:

- No solicitar, aceptar o recibir, directamente o por medio de persona interpuesta, gratificaciones, dádivas, obsequios, comisiones o recompensas, como pago por actos ilegales o, incluso, por los inherentes a sus cargos, con el propósito de conceder ventajas durante el proceso de contratación o la eventual adjudicación.
- Mantener el respeto por los derechos fundamentales y los principios de la Administración Pública establecidos en la Constitución, así como los principios específicos que rigen la contratación pública.
- No desempeñar sus funciones en beneficio propio ni para favorecer, de manera directa o indirecta, a personas o grupos determinados.
- Procurar que todas las actuaciones sean realizadas de forma pública, clara y motivada, de conformidad con la ley, el reglamento de aplicación, las bases de la contratación y el contrato.
- Garantizar a todos los proveedores un trato igualitario en el procedimiento de selección, sin importar su lugar de nacimiento, origen social, raza, género, orientación sexual, religión u opinión política o filosófica.
- Informar a la Comisión de Ética de la institución contratante, mediante comunicación escrita, en caso de actual o potencial conflicto de interés, a fin de garantizar la independencia de actuación en el procedimiento.

La presente declaración ha sido realizada en el ayuntamiento municipal de el peñón a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

SR: AUGUSTO MANUEL CARABALLO FELIZ Máxima Autoridad Ejecutiva

SRA: YVIS ESTELA LOPEZ SEGURA Tesorera SR: MANUEL ANTONIO DE LA CRUZ

Jurídico



SRA: ZORAIDA HERMINIA MATOS SEGURA

Responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública

SRA: DANIELA FELIZ SANTIAGO Responsable del área de Ornato



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTO APROBACION DE INICIO DE EXPEDIENTE

NO.01-2025

ACTO APROBACIONDEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN AL QUE SE SUJETA EL PRESENTE PROCESO, SE DESIGNAN LOS PERITOS QUE CONFORMARAN LA COMISIÓN EVALUADORA, SE APRUEBA EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS Y SE FORMALIZA LA CONVOCATORIA.

Los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones los Señores: SR: AUGUSTO MANUEL CARABALLO FELIZ, actuando en calidad de presidente del Comité: SR: MANUEL ANTONIO DE LA CRUZ FERNANDEZ, actuando en calidad de Encargado del Dpto. Jurídico (Miembro); SRA: YVIS ESTELA LOPEZ SEGURA. actuando en calidad de Encargada del Dpto. Tesorera (Miembro) actuando en calidad de Encargada del Dpto. libre Acceso a la información pública (Miembro) SRA:ZORAIDA HERMINIA MATOS SEGURA, se han reunido conformando el quórum reglamentario, hoy día Dieciocho (18) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el presidente del Comité, en virtud de lo Previsto en la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de bienes, y servicios, obras y Concesiones, de fecha 18 de Agosto del 2006, una vez comprobado el quorum reglamentario del comité de compras de la institución, en virtud del artículo 10, decreto No.416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), El Presidente del Comité, SR:AUGUSTO MANUEL CARABALLO FELIZ, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que la reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente: DETERMINAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN AL QUE SE SUJETA EL PRESENTE PROCESO, DESIGNAR A LOS PERITOS QUE CONFORMARAN LA COMISIÓN EVALUADORA, SE APRUEBA EL PLIEGO DE CONDICIONESESPECIFICAS Y SE FORMALIZA LA CONVOCATORIA, para el proceso de referencia:AMDEP-CCC-CP-2025-0001 p a ra la "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL".

CONSIDERANDO (01): Que la Dirección General de Contrataciones Publica (DGCP) es el órgano rector del sistema, titular de competencia técnica especifica de Compras y Contrataciones Públicas, con el objetivo de garantizar que los procesos de compra y contrataciones se desarrollen dentro de un marco de total transparencia, estandarización y eficiencia.





CONSIDERANDO (02): Que la Ley 340-06, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: "comparación de precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores".

CONSIDERANDO (03): Que el reglamento de aplicación de la Ley No. 416-23, sobre compras y contrataciones, aprobado mediante decreto No. 416-23 de fecha 14 de septiembre del 2023, establece que los procedimientos de selección a los que se sujetaran las compras y contrataciones.

CONSIDERANDO (04): Que mediante la resolución No.01/2025, la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), fijo los valores para determinar los umbrales topes y determinar los procedimientos de selección a utilizar en la contratación de bienes, Servicios, obras y concesiones para el ejercicio correspondiente al año dos mil veinticinco (2025).

CONSIDERANDO (05): tomando en cuenta la solicitud realizada por la institución al gobierno central de fecha once (13) de junio del año dos mil veinticinco (2025) y entrego la certificación de fondos para dicho proceso de contratación.

CONSIDERANDO (06): procedimiento de autorización para la "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL del alcalde SR: AUGUSTO MANUEL CARABALLO FELIZ De fecha trece (13) de junio del año dos mil veinticinco (2025).

CONSIDERANDO (07): El pliego de condiciones especifica de fecha dieciocho (18) de junio del año dos mil veinticinco (2025), para el proceso "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL".

CONSIDERANDO (08): Que en fecha diecisiete (17) de junio del año dos mil veinticinco (2025) la tesorera de la AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON, emitió la Certificación de Existencia de Fondos, para el presente proceso de contratación.

CONSIDERANDO (09): Que en fecha dieciocho (18) de junio del año dos mil veinticinco (2025), el jurídico de la institución emitió el dictamen jurídico de conformidad del pliego de condiciones específicas.

CONSIDERANDO (10): Que en fecha diecisiete (17) de junio del año dos mil veinticinco (2025), el comité de compras y contrataciones del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON, le solicitó al departamento de RECURSOS HUMANOS, la recomendación de peritos calificados para tales fines.







CONSIDERANDO (11): Que en fecha diecisiete (17) de junio el año dos mil veinticinco (2025), el Encargado de Recursos Humanos del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON entregó la recomendación del peritaje para dicho proceso.

CONSIDERANDO (12): Que conforme al precio estimado y presupuestado en los documentos presentados por la unidad operativa de compras y contrataciones para que, conforme a los umbrales vigentes, el comité de compras y contrataciones de la AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON, determinó que el proceso de selección que debe aplicarse es el proceso "LICITACION COMPARACION DE PRECIOS"

CONSIDERANDO (13): Que para dar inicio al llamado procedimiento licitación comparación de precios, de Referencia: AMDEP-CCC-CP-2025-0001, para la "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL", conforme a lo que establece la ley de compras y contrataciones y su reglamento de aplicación, las entidades contratantes deberán cumplir las normas y procedimientos descritos en los manuales de procedimientos emitidos por el Órgano Rector para la realización de la comparación de precios.

CONSIDERANDO (14): Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano Administrativo de carácter permanente designado por la Ley como responsable de la aprobación del Procedimiento de selección, inicio de expediente, seleccionar a los peritos y aprobación del pliego de condiciones específicas.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, Servicios Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley 416-23, emitido mediante el Decreto No. 416-23, de fecha 14 de septiembre del 2023.

VISTA: El Manual General de Procedimientos para licitación Comparación de precios emitido por la Dirección General de compras y Contrataciones Públicas.

VISTO: El pliego de condiciones Específicas para dicho proceso.

VISTA: El dictamen Jurídico que aprueba el Pliego de condiciones Específicas.

VISTO: Los demás documentos presentados por la unidad operativa de compras y contrataciones de la institución.

Maria

A.M. C. B

5000





EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, en tal virtud y por los términos ya expresados;

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR COMO EL AFECTO APRUEBA, el pliego de condiciones específicas para la "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL", de referencia: AMDEP-CCC-CP-2025-0001.

SEGUNDO: DESIGNAR, COMO AL EFECTO DESIGNA, a los peritos responsables de la evaluación de las ofertas resultantes del procedimiento: "LICITACION COMPARACION DE PRECIOS, de referencia: AMDEP-CCC-CP-2025-0001, para la "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL".

NO.	NOMBRE	CEDULA	FUNCIÓN
1	DANIELA FELIZ SANTIAGO	018-0035239-3	ORNATO
2	LUCIANO VALDEZ ISABEL	002-0110020-3	MECANICO
3	ALONDRA PAOLA CARABALLO VARGAS	402-1506891-3	ASIST LEGAL

CUARTO: APODERAR COMO AL EFECTO APODERA, a la unidad Operativa de Compras y Contrataciones para que continúe el procedimiento, conforme lo establece la ley y además normas complementarias que rigen la materia de compras y contrataciones públicas;

QUINTO: ENVIESE a la oficina de Libre Acceso a la Información de esta Institución, a los fines de lugar.

POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES:

SR: AUGUSTO MANUEL CARABALLO FELIZ PRESIDENTE DEL COMITÉ







SR: MANUEL ANTONIO DE LA CRUZ FERNANDEZ ENCARGADO DPTO JURIDICO

SRA: YVIS ESTELA LOPEZ SEGURA ENCARGADA DPTO DE TESORERA

SRA: ZORAIDA HERMINIA MATOS SEGURA ENCARGADA LIBRE ACCESO A LA INFORMACION



17 DE JUNIO DEL2025

A:

SRA: AMBAR LARIMAR

SEGURA.

Encargado del Departamento RRHH

ASUNTO: SOLICITUD DE PERITOS.

Después de un cordial saludo, nos dirigimos a usted con la finalidad de hacer solicitud formal de la recomendación de peritos para el proceso de Referencia: AMDEP-CCC-CP-2025-0001 para la "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL, para garantizar la calidad de la selección, requerimos que dicho peritaje sea efectuado por el personal calificado para tales fines.

Sin otro particular,

POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES:

SRA: SARAH TERRERO ESPINOSA

PRESIDENTE COMITÉ COMPRAS.

SR: MANUEL ANTONIO DE LA CRUZ FERNANDEZ
DPTO. JURIDICO.



SRA: YVIS ESTELA LOPEZ SEGURA
DPTO. TESORERA.

SRA: ZORAIDA HERMINIA MATOS SEGU

ENC. DPTO. ACCESO A LA INFORMACION PUBLI



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON

17 DE JUNIO DEL 2025.

Señores:

Comité de Compras AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON.

Sus manos.

Por medio de la presente, el departamento de Recursos Humanos presenta a los candidatos que sugerimos sean tomados en cuenta como Perito para el proceso de referencia: AMDEP- CCC-CP-2025-0001, sobre la "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL"

NOMBRE	CEDULA	INFORMACIÓN
DANIELA FELIZ SANTIAGO	018-0035239-3	Postulamos a los señores como perito, debido a que los mismos cuentan con amplia experiencia
LUCIANO VALDEZ ISABEL	002-0110020-3	en dichas áreas sus estudios complementarios y experiencias profesionales,
		entendemos que harán un buen
ALONDRA	402-1506891-3	trabajo.
PAOLA	102 1000011 5	
CARABALLO		

Muy atentamente,

SRA: AMBAR LARIMAR SEGURA

Encargado del Departamento RRHH





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON

PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA LA COMPRA DE BIENES

"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL" AMEP-CCC-CP-2025-0001 LICITACION DE COMPARACION DE PRECIO

20 DE JUNIO 2025 MUNICIPIO BARAHONA, REPUBLICA DOMINICANA



CONTENIDO

SEC	CCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO	5
1.	Antecedentes	5
2.	Objeto del procedimiento de selección	5
3.	Descripción del bien	5
4.	Valor referencial	6
5.	Lugar de entrega del bien	6
6.	Tiempo para la entrega del bien	6
7.	Cronograma de actividades	7
8. B"	Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre 8	
9.	1 Ofertas presentadas en formato papel	9
9.	1 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP	9
9.	Documentación a presentar	10
10.	Contenido de la oferta técnica	10
1	1.1 Documentación de la oferta técnica "Sobre A"	10
1:	L2 Contenido de la Oferta Económica	
11.	Metodología de evaluación	15
13	2.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"	15
1	2.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal	15
1	2.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera	17
1	2.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica	17
1	2.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica	18
	2.3 Criterio de adjudicación	
SEC	CCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	19
1.	Recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B"	19
2.	Apertura de ofertas técnicas "Sobre A"	20
3.	Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación	20
4.	Debida diligencia	21
5.	Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	23

5.	Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta	.23
7.	Confidencialidad de la evaluación	.24
3.	Desempate de ofertas	.24
9.	Adjudicación	.24
10.	Garantías del fiel cumplimiento de contrato	.25
11.	Adjudicaciones posteriores	.25
SEC	CIÓN III: DISPOSCIONES GENERALES PARA EL CONTRATO	26
1.	Plazo para la suscripción del contrato	.26
2.	Validez y perfeccionamiento del contrato	.26
3.	Gastos legales del contrato	.26
4.	Vigencia del contrato	.27
5.	Supervisor o responsable del contrato	.27
6.	Suspensión del contrato	.27
7.	Modificación de los contratos	.27
8.	Equilibrio económico y financiero del contrato	27
9.	Condiciones de pago y retenciones	28
10.	Subcontratación	28
11.	Recepción de los bienes	28
12.	Finalización del contrato	29
13.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias	29
14.	Penalidades por retraso	30
15.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado	30
SEC	CIÓN IV: GENERALIDADES	. 31
1.	Siglas y acrónimos	31
2.	Definiciones	31
3.	Objetivo y alcance del pliego	33
4.	Órgano y personas responsables del procedimiento de selección	33
5.	Marco normativo aplicable	34
6.	Interpretaciones	35
7.	Idioma	36
8.	Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones	36

9.	Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones	36
10.	Derecho a participar	37
11.	Prácticas prohibidas	38
	De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la petencia	38
13.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas	40
14.	Contratación pública responsable	40
15.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidirlas 41	
16.	Anexos documentos estandarizados	42

Many

30

8 Hims

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes

El alcalde del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON**, en fecha 11 de febrero recibió la certificación de fondo de gobierno central '**ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL**".

Por lo que en fecha doce (12) de febrero del año en curso el alcalde aprobó el inicio del procedimiento para la compra antes mencionada.

2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria a recibir ofertas para la "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL", de referencia: AMEP-CCC-CP--2025-0001, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro 25101900 – VEHICULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO, por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial 25100000 – VEHICULOS DE MOTOR.

3. Descripción del bien

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	CAMION COMPACTADOR PARA LA RECOGIDA DE DESECHOS SOLIDOS		
	TRACCION 4X2 PVU DE 8 YARDAS		
	CAPACIDAD DE CARGA 6.8TON. DE 6		
	MTS CUBICO	UND	
1	COLOR: BLANCO PLACA EN AÑO 2025 2 PUERTAS		1
	3 PASAJEROS INTERIOR DE		
	TELA ESPEJOS RETROVISORES SISTEMA DE		
	TANQUE RESIDUAL		
	TANQUE COMBUSTIBLE 150 LITROS		
	SISTEMA FRENO DE AIRE		
	En el precio debe estar incluido la placa, el marbete y endoso		

"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL", de referencia: ADMEC-CCC-CP--2025-0001.

4. Valor referencial

El valor referencial para esta compra asciende a SEIS MILLONES DIESSIOCHO MIL PESOSDOMINICANOS 77/100 (RD\$6,018,000) incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien a adquirir, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos¹ realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

5. Lugar de entrega del bien

El lugar de entrega del bien a adquirir es en el AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON.

6. Tiempo para la entrega del bien

Producto	Cantidad	Unidad de Medida	Fecha de entrega
CAMION COMPACTADOR PARA LA RECOGIDA DE DESECHOS SOLIDOS TRACCION 4X2 PVU DE 8 YARDAS CAPACIDAD DE CARGA 6.8TON. DE 6 MTS CUBICOS COLOR: BLANCO PLACA EN AÑO 2025 2PUERTAS 3PASAJEROS INTERIOR DE TELA 2 ESPEJOS RETROVISORES SISTEMA DE TANQUE RESIDUAL TANQUE COMBUSTIBLE 150 LITROS SISTEMA FRENO DE AIRE *En el precio debe estar incluido la placa, el marbete y endoso*	1	UND	cinco (05) días calendarios, después de la notificación de adjudicación, solo será postergado por causas mayores.

7. Cronograma de actividades

S.M. H.S

Económicas "Sobre B"

ofertas económicas "Sobre B"

CRONOGRAMA PERÍODO DE EJECUCIÓN ACTIVIDADES Viernes 20 de junio del 2025 a las 1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP 10:00 A.M. y en el portal web institucional Miércoles 25 de junio del 2025 a 2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones las 10:00 A.M. por parte de los interesados. Hasta el viernes 27 de junio del 3. Plazo para emitir respuesta y 2025 a las 10:00 A.M. adendas/enmiendas por parte del CCC o la DAF Lunes 30 de junio del 2025 a 4. Presentación de las ofertas "Sobre A" (oferta las 10:00 A.M. técnica) y "Sobre B" (oferta económica) *Apertura: Lunes 30 de junio del 2025 a las 10:30 A.M. 5. Apertura, verificación, validación y evaluación *verificación, validación y del contenido de las Ofertas Técnicas "Sobre A". evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas "Sobre A: 6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza Viernes 04 de julio del 2025 a las subsanables y solicitud de aclaraciones a la 03:00 P.M. oferta técnica (artículos 120, 121 y 129 Reglamento núm. 416-23) 7. Período de subsanación para el (la) oferente y de Miércoles 10 de julio del 2025 a respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica. las 10:00 A.M. (artículos 122 y 129 Reglamento núm. 416-23) Jueves 11 de julio del 2025 a 8. Período de ponderación (evaluación) de las 1:00 P.M. subsanaciones Notificación de resultados del proceso Viernes 12 de julio del 2025 a subsanación y oferentes habilitados(as) las 10:00 A.M. evaluación de las ofertas económicas "Sobre B" **Apertura** Martes 16 de julio del 2025 a las lectura de **Propuestas** У

Periodo de validación y evaluación de las

10:00 A.M.

Martes 16 de julio del 2025 a las

10:30 AM

[&]quot;ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL", de referencia: ADMEC-CCC-CP-2025-0001.

CRONOGRAMA		
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN	
12. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta (artículos 123, 129 y 198 Reglamento núm. 416-23) (Si aplica)	Miércoles 17 de julio del 2025 a las 10:30 A.M.	
13. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones (artículos 123 y 129 Reglamento núm. 416-23)	Viernes 19 dejulio del 2025 a las 1 :30 P.M.	
14. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta (artículo 198 Reglamento núm. 416-23)	Viernes 26 de julio del 2025 a las 03:30 P.M.	
15. Adjudicación	Lunes 29 de julio del 2025 a las 01:30 P.M.	
16. Notificación de adjudicación (artículo 134 Reglamento núm. 416-23)	Lunes 29 de julio del 2025 a las 10 :00 A.M.	
17. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	Lunes 04 de Agosto del 2025 a las 02:00 P.M.	
18. Suscripción del(los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra	Martes 05 de Agosto del 2025 a las 10:00 A.M.	
19. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP (art. 106 Reglamento núm. 416-23)	Miércoles 06 de Agosto del 2025 a las 10:30 A.M.	

8. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B"

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 416-23 los oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON**, Desde el viernes **20 de junio del 2025 a las 10:00 A.M.** hasta el **lunes 30 del 2025 a las 10:00 A.M.**

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los peritos designados.

9.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará "Sobre A" y otro contentivo de la oferta económica que se denominará "Sobre B".

Los documentos contenidos en el "Sobre A" y en el "Sobre B", deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar, junto con UNA (02) fotocopia simple de los mismos, debidamente marcada en su primera página, como "COPIA" y en ella deberá constar en la primera página la firma original del (la)oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, el original deberá firmarse en todas las páginas por el oferente y estar foliadas, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el "Sobre A" como el "Sobre B" deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social) Firma del Representante Legal COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DEL PEÑON DENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B) REFERENCIA: AMEP-CCC-CP-2025-0001

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

9.1 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cual pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como "Sobre 1" y otro contentivo de la oferta económica "Sobre 2".

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica de existir.

"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL", de referencia: ADMEC-CCC-CP-2025-0001.

Página 11 de 42







discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el oferente, siempre que esté firmado por el oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

9. Documentación a presentar²

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación³ será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP deben llevar la rúbrica/ firma del oferente o de su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

10. Contenido de la oferta técnica

11.1 Documentación de la oferta técnica "Sobre A"

11.1.1 Credenciales:

- a) Documentación Legal: (SUBSANABLE)
- 1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)
- 3) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), <u>no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.</u>

² No podrá exigirse a los oferentes presentar documentos que no hayan sido indicados en esta sección.

³ Se debe indicar cuales documentos solicitados no serán subsanables. Conforme al artículo 8 párrafo III y artículo 21 sobre *principio de competencia*, establecido en la Ley núm. 340-06, así como también artículo 120 del Reglamento núm. 416-23, todo documento relativo a credenciales de los oferentes (ejemplo, documentación legal, financiera, experiencia) será subsanable, siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta o sea inherente a su capacidad, para no afectar el principio de igualdad de trato entre los oferentes.

[&]quot;ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL", de referencia: ADMEC-CCC-CP--2025-0001.

- 4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), <u>no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución</u>.
- 5) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial 25100000 – VEHICULOS DE MOTOR.
- 6) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
- 7) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 8) Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 9) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
 - 10) Copia de la cédula de identidad y electoral de cada uno de los socios.
 - 11) Formulario de Compromiso ético de proveedores del Estado⁴ debidamente firmado y sellado.
- 12) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.
 - 13) Poder de representación (Si aplica), va aplicar cuando la persona autorizada en el Registro Mercantil (vigente), no sea que este representando en dicho proceso.
 - 14) Certificación de dealer autorizado por la dgii (NO SUBSANBLE)

⁴ para participar en este procedimiento, es un requisito indispensable que los(as) oferentes suscriban y entreguen junto a su oferta, el documento "compromiso ético de proveedores(as) del Estado", que consta como anexo en el presente pliego de condiciones. De no ser presentado junto a su oferta, podrá ser incluido en la fase de subsanación prevista en el cronograma de actividades; vencido este plazo sin haberlo acreditado, su oferta será descalificada haciéndose constar en el informe de evaluación que deberá ser emitido en el marco del

[&]quot;ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL", de referencia: ADMEC-CCC-CP-2025-0001.

b) Documentación financiera⁵: (SUBSANABLE)

1) Estados Financieros de los **DOS (02)** últimos ejercicios contables consecutivos, certificados por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), donde se verificará lo siguiente: **índice de solvencia.**

11.1.2 Documentación técnica: (NO SUBSANABLE)

- 1) Ficha técnica con la descripción del bien a ofertar, conforme las especificaciones técnicas suministradas.
- 2) Catalogo vehículo.
- 3) Garantía en piezas y Servicios (Mínimo un (03) año).
- 4) Tres (3) certificaciones de experiencia, con las siguientes informaciones: nombre de la institución contratante, el objeto de la compra y fecha de la compra.
- 5) Experiencia Mínima de vente (20) años.
- 6) Carta de Disponibilidad.
- 7) Carta Compromiso de entrega en el tiempo establecido.
- 8) Carta de compromiso, especificando el tiempo de entrega de las placas del vehículo ofertado en caso de resultar adjudicado, firmada y sellada.
- 9) Listado de talleres de servicio.

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un Acuerdo o Promesa de consorcio, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los consorciados: El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del representante o gerente único del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

⁵ para requerir apropiadamente la referencia de crédito comercial deberá observarse los lineamientos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

[&]quot;ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL", de referencia: ADMEC-CCC-CP--2025-0001.

11.2 Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio del bien o producto, de manera individual y global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes a ser suministrados.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

c) Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el martes 05 de agosto del 2025.

Se podrá solicitar a los oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

d) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger a la AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DEL PEÑON , ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:





- 1) **Tipo de Garantía: Póliza⁶ o Garantía Bancaria**⁷ por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio de AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DEL PEÑON
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
- 5) Con una vigencia de MARTES 05 DE AGOSTO DEL 2025].
- e) Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

11.2.1 Documentos de la oferta económica "Sobre B"

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica "Sobre B", los siguientes documentos:

1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en Un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta, junto con UNA (01) fotocopia simple de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página.

⁶ La póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros a operar en la República Dominicana.

⁷ La garantía bancaria deberá ser expedida por una entidad de intermediación financiera autorizada por la Superintendencia de Bancos a operar en la República Dominicana.

[&]quot;ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL", de referencia: ADMEC-CCC-CP--2025-0001.

2) Garantía de la Seriedad de la Oferta, con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral d) Garantía de seriedad de la oferta", del presente pliego de condiciones. [subsanable]8.

11. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"9

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral 11.1 sobre "Documentos de la oferta técnica "Sobre A" de este pliego, de manera que los peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido, bajo la metodología Cumple/No cumple.

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos en la ficha técnica el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La documentación legal debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica está legalmente autorizado y habilitado para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología CUMPLE / NO CUMPLE. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en el 11.1 sobre "Documentos de la oferta técnica "Sobre A" en la sección "a) Documentación legal" siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

⁸ conforme el artículo 198 del Reglamento núm. 416-23, cuando la garantía de seriedad de la oferta resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica y cuando contengan errores materiales o el tipo de moneda sea distinta a la solicitada será subsanable.

⁹ de conformidad con el artículo 72 del Reglamento núm. 416-23 no podrán establecerse reservas de derecho para ampliar o reducir los criterios de evaluación y adjudicación, así como tampoco evaluar con base a criterios no establecidos en esta sección.

[&]quot;ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL", de referencia: ADMEC-CCC-CP-2025-0001.

Criterio a evaluar: Elegibilidad		
Documentos a evaluar	Cumple/ No Cumple	
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).		
Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).		
Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), lo cual será verificado en línea por la institución.		
Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.		
Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a La codificación UNSPSC la actividad comercial 25100000 VEHICULOS DE MOTOR.		
Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).		
Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.		
Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.		
Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.		
Copia de la cédula de identidad y electoral de cada uno de los socios. Formulario de Compromiso ético de proveedores del Estado ¹⁰		
debidamente firmado y sellado. Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.		
Poder de representación (Si aplica), va aplicar cuando la persona		

para participar en este procedimiento, es un requisito indispensable que los(as) oferentes suscriban y entreguen junto a su oferta, el documento "compromiso ético de proveedores(as) del Estado", que consta como anexo en el presente pliego de condiciones. De no ser presentado junto a su oferta, podrá ser incluido en la fase de subsanación prevista en el cronograma de actividades; vencido este plazo sin haberlo acreditado, su oferta será descalificada haciéndose constar en el informe de evaluación que deberá ser emitido en el marco del procedimiento.

[&]quot;ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL", de referencia: ADMEC-CCC-CP--2025-0001.





Criterio a evaluar: Elegibilidad		
Documentos a evaluar	Cumple/ No Cumple	
autorizada en el Registro Mercantil (vigente), no sea que este representando en dicho proceso.		

12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La documentación financiera debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el 11.1 sobre "Documentos de la oferta técnica "Sobre A" en la sección b) documentación financiera" de este pliego, que solo podrá ser evaluada bajo la metodología CUMPLE/NO CUMPLE.

Índice de solvencia = ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL **Límite establecido: Mayor 1..05** *Mayor o igual que* > 1.05 (**Cumple**) *Menor que* < 1.05 (**No cumple**)

Documentación financiera		
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple	
Estados Financieros de los DOS (02) últimos ejercicios contables consecutivos, certificados por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), donde se verificará lo siguiente: índice de solvencia.		

12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en el 11.1 sobre "Documentos de la oferta técnica "Sobre A" en la sección c) documentación técnica" para demostrar los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas y/o fichas descritas en este pliego (con sus anexos), la cual será evaluada bajo la metodología Cumple/No cumple, de acuerdo con el artículo 81 del Reglamento de aplicación núm. 416-23. En esta, todos los documentos referidos se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

La forma de evaluación será la siguiente:

Propuesta técnica		
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple	
Ficha técnica con la descripción del bien a ofertar, conforme las especificaciones técnicas suministradas.		
catálogo de vehículo.		
Garantía en piezas y Servicios (Mínimo un (03) año).		
Tres (3) certificaciones de experiencia, con las siguientes informaciones: nombre de la institución contratante, el objeto de la compra y fecha de la compra.		
Experiencia Mínima de cinco (20) años.		
Carta de Disponibilidad.		
Carta Compromiso de entrega en el tiempo establecido.		
Carta de compromiso, especificando el tiempo de entrega de las placas del vehículo ofertado en caso de resultar adjudicado,		
firmada y sellada.		

12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología Cumple/ no cumple.

Propuesta económica		
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple	
Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en Un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta, junto con UNA (01) fotocopia simple de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página.		

Propuesta económica	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple

Garantía de la Seriedad de la Oferta, con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral d) Garantía de seriedad de la oferta", del presente pliego de condiciones. [subsanable]¹¹.

12.3 Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es por el MENOR PRECIO.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B"

De conformidad con el artículo 114 del Reglamento 416-23 este procedimiento "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL", de referencia: AMEP-CCC-CP--2025-0001, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta miércoles 26 de marzo del 2025 a las 10:00 A.M.

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

¹¹ Conforme el artículo 198 del Reglamento núm, 416-23, cuando la garantía de seriedad de la oferta resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica y cuando contengan errores materiales o el tipo de moneda sea distinta a la solicitada será subsanable.

[&]quot;ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL", de referencia: ADMEC-CCC-CP-2025-0001.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

2. Apertura de ofertas técnicas "Sobre A"

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico se realizará en acto público en presencia del CCC y del Notario Público actuante y de los oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades.

Concluido el acto de apertura, el Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

3. Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación

Los peritos designados para la evaluación procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o "Sobre A" evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en el numeral 12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A".

Ante duda sobre la información presentada, los peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los peritos emitirán un informe preliminar de evaluación técnica en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en este pliego o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y artículos 120, 121 y 122 del Reglamento núm. 416-23 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.



Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos los oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los peritos emitirán un informe definitivo de evaluación técnica, que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC, aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

4. Debida diligencia

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputaciones, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON , se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;

"ADOUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL", de referencia: ADMEC-CCC-CP-2025-0001.

Página 24 de 42

- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros:
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.



Página 25 de 42



Sision & Simply

SNCC.P.003Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para des encriptar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP

Se entregará a los peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en el numeral 12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica, de este pliego junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 129 del citado Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por lo oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante informe de evaluación de ofertas económicas, pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia, para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a),

o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos casos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL", de referencia: ADMEC-CCC-CP-2025-0001.

Página 26 de 42

Verificada una de estas situaciones, los peritos deberán solicitar antes de emitir el informe de evaluación de ofertas económicas, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC, haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificarse directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

8. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a elegir la oferta que Se dará preferencia a la oferta que haya incluido la contratación de personas con discapacidad. para confirmar el cumplimiento con el criterio deberá existir constancia inequívoca en la oferta evaluada.

Si ninguna de las ofertas cumple con algunos de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCC, en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

9. Adjudicación¹²

El CCC, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC, deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos los oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades de este pliego.

¹² Ver definición numeral 1 del artículo 4 del Decreto Núm. 416-23.

[&]quot;ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL", de referencia: ADMEC-CCC-CP-2025-0001.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCC, ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 210 del Reglamento núm. 416-23.

10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el o los adjudicatarios deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de, **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON para** asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que los bienes sean entregados de acuerdo con las condiciones y requisitos previstos en pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario presentar en un plazo no mayor de cinco (5) días una garantía de tipo Póliza de Fianza o Garantía Bancaria, por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación.

Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYMES, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo UN (1) AÑO, contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el o los adjudicatarios, no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de los bienes contratados.

11. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario, de no presentar la garantía de fiel cumplimento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante "Carta de Solicitud de Disponibilidad", al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad

"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL", de referencia: ADMEC-CCC-CP-2025-0001.

Página 28 de 42

de suministrar los bienes ofertados. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de cinco (5) días, para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, como se requiere en el numeral 10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato, para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC, declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSCIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Plazo para la suscripción del contrato¹³

El contrato entre **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON** y el adjudicatario deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento 416-23.

2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP y en el portal institucional de **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON** en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

3. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la institución contratante.

"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL", de referencia: ADMEC-CCC-CP-2025-0001.

Página 29 de 42





¹³ ver definición en el artículo 4 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.

4. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será hasta el miércoles (05) de noviembre del 2025, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de entregas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5. Supervisor o responsable del contrato

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DEL PEÑON, a designado como supervisor y responsable de contrato LIC. MANUEL A. DE LA CRUZ, Encargada del departamento Jurídico.

6. Suspensión del contrato

AYUNTAMIENTO M UNICIPAL DE EL PEÑON podrá ordenar la ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 31 numeral 5) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 182 del Reglamento 416-23.

La DGCP, también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

7. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 164 del Reglamento núm. 416-23 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

8. Equilibrio económico y financiero del contrato

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON, adoptará todas las adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

Sister Duy

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como a AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON procurar el restablecimiento del equilibro económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibro económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 176, 177 y 178 del Reglamento núm. 416-23.

9. Condiciones de pago y retenciones

La institución contratante procederá a realizar pagos 20 días laborable luego de la entrega mediante pago el cheque o transferencia.

10. Recepción de los bienes

Concluida la entrega de los bienes, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de las especificaciones técnicas, si los bienes adquiridos cumplieron o no con lo pactado.

Si el suministro de bienes fue acorde con las especificaciones técnicas, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo cinco (05) días hábiles, a partir del día siguiente de notificada entrega de los bienes. El proveedor



A.m.C. B

tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la entrega o posibles desperfectos o diferencias en los bienes ofertados y los recibidos por la entidad contratante, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles14, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo15 no superior a diez (10) días hábiles, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con la corrección en los bienes o en la entrega de los mismos, antes del período en que la institución lo requería, esta deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la recepción de los bienes y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

11. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: a) Cumplimiento del objeto; b) por mutuo acuerdo entre las partes o; c) por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23.

12. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la entrega de los bienes por causas imputables a éste por más de [Diez (10) días hábiles];
- b) El incumplimiento de la calidad de los bienes exigidas en las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o entregas incompletas de las solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del proveedor podrá suponer una causa de resolución del mismo de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación, y además el contratista ser pasible de las siguientes sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

Página 32 de 42







¹⁴ Plazo fijado por el párrafo II del artículo 185 del Reglamento núm. 416-23.

¹⁵ El plazo debe ser proporcional y congruente al tipo de correcciones y servicio.

[&]quot;ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL", de referencia: ADMEC-CCC-CP-2025-0001.

SNCC.P.003Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

13. Penalidades por retraso

Las penalidades que se aplicarán a los oferentes en caso de retraso serán las siguientes:

- 1) Ejecución de las garantías.
- 2) Rescisión unilateral sin responsabilidad para la entidad contratante.

14. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la DGCP, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del SNCPP, identifica indicios de que han sido cometidas.

"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL", de referencia: ADMEC-CCC-CP-2025-0001.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

Certificado de Apropiación Presupuestaria
Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
Comité de Compras y Contrataciones
Dirección Administrativa Financiera
Dirección General de Contrataciones Pública
Plan Anual de Compras y Contrataciones
Máxima Autoridad Ejecutiva
Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas.
Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
Sistema de Información de la Gestión Financiera
Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego de condiciones estándar, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

- 1) Bienes¹⁶: Los objetos de cualquier índole, incluyendo las materias primas, los productos, los equipos otros objetos en estado sólido, liquido o gaseoso, así como los servicios accesorios al suministro de esos bienes, siempre que el valor de los servicios no exceda del de los propios bienes.
- 2) Bienes Comunes¹⁷: Son aquellos que pueden ser objetivamente definidos por el mercado, de forma sencilla y corriente debido a que son regularmente comprados y utilizados por el sector privado, o que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
- 3) Bienes no comunes18: Son aquellos que por sus características y especificaciones especiales no pueden ser considerados como comunes, debido a su alto nivel de complejidad.
- 4) Ciclo de vida del producto¹⁹: Se refiera a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante su existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto

Página 34 de 42

¹⁶ Artículo 4 de la Ley 340-06 y sus modificaciones

¹⁷ Numeral 2, artículo 4 del Reglamento de Aplicación 416-23

¹⁸ Numeral 3, artículo 4 del Reglamento de Aplicación 416-23

¹⁹ Numeral 6.10 del Artículo 6 de la Política de Compras Públicas Verdes, emitida por la DGCP y MIMARENA.

[&]quot;ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL", de referencia: ADMEC-CCC-CP--2025-0001.

o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

- 5) Conflictos de Interés²⁰: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.
- 6) Debida Diligencia²¹: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.
- 7) Desglose de Precios Unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.
- 8) Empresa vinculada: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.
- 9) Gestión de Riesgos²²: Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.
- 10) Informe pericial: Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.
- **11) Oferente/proponente habilitado**: Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.
- 12) Riesgo²³: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

 $^{{}^{20}\,} Definición extraída \, de \, la \, \textit{Guíade Gesti\'on Integral de Riesgos en los procesos \, de contrataci\'on p\'ublica \, de \, la \, DGCP.$

 $^{{}^{21}} Definición extraída de \ la \textit{Guíade Gesti\'on Integral de Riesgos en los procesos de contrataci\'on p\'ublica de \ la DGCP.}$

²² Definición extraída de la Guíade Gestión Integral de Riesgos en los procesos decontratación pública de la DGCP.

²³ Definición extraída de la Guíade Gestión Integral de Riesgos en los procesos decontratación pública de la DGCP.

- 13) Servicios²⁴: La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionados con el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.
- 14) Especificaciones técnicas: ²⁵Son aquellas que describen los bienes y las obras a contratar atendiendo estrictamente a lo requerido por la institución contratante para satisfacer una necesidad, con fundamento en estudios previos realizados, sin incluir características que tiendan a favorecer a una marca o a un tipo de oferente en particular, buscando generar la más amplia competencia posible entre oferentes de diversas marcas y productos que puedan satisfacerla.

3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, 'ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL "convocado por la AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DEL PEÑON con el número de Referencia: AMEP-CCC-CP- 2025-0001, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la contratación "ADOUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL", con el número de Referencia: AMEP-CCC-CP- 2025-0001el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento Aplicación 416-

El CCC considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de

²⁴ Artículo 4, numeral 7 del Decreto Núm. 416-23.

²⁵ Numeral 5, artículo 4 del Reglamento de Aplicación 416-23

[&]quot;ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL", de referencia: ADMEC-CCC-CP--2025-0001.

peritos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas²⁶. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución en l a **A Y U N T A M I E N T O MUNICIPAL DEL PEÑON** podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificarse a los proponentes mediante circular del CCC mediante el SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los oferentes serán dirigidas al CCC como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023;

²⁶ Consultar instructivo emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas vigente, disponible en el enlace: https://www.dgcp.gob.do, sección "Sobre Nosotros", apartado "Marco Legal", "Instructivos".

[&]quot;ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL", de referencia: ADMEC-CCC-CP-2025-0001.

- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, fichas técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
- 8) La Adjudicación;
- 9) El contrato (si aplica) y;
- 10) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término "por escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este pliego, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de "días calendario", en cuyo caso serán días calendario.

MADE



7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP sewww.ayuntamientomunicipalpeñongob.do. como en la página web de la institución a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

En caso de que los bienes a suministrar requieran de alguna instalación, los oferentes podrán realizar una visita técnica al lugar, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el



Página 39 de 42



cronograma de actividades. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo, por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los oferentes y la institución contratante.

Si el oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

[&]quot;ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL", de referencia: ADMEC-CCC-CP--2025-0001.

consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de

contratación.

11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre "Derecho a participar", así como las prácticas corruptas o fraudulentas²⁷, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley núm. 340-06, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá

Página 41 de 42



 $^{^{\}rm 27}\,Art\text{\'i}$ culo 11 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

[&]quot;ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL", de referencia: ADMEC-CCC-CP--2025-0001.

SNCC.P.003Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.

- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (Si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 340-06,

así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los interesados, sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

14. Contratación pública responsable

En el contrato suscrito derivado del presente procedimiento de selección, del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DEL PENON exigirá que el contratista ejecute el contrato el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable en la **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DEL PEÑON otorgará** un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación en la **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DEL PEÑON podrá** declarar la resolución del contrato y el contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm.



15. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidirlas

Los interesados y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 67 y 72 en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que

A tales fines, los interesados podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las "Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación" disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado "Marco Legal" en el siguiente enlace https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los interesados impugnar el pliego de condiciones es de 10 días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondiente, así como de la adjudicación.

MAST

16. Anexos documentos estandarizados

El oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los peritos designados.

Se aclara que, en el evento de que un oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Modelo de Contrato de Suministro de Bienes SNCC.C.023.
- 2) Formulario de presentación de oferta económica SNCC.F.033.
- 3) Formulario de presentación de oferta técnica SNCC.F.034.
- 4) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 5) Compromiso ético fechado y firmado por todos los miembros del comité de compras y contrataciones.



MODELO DE CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES

Instrucciones y orientaciones para completar este documento estándar

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), como órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP) tiene entre sus funciones, establecidas en el artículo 82 de Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante el Decreto núm. 416-23, en lo adelante el Reglamento o por su nombre completo, elaborar y aprobar los modelos estándar de pliegos de condiciones, así como también los formularios tipo y complementarios de la compra o contratación.

En el ejercicio de dicha función, la DGCP emite el presente modelo de contrato estándar con el objetivo de homologar el contenido general que deben tener los mismos y armonizar su estructura, así como las condiciones y requisitos que exige la normativa que rige el SNCCP.

Este modelo de contrato, debidamente completado con las informaciones genéricas del objeto concreto, debe formar parte del pliego de condiciones, por disposición del artículo 27 de la Ley núm. 340-06 para que los interesados y oferentes tengan acceso y puedan decidir si participan y presentan sus ofertas con toda la información relevante.

Los contratos deben establecer con claridad y precisión las condiciones para su ejecución expresadas en las cláusulas que definan los derechos, obligaciones y responsabilidades de las partes.

Dependiendo del objeto, alcance y naturaleza del contrato, puede incluirse cláusulas adicionales a las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este modelo de contrato estándar.

La leyenda de colores de este modelo es la siguiente:

Negro - Indicaciones que no pueden ser eliminadas, modificadas ni sustituidas porque es lenguaje tomado directamente de la normativa que regula el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP), es decir, la Constitución, la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, su Reglamento de Aplicación núm. 416-23, manual general de procedimientos de ordinarios, guías emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas, así como otras Leyes y Decretos que vinculan las compras y contrataciones públicas.

Rojo - Indica información particular del pliego, oferta, especificaciones técnicas o cualquierotra documentación del caso concreto que debe ser incorporada al contrato.

Azul - Ejemplo orientativo de redacción.

Verde – Notas aclaratorias para orientar sobre cómo complementar este modelo de contrato. Deben ser eliminadas una vez consideradas por institución contratante.

ELIMINE ESTAS PÁGINAS DE INSTRUCCIONES

CUANDO EL MODELO DE CONTRATO SE HAYA AJUSTADO



CONTRATO NÚM. [Insertar referencia o número de contrato] PARA [Describir el bien]

Referencia: [Describir el tipo de modalidad y nomenclatura del procedimiento de contratación realizado]

Ejemplo:

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚM. 2-2023 PARA LA "ADQUISISCIÓN MOBILIARIOS DE OFICINAS PARA SER UTILIZADO EN LA SEDE CENTRAL DE LA ISNTITUCIÓN"

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL INOP-CCC-LPN-2023-01

ENTRE: De una parte, [indicar nombre de la institución contratante], institución del Estado Dominicano creada en virtud de [indicar base legal del ente u órgano contratante], con domicilio y asiento oficial ubicado en [indicar dirección completa], debidamente representada por [indicar nombre completo y generales de quien actúa en representación del ente u órgano público], bajo el [Indicar el decreto o forma de la designación de la máxima autoridad ejecutiva o su delegado] que para los fines del presente Contrato, se denominará "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE", o por su nombre completo o por sus siglas "[indicar siglas de la institución]", indistintamente.

Y de otra parte [indicar nombre del adjudicatario y sus generales¹] y Registro de Proveedor del Estado núm. [Indicar número²]con su domicilio [legal o social si es una persona jurídica] y asiento principal en [indicar dirección completa] debidamente representada para los fines del presente Contrato por su [indicar posición del representante] dominicano(a), mayor de edad, [indicar estado civil], portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte [indicar número de cédula, o pasaporte cuando aplique], domiciliado(a) y residente en la ciudad [indicar lugar de residencia], quien actúa de conformidad con el [indicar documento], quien para los fines del presente Contrato, se denominará "EL PROVEEDOR".

Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, cuando fueran mencionadas conjuntamente, se les denominará LAS PARTES

PREÁMBULO

POR CUANTO (1): Que de conformidad con las disposiciones del artículo 138 de la Constitución dominicana la Administración Pública "está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado", por lo que la LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE en cada una de sus actuaciones, debe garantizar su observancia y entero cumplimiento.

POR CUANTO (2): Que la Constitución dominicana consagra dentro de sus principios, en concordancia con el Estado social y democrático de Derecho, los servicios públicos que el Estado debe proveer a sus ciudadanos, los cuales tienen un carácter progresivo. En ese orden, el artículo 147 constitucional establece que: "Los servicios públicos están destinados a satisfacer las necesidades de interés colectivo. Serán declarados por ley. En consecuencia: (...) 2) Los servicios públicos prestados por el Estado o por los particulares, en las modalidades legales o contractuales, deben responder a los principios de universalidad, accesibilidad, eficiencia, transparencia, responsabilidad, continuidad, calidad, razonabilidad y equidad tarifaria (...)".

POR CUANTO (3): La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006, así como su Reglamento de Aplicación contenido



¹ Si es una persona fisica indicar número de cédula de identidad electoral o documento de identidad equivalente. Si es una persona jurídica, indicar el número de Registro Nacional de Contribuyente (RNC) o clave tributaria, si se trata de una persona jurídica extranjera.

²Para suscribir el contrato es indispensable que el adjudicatario tenga Registro de Proveedor del Estado definitivo.

en el Decreto Núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023, establecen los diferentes procedimientos de selección de proveedores a ser utilizados por los entes y órganos de la Administración Pública, su debido proceso y todo el ciclo del procedimiento de contratación que abarca hasta la administración, gestión y liquidación del contrato.

POR CUANTO (4): Que el artículo 28 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, establece las cláusulas obligatorias de los contratos, se cita: "El contrato, para considerarse válido, contendrá cláusulas obligatorias referidas a: antecedentes, objeto, plazo, precio, ajuste de precios, equilibrio económico financiero, garantías, modificación, terminación, resolución, arbitraje, nulidad, sanciones y bonificaciones, sí ello se ha acordado, liquidación, solución de controversias, y las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la contratación y con las condiciones que establezca el reglamento de la presente ley".

POR CUANTO (5): Que adicionalmente para la validez de los contratos deben contener aquellas otras cláusulas que refiere el párrafo III del artículo 164 del Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto núm. 416-23.

[Puede incluir otros "POR CUANTO (n)" que considere fundamento legal de este contrato]

Nota: Aquí debe describir de manera cronológica la relación de los hechos y actos previos realizados en el marco del procedimiento para seleccionar al adjudicatario.

POR CUANTO (6): Que en fecha [indicar día, mes y año], [indicar nombre de la institución contratante], LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, convocó a través Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y su portal institucional ³ a personas naturales y jurídicas a participar y presentar ofertas en el procedimiento, [Describir el tipo de modalidad, objeto del procedimiento y número de Referencia].
POR CUANTO (7): Que el día del mes de del año se procedió a la recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B", de los interesados, conforme el cronograma de actividades del pliego de condiciones.
POR CUANTO (8): Que el día] del mes de [] del año [] se procedió a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Ofertas Técnicas de los oferentes participantes, er presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.
POR CUANTO (9): Que el día [] del mes de [] del año [] se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Ofertas Económicas de los oferentes que habían superado la primera etapa del procedimiento, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.
POR CUANTO (10): Que después de la evaluación de las ofertas conforme al criterio de evaluación establecido en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, el(los) perito(s) designados emitieron el informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en fecha [indicar día, mes y año]. Dicho informe que fue aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones de LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, mediante [indicarla referencia del acto administrativo] de fecha [indicar día, mes y año] y adjudicó a EL PROVEEDOR la adquisición del [describir el bien].
POR CUANTO (11): A que el día [] del mes de [] del año [], LA

cronograma de actividades establecido en el pliego de condiciones.

INSTITUCIÓN CONTRATANTE notificó el resultado del procedimiento de selección conforme al



³De tratarse de una licitación pública, nacional o extranjera, incluir la referencia de las publicaciones realizadas en periódicos de circulación nacional e internacional y las fechas.

POR CUANTO (12): Que en fecha [indicar día, mes y año] EL PROVEEDOR constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente [indicar porcentaje (%) 4% o el 1% si se trata de una MIPYMES] del monto total adjudicado, en cumplimiento del pliego de condiciones y del artículo 201 del Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto núm. 416-23.

[Puede incluir otros "POR CUANTO (n)" que relaten y mejor describan todas las fases agotadas durante el procedimiento, organizando de manera cronológica].

POR LO TANTO, considerando que el preámbulo y los antecedentes son parte integral del presente contrato, las partes libre y voluntariamente han convenido y pactado lo siguiente:

Artículo 1. Objeto y alcance del contrato. El objeto del contrato es [Describir aquí el bien objeto del Contrato] que deberá ser ejecutado de acuerdo con el pliego de condiciones, especificaciones y fichas técnicas en los términos propuestos en la oferta técnica y económica adjudicada a EL PROVEEDOR, así como los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato.

Artículo 2. Entregables/ productos: Los productos o entregables por parte de EL PROVEEDOR son: [Se debe indicar los entregables o productos esperados, con las fechas o plazos estimados de presentación de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones y en la oferta del proveedor, según aplique].

Artículo 3. Lugar de ejecución. Los bienes objeto de este contrato serán recibidos por la institución contratante. Las actividades previstas para la adquisición del bien se desarrollarán en [Insertar el lugar o lugares de recepción del bien de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones].

Artículo 4. Plazo de entrega de los bienes. El plazo de entrega de los bienes objeto del presente contrato es de [insertar el plazo expresado en días o meses y escribir en letras y números] que iniciarán luego de su perfeccionamiento conforme al artículo 21 del presente contrato y contados a partir día siguiente en que EL PROVEEDOR haya recibido el avance o anticipo referido en el artículo 6.

Nota 1: En el caso de bienes con entrega inmediata, puede colocar una fecha cierta concreta, por ejemplo, si una adquisición es de 50 computadoras, colocar el día del entregable o producto.

Nota 2: Cuando el contrato de bienes sea a requerimiento, deberá estipularse el plazo acordado para la entregar el bien, luego de colocados o remitido el requerimiento.

Párrafo I: El plazo de entrega se mantendrá invariable, a menos que se conceda una prórroga por motivo de caso fortuito o fuerza mayor.

Artículo 5. Monto del contrato. LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la adquisición del bien objeto de este Contrato, asciende a la suma de [escribir en letras y números].

Párrafo: En el presupuesto que figura como anexo a este Contrato, se presentan el detalle del costo del bien a entregar.

Artículo 6. Formas y condiciones de pago⁴. La forma y condiciones de pago del presente contrato son las siguientes:



⁴ La forma y condiciones de pago serán las mismas que las establecidas en el pliego de condiciones del procedimiento objeto del presente contrato.

- 1) LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo⁵, cuya suma asciende al valor [escribir en letras y números]. Este pago se hará en un plazo no mayor de [escribir en letras y números el plazo] días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de la garantía de anticipo que cubra la totalidad del Avance Inicial.
- 2) La suma restante será pagada en pagos parciales al proveedor, a partir de la recepción conforme del bien contratado. Estos pagos se harán en un período no mayor de [Indicar cantidad de días] contados a partir deque el proveedor remita la factura del bien contratado al supervisor o responsable del contrato.

Párrafo: No está permitido que EL PROVEEDOR reciba el pago total del bien sin que el objeto del contrato se haya cumplido a entera satisfacción de LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE.

[Indicar si existe otra forma o condición de pago, la cual deberá ser consistente a lo establecido en el pliego de condiciones]

Artículo 7. Impuestos. EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo, siempre que aplique, de conformidad con las disposiciones de la normativa tributaria.

Artículo 8. Vigencia del contrato. La vigencia del Contrato será de [insertar el plazo expresado en días o meses y escribir en letras y números] contado a partir de la fecha de la suscripción del mismo, específicamente hasta [insertar fecha exacta expresado en día/mes/año].

Artículo 9. Garantía de anticipo. Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, EL PROVEEDOR deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una [indicar el tipo de garantía que debe ser la estipulada en el pliego de condiciones] a entera satisfacción de LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE por un valor equivalente al monto del avance inicial.

Párrafo: La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE haya recibido de EL PROVEEDOR el reembolso total de ese monto.

Artículo 10. Supervisor o responsable del contrato. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL PROVEEDOR a favor de LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE estará a cargo [indicar nombre del supervisor o de equipo de supervisores, conforme se haya establecido en el pliego de condiciones].

Párrafo: EL PROVEEDOR reconoce y acepta que el supervisor o responsable del contrato podrá definir directrices, lineamientos y efectuar el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato en representación de LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE.

Artículo 11. Obligaciones de la institución contratante. En adición a las obligaciones reconocidas a LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, su Reglamento de aplicación núm. 416-23 y el pliego de condiciones vinculado a este contrato, serán también obligaciones a su cargo, las siguientes:

1) Los pagos a EL PROVEEDOR en un plazo no mayor de [indicar días en letras y números⁶] contados a partir de que la factura sea aprobada por el supervisor o responsable de contrato.



⁵ El monto del anticipo no puede ser más del 20% del monto del contrato a excepción de que se trate de una MIPYME, por mandato del párrafo del artículo155, así como el artículo168 del Reglamento núm. 416-23.

⁶Debe ser el mismo plazo indicado en el pliego de condiciones.

2) [Incluir cualquier otra(a) obligación(es) a cargo de la institución contratante].

Artículo 12. Obligaciones generales del proveedor. EL PROVEEDOR se obliga y compromete a entregar el bien con la calidad y características establecidas en el pliego de condiciones/especificaciones técnicas/ fichas técnicas de referencia.

Párrafo I: EL PROVEEDOR presentará a LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE de su propia iniciativa o a solicitud de aquella, todas las informaciones y aclaraciones relacionadas con la ejecución del Contrato.

Párrafo II: EL PROVEEDOR entregará el bien y cumplirá sus obligaciones establecidas bajo este Contrato con diligencia, eficiencia y economía, conforme a las normas y prácticas generalmente aceptadas y a las normas para la entrega del bien contratado, reconocidas por los organismos nacionales e internacionales.

Párrafo III: EL PROVEEDOR entregará los bienes y subsanará cualquier deficiencia en los mismos identificadas por **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

Párrafo IV: EL PROVEEDOR atenderá a las órdenes administrativas impartidas por LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE vía el supervisor o responsable del contrato

Párrafo V: Cuando EL PROVEEDOR considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan el Contrato, deberá notificarlo a LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE en un plazo de [indicar plazo] a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación [Incluir cualquier otra(a) obligación(es) a cargo del proveedor].

Artículo 13. Personal para la entrega del bien EL PROVEEDOR deberá entregar al supervisor o responsable del contrato un listado con cada una de las personas que estarán suministrando el bien al lugar requerido. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de EL PROVEEDOR, y dicha identificación deberá constar con los siguientes datos personales: 1) Nombre completo, 2) Cédula de Identidad Personal u otro documento de identidad válido, 3) Cargo o responsabilidad, 4) Dirección y 5) Teléfono.

Artículo 14. Garantía de fiel cumplimiento de contrato. Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato EL PROVEEDOR hace formal entrega de una garantía [indicar tipo de garantía según haya sido establecida en el pliego de condiciones] a favor de LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, de acuerdo a lo establecido en los artículos 200 y 201 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones aprobado mediante el Decreto núm. 416-23, por un valor equivalente [indicar porcentaje (%) 4% o el 1% si se trata de una MIPYMES] del monto total adjudicado.

Párrafo. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

Artículo 15. Devolución de la garantía de fiel cumplimiento. LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, devolverá la garantía de fiel cumplimiento del contrato al PROVEEDOR en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, luego de haber recibido conforme el bien contratado.

Artículo 16. Indemnidad y Responsabilidad Civil. EL PROVEEDOR será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en el suministro de los bienes y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos.

MNSF

Párrafo I. En caso de que algún reclamo o demanda se dirigiera contra LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, EL PROVEEDOR queda obligado a comparecer como tercero y asumir la responsabilidad solidaria. En caso de que la acción prosperara, EL PROVEEDOR deberá restituir el monto de la condena, incluidos los gastos, costas y honorarios, y todo otro gasto que surja por tal motivo, pudiendo hacerse efectivo de sus bienes a deducírsele al efectuarse los pagos pendientes y/o del depósito en garantía, el que deberá ser repuesto dentro de los [insertar cantidad de días].

Artículo 17. Definiciones. En adición a las definiciones previstas en numeral 2) del pliego de condiciones del procedimiento, [Describir el tipo de modalidad, objeto del procedimiento y número de Referencia], siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación: [incluir los términos y definiciones para el contrato]

Párrafo: Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y común.

Artículo 18. Documentos anexos e integrantes del contrato. Los siguientes documentos que constan como anexo en el presente contrato, forman parte integral e insustituible del mismo y LAS PARTES reconocen cada uno de estos como parte intrínseca del contrato:

- 1) Pliegos de Condiciones /Especificaciones técnicas/ Fichas técnicas, anexos, circulares y enmiendas, si las hubiere;
- 2) Oferta técnica y económica de EL PROVEEDOR;
- 3) Garantía de fiel cumplimiento del contrato;
- 4) Certificado de cuota a comprometer ref. [preventivo];
- 5) [agregar cualquier otro documento que deba incluirse como integrante del contrato].

Artículo 19. Interpretación del contrato y legislación aplicable. Tanto la interpretación del presente contrato y sus anexos, como su legislación se realizará conforme a las leyes de la República Dominicana.

Artículo 20. Validez y perfeccionamiento del contrato. El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

Párrafo: El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y en el portal institucional de [insertar nombre de la institución contratante], en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción conforme al artículo 167 del Reglamento núm. 416-23 y, además, para el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

Artículo 21. Nulidad del contrato. La suscripción del presente Contrato en violación al régimen de prohibiciones e inhabilidades establecido en el artículo 14 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato en cualquier estado que se encuentre, sin perjuicio de otra acción que decida interponer [insertar nombre de la institución contratante] o iniciar de oficio la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Artículo 22. Declaración de integridad y prohibición de prácticas corruptas. EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, realizado directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales o personas vinculadas haber ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente contrato.

MAST

Párrafo I: EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales o personas vinculadas.

Párrafo II: EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilicita o corrupta de servidores o funcionarios de LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE de la que tuviera conocimiento.

Párrafo III: EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con la legislación nacional vigente sobre antisoborno, anticorrupción y contra el lavado de activos, específicamente con la Ley núm. 155-17 sobre Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo. En tal sentido, se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera que sea la finalidad con la que se lo haga.

Párrafo IV: EL PROVEEDOR acepta y reconoce que el incumplimiento de lo expresado precedentemente puede derivar y resultar en la inmediata rescisión de este contrato conforme el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, haciendo reserva LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE de iniciar cualquier acción legal o judicial ante las autoridades competentes en contra de EL PROVEEDOR.

Artículo 23. Fuerza mayor y caso fortuito. Ninguna de LAS PARTES será responsable de cualquier incumplimiento El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito en los términos que define el pliego de condiciones que forma parte integral de este contrato.

Párrafo I: Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito no incluyen:

- Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte;
- Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.

Párrafo II: La falta de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Párrafo III: Si por causa de fuerza mayor o caso fortuito EL PROVEEDOR no concluye la entrega de los bienes en el plazo establecido, LA INSTITUCIÓN CONTRANTE podrá conceder una prórroga, es decir, extender el plazo de entrega del contrato por un tiempo razonable y nunca superior al plazo original. Para hacer efectiva esta prórroga, EL PROVEEDOR deberá presentar la solicitud a LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE con un mínimo de [indicar días] de anticipación al vencimiento del plazo, de no hacerlo, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Párrafo IV: EL PROVEEDOR tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito

MAGF

Artículo 24. No relación laboral. LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana o la Ley núm. 41-08 sobre Función Pública. EL PROVEEDOR acuerda, por este medio, liberar a LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

Artículo 25. Distribución de riesgos. Nota: incluir en esta cláusula la identificación y asignación de riesgos que puedan ocurrir durante la entrega de los bienes, y determinar cuál le corresponderá a cada parte del contrato. Se recomienda distribuir y asignar los riesgos considerando la parte con mayor capacidad para administrarlos al menor costo posible.

Artículo 26. Suspensión del contrato. En adición a las causas previstas en el artículo 31 numeral 5) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 182 del Reglamento núm. 416-23, LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado y notificado a EL PROVEEDOR por [insertar causa que considera la institución contratante vinculada al contrato.]

Artículo 27. Modificación del contrato. El presente contrato podrá ser modificado de manera unilateral, como ejercicio de la facultad prevista en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, o por las causas previamente establecidas en el pliego de condiciones, en ambos casos, siempre y cuando se mantenga el objeto de la contratación, se trate de circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el procedimiento de selección y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés general.

Nota 1: Si fueron previstas modificaciones en el pliego de condiciones, trascribirlas en un párrafo dentro de este artículo.

Nota 2: En la contratación de bienes, no habrá modificación alguna de las cantidades previstas en los pliegos de condición.

Artículo 28. Publicidad de las modificaciones. Toda modificación del contrato, sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda o adenda al contrato con el contenido previsto en el artículo 164 del Reglamento núm. 416-23 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y registrarse en la Contraloría General de la República.

Artículo 29. Restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato. LAS PARTES tienen derecho a procurar el restablecimiento del equilibro económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes, para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del mismo durante toda su ejecución, siempre que la(s) causa(s) de la ruptura no sea imputable a la parte que reclama la afectación y tampoco tenga la obligación de soportarla.

Párrafo I: Para el restablecimiento del equilibro económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 175, 176, 177 y 178 del Reglamento núm. 416-23.

Párrafo II: El acuerdo por LAS PARTES para restablecer el equilibrio económico y financiero del contrato deberá formalizarse mediante la suscripción de una enmienda entre EL PROVEEDOR y LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, con el objetivo de actualizar el monto pendiente de ejecutar, en un plazo no mayor a [insertar cantidad de días], contados desde la fecha de aceptación de la variación por la parte correspondiente y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la misma.

MASE

Artículo 30. Cesión o Subcontratación del contrato. EL PROVEEDOR podrá subcontratar o ceder la ejecución del contrato de bienes hasta el cincuenta por ciento (50%) del monto de las obligaciones comprendidas en el contrato, con la previa y expresa autorización de LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE de acuerdo con el numeral 2) del artículo 32 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, quien tendrá un plazo de [insertar cantidad de días en letras y números] contados a partir de la solicitud, para aceptarla o rechazarla.

Párrafo I: El otorgamiento de subcontratos o la cesión parcial del contrato con el previo consentimiento escrito de LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE no eximirá a EL PROVEEDOR de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en el Contrato, en el entendido, que el(la) proveedor será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

Párrafo II: Para fines de cesión del contrato si EL PROVEEDOR es objeto de fusión, escisión o cambio de control, estará en la obligación de informar oportunamente LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE para ésta conocer las condiciones de esa operación y ponderar si esa operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato y en consecuencia determinar las acciones que pudieran corresponder de acuerdo a la Ley.

Párrafo III: El subcontratista o cesionario no podrá estar en el régimen de prohibiciones e inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley y sus modificaciones.

Artículo 31. Recepción del bien. Concluida la entrega del bien, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de las especificaciones técnicas, si el bien cumplió o no con lo pactado.

Párrafo I. Si la entrega del bien fue acorde con las especificaciones técnicas, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo de [Indicar cantidad de días⁷] días hábiles, a partir del día siguiente de notificado la entrega del bien. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

Párrafo II. De existir cualquier anomalía con los bienes entregados, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles⁸, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo⁹ no superior a [Indicar cantidad de días] hábiles, a la corrección de los errores detectados.

Párrafo III. En los casos donde el proveedor no haya cumplido con la entrega del bien y la sustitución no fue posible antes del período en que la institución lo requería, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la entrega del bien y proceder a la devolución de estos, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

[Describir cualquier otra condición particular que se ajuste y sea proporcional al objeto del procedimiento]

Nota: En la contratación de bienes de uso frecuentes, entregas parciales o a requerimiento, se puede realizar también periódicamente, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas y como condición para tramitar los pagos al proveedor.



⁷Plazo fijado por el artículo 186 del Reglamento núm. 416-23 es de 10 día hábiles si la institución no establece plazo.

⁸ Plazo fijado por el párrafo II del artículo 185 del Reglamento núm. 416-23.

⁹ El plazo debe ser proporcional ycongruente al tipo de correcciones y servicio.

Artículo 32. Evaluación de desempeño. Una vez liquidado el contrato, el supervisor o responsable de la contratación deberá evaluar el desempeño de EL PROVEEDOR en el SECP. Del mismo modo, EL PROVEEDOR deberá evaluar el desempeño de la institución contratante.

Párrafo: La evaluación de LAS PARTES se realizará con base en los criterios que ha emitido la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y los resultados serán tenidos en cuenta para la priorización de capacitación a los proveedores, contratistas y a las instituciones.

Artículo 33. Extinción del contrato. El contrate finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: a) Cumplimiento del objeto; b) por mutuo acuerdo entre las partes o; c) por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23 [puede indicar en este contrato otras causas adicionales de finalización].

Artículo 34. <u>Protección al Medio Ambiente.</u> EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas las leyes y regulaciones ambientales aplicables en relación con la ejecución de este contrato. Cada parte deberá adoptar las medidas necesarias para prevenir o mitigar cualquier impacto ambiental adverso derivado de sus actividades asociadas con este contrato. Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a realizar sus operaciones de manera sostenible, promoviendo prácticas que reduzcan el consumo de los recursos naturales, minimicen la generación de residuos y fomenten la conservación del medio ambiente.

EL PROVEEDOR está obligado a cumplir con las normativas medioambientales vigentes relacionadas con su actividad durante la entrega de los bienes. Esto incluye la adhesión a la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales núm. 64-00, sus leyes sectoriales, la Ley General de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos núm. 225-20 junto con su reglamento correspondiente, así como el Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, establecido en el Decreto núm. 253-23, en el contexto de la Responsabilidad Extendida del Productor.

EL PROVEEDOR que incumpla con sus obligaciones ambientales bajo este contrato será responsable de remediar cualquier daño ambiental resultante y asumirá los costos asociados. Además, indemnizará a LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE por cualquier pérdida, daño o gasto incurrido como consecuencia de dicho incumplimiento. EL PROVEEDOR del servicio acuerda cooperar plenamente con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y las instituciones del Estado pertinentes, a fin de proporcionar la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones ambientales. Esta cláusula de obligaciones ambientales permanecerá vigente durante la duración del contrato y sobrevivirá a su terminación.

EL PROVEEDOR se compromete, desde el inicio de las actuaciones del contrato, a implementar medidas preventivas y respetuosas con la legislación ambiental, abordando vertidos y residuos de manera responsable, y notificando al Ministerio de Medio Ambiente cualquier impacto ambiental causado por sus servicios. Durante la ejecución del contrato, se obliga a aplicar continuamente estas medidas preventivas, optimizar el uso de recursos naturales, proteger la flora y fauna circundante, reportar de manera inmediata cualquier incidencia ambiental al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante informes detallados, y asegurar que los gestores y/o prestadores de servicios cumplan con las autorizaciones y requisitos establecidos en la Ley General sobre sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales núm. 64-00, Ley General de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos núm. 225-20 y su reglamento de aplicación, la Ley Sectorial de Áreas Protegidas núm. 202-04, y demás leyes sectoriales y regulaciones ambientales vigentes para garantizar un manejo adecuado y responsable de los desechos generados y de los recursos naturales.

Artículo 35. Causas de resolución del contrato. Son causas de resolución del presente contrato:

1) La imposibilidad de ejecutar la entregar los bienes inicialmente previstos, cuando no sea posible cumplir con las condiciones fijadas, por causa no imputable a ninguna de las partes.

MAST

- 2) La declaración de quiebra o estado de notoria insolvencia de EL PROVEEDOR para cumplir con las obligaciones necesarias para satisfacer el objeto del contrato.
- 3) La disolución legal de la persona jurídica, con excepción de los casos en que los pliegos de condiciones correspondientes posibiliten la sucesión del proveedor.
- 4) La demora de EL PROVEEDOR en el cumplimiento de los plazos bajo las condiciones previstas en el pliego de condiciones y este contrato.
- 5) El incumplimiento de **EL PROVEEDOR** de cualquiera de las obligaciones del contrato queresultan esenciales para la satisfacción de su objeto.
- 6) Razones o circunstancias sobrevenidas que puedan afectar el interés general.

[indicar en este contrato otras causas adicionales de resolución que considere la institución contratante].

Ejemplo

- a) No ha iniciado el suministro de los bienes contratados o ha suspendido la entrega del mismo durante [indicar cantidad de días], no obstante habérsele requerido proseguir por escrito, y sin causa justificada;
- b) No está ejecutando la entrega de los bienes de acuerdo con el Contrato o ha incumplido en [indicar cantidad de ocasiones debidamente documentadas] las órdenes emitidas por la Supervisión o;
- c) Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización de [LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE].

Artículo 36. Penalidades. Nota: En este apartado la institución contratante podrá identificar cuales penalidades serán aplicadas en caso de incumplimiento del contrato, conforme al artículo 230 del Reglamento núm. 416-23.

Ejemplo: En caso de retraso en el cumplimiento de las obligaciones de EL PROVEEDOR por causas imputables a éste, la [insertar nombre de institución contratante] comunicará al proveedor que tiene un plazo de [indicar cantidad de días] hábiles para cumplir con el requerimiento realizado; de lo contrario podrá deducirle el [indicar porcentaje] del valor total del contrato por cada día de retraso en el cumplimiento. Dicha penalización se aplicará por retención en el siguiente pago que corresponda o de la liquidación final. Si llegado el plazo de los [indicar cantidad de días] hábiles el proveedor aún no cumple con el requerimiento, el [insertar nombre de institución contratante] ejecutará la fianza de fiel cumplimiento del contrato y se reserva el derecho a ejercer la resolución unilateral del contrato.

Artículo 37. Responsabilidad de las partes. Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de LAS PARTES, se deberá resarcir a la parte afectada por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la ejecución de la garantía y/o la indemnización correspondiente, conforme establece el artículo 191 del Reglamento núm. 416-23.

Artículo 38. Idioma. El presente Contrato ha sido redactado en idioma castellano o español, por tanto, toda la notificación y documentos que intercambien EL PROVEEDOR y LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE deberán ser presentados en este idioma.

Artículo 39. Compromiso de Confidencialidad. A partir del presente Acuerdo, toda la información de carácter confidencial debe mantenerse bajo secreto profesional y no divulgarse a terceros sin el consentimiento expreso y escrito de las partes.

PÁRRAFO I: LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE garantizará que las partes intervinientes y que interactúen con los datos personales en la contratación, se comprometan a respetar la confidencialidad de los mismos.

PÁRRAFO II: La expresión "información confidencial" abarca todas y cada una de las informaciones o datos que sean suministrados por LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, sin consentimiento, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes: i) información de cualquier tipo que se encuentre disponible físicamente o en sistemas de datos o tecnológicos, dispositivos o memorias de



almacenamiento; ii) información que se refiera a datos, estrategias operativas, manuales, planes, establecido en todo o en parte mediante cualquier tipo de soporte; iii) información relativa a proyectos, políticas en general, procedimientos, comunicaciones, informes, base de datos, ideas, conceptos, listados de proveedores y ciudadanos; iv) información de índole financiera, tributaria, legal, administrativa, como estados financieros, contratos y/o acuerdos, e v) información que haya sido recibida de cualquier otra forma, ya sea oral, en gráficos o escrita, registros, informes o de una forma tangible o intangible.

Artículo 40. Sobre los Conflictos de Interés. Las partes declaran al momento de suscribir el presente contrato que no existe la participación de familiares o conocidos con intereses particulares o financieros que pudieran poner en riesgo la imparcialidad e independencia del objeto del contrato. Tanto LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE como la otra parte garantizarán total integridad y transparencia de los agentes que intervienen en la ejecución y las responsabilidades asumidas por estas, como medida de prevención.

Párrafo I: Como medida de prevención y detención, LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE deberá realizar la debida diligencia para garantizar la transparencia en la contratación. De igual forma, LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE y su personal al servicio, que pudieran comprometer su imparcialidad e independencia, declararán cuando exista relación de parentesco entre ellas o de otra indole que pueda generar conflictos de interés al momento de la suscripción del presente contrato.

Asimismo, [insertar nombre del proveedor adjudicatario], declara en el presente que no existe ninguna relación directa de parentesco entre sus representantes con el personal administrativo referido en el párrafo anterior, que pueda tener algún tipo de conflicto de interés presente o eventual.

Párrafo II: En caso de existir algún vínculo de los mencionados, deberán completar los formularios en el que consten las medidas a tomar de prevención de riesgos, a fin de que ambas partes garanticen la transparencia de la relación contractual y postcontractual.

Artículo 41. Régimen de solución de controversias. LAS PARTES acuerdan que ante conflictos y controversias que resulten de la ejecución del presente Contrato, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al [seleccionar instancia competente Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio].

Nota: En caso de preferirse la vía arbitral, utilizar la siguiente redacción:

LAS PARTES acuerdan que ante conflictos y controversias que resulten de la ejecución del presente Contrato, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

Artículo 42. Domicilio de elección y notificaciones. Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que constan en la parte introductoria de este Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al mismo, su ejecución y terminación.

Párrafo: Todo aviso, solicitud o comunicación que LAS PARTES deban dirigirse en virtud del presente contrato, se efectuará por escrito y se considerará realizada desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario.

[De común acuerdo, las partes pueden establecer domicilios electrónicos para las notificaciones con la misma validez que los domicilios físicos].



SNCC.C. 023-Modelo de Contrato de Adquisición de Bienes

Artículo 43. Gastos legales del contrato. Los gastos legales de la notarización del contrato serán cubiertos por LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE. [Si el pliego de condiciones indica que el costo lo asumirá el proveedor, realizar la modificación de este artículo]

Artículo 44. Acuerdo íntegro. El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes. HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de LAS PARTES, y el otro para los fines correspondientes, dado en [indicar municipio o Distrito Nacional, provincia] de la República Dominicana, a los [escribir en letras y números] días del mes de ______ del año _____ [escribir en letras y números].

Por [Indicar nombre institución contratante]

Nombre completo
[carga o responsabilidad]
[Indicar nombre de la institución contratante]
[incluir sello oficial de la institución]

Por [Indicar nombre del proveedor]

Nombre completo
[carga o responsabilidad de la persona autorizada a firmar]
[Indicar nombre del Proveedor]
[incluir sello social]

[Incluir legalización notarial]



SNCC.C. 023-Modelo de Contrato de Adquisición de Bienes

CREACIÓN:

Fecha	Realizado por:	Aprobado Por:
19.3.2024	Dirección de Políticas, Normas y Procedimientos	Lic. Carlos Pimentel Florenzán
Referencia	E	

CONTROL DE CAMBIOS:

No.	Fecha	Realizada/Aprobada por:	Descripción y Referencias.

NOTA: Las secciones "Creación" y "control de cambios" son deuso exclusivo de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

No haynadaescritodespués de esta línea







Dirección General de Contrataciones Públicas





No. EXPEDIENTE

Seleccione la fecha

Página 1 de 1

NOMBRE DEL OFERENTE:

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida ¹	Cantidad ²	Cantidad ² Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
	NAI OB TOTAL DE LA OEEDTA		\$0			
VALCE						
Valor to	Valor total de la oferta en letras:					

nombre y apellido..... en calidad de...... en calidad de.... actuar en nombre y representación de (poner aquí nombre del Oferente y sello de la compañía, si procede) Firma

...../.../fecha

Copia 1 – Agregar Destino

1 Si aplica.



Página 1 de 2

Nombredela institución

PRESENTACIÓN DE OFERTA

No EXPEDIENTE

Señores

Indicar Nombre de la Entidad Contratante

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

a)	Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos:
b)	De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:
F	



- c) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- d) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino
Contrataciones

/UR.02.2016

- e) Condiciones de la Licitación.
- f) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas
- g) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- h) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

(Nombre	У	apellido)	en
calidad de	_		debidamente autorizado para actuar
en nombre	y re	epresentacio	ón de (poner aquí nombre del Oferente).
Firma			
Sello			

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)

MADE





No. EXPEDIENTE

Seleccione la fecha Página 1 de 1

Nombredela institución

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

NOMBRE DEL DEPARTAMENTO Ó UNIDAD FUNCIONAL QUE GENERA EL FORMULARIO

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha:				_
77.0				

- 1. Nombre/ Razón Social del Oferente: [indicar el nombre jurídico del Oferente]
- 2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
- 3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente:
- 4. RPE del Oferente: [indicar el número del Registro de Proveedores del Estado]
- 5. Domicilio legal del Oferente:
- 6. Información del Representante autorizado del Oferente:

Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado]

Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado]

Números de teléfono y fax: [indicar los números de teléfono y fax del representante autorizado]

Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del

representante autorizado]







COMPROMISO ÉTICO DE PROVEEDORES (AS) DEL ESTADO DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

de

nacion	alidad		y 1	mayor de	e edad,	, esta	do civil			, prov	/isto	(a)
de la c	édula de idei	ntidad v	electoral	l o pasap	orte n	úm			ac	tuand	lo co:	mo
person	ia física o	en	represer	ıtación	de	la	persona	jurídica	a 0	con	sorci	0
			•					provisto	(a)	del	Regis	tro
Nacion	al del Contr	ibuyent	e (RNC) n	úm				z del Regi	stro de	Prov	eedo	res
del Es	tado (RPE)	núm. 🖃				_, qu	ie particij	pa en el	proce	edimie	ento	de
contra	tación	públic	ca	núm.					rela	itivo		a
					, lle	evado	a cabo po	or la insti	tución	cont	ratan	te
					, re	cono	ce haber le	eído y con	nprend	lido e	l Cód	igo
de Pau	ıtas de Ética	e Integr	ridad del	Sistema	Nacio	nal de	Contrata	ciones Púl	olicas, a	aprob	ado j	por
la Dire	ección Genei	ral de C	ontrataci	iones Pú	blicas	en fe	echa 29.4.2	2021, med	liante	la Re	soluc	ión
Núm.	PNP-04-202	21, y m	ediante	la prese	ente d	leclar	ación ace	pta y se	adhie	re a	dar	fiel
	imiento al c											
	No ofrecer	o conce	der, de fo	rma dire	cta o i	ndire	cta, a funci	ionarios o	servid	ores	oúblio	cos,
	o a terceros	s, en el c	ontexto o	de la acti	vidad	empr	esarial inv	olucrada,	regalo	s, obs	equio	s u
	otras venta	ijas, ya	sean en	metálico	o en	form	a de otras	prestacio	nes.			
•	No realizar			_	_		s con el fi	n de disto	rsiona	r el re	esulta	ado
	del proced	imiento	de cont	ratación	públi	ca.						
•	Actuar de b	uena fe	y con ape	ego irres	tricto a	a lo es	tablecido	en las bas	es de la	cont	rataci	ión,
	la oferta p											
	Contratacio	ones Pú	blicas (S	NCP), y	entreg	gar lo	s bienes y	servicios	adjuc	licado	s cor	ı la
	calidad, es	_	ciones t	écnicas	y en	los j	plazos rec	queridos	en las	base	es de	e la
	contratació	n.										
	_	_								,		,
•	Informar a											
	potencial o		de inte	rés, a fii	n de g	arant	izar la ind	dependen	cia de	actua	cion	del
	proveedor.											
									1/. '			
•	Mantener											
	procedimi				enerai	ae c	ontratacio	ones Publ	icas, a	sumie	enuo	ias
	consecuen	cias de	sus accio	ones.								
Lange	esente declai	ración h	a cida ra	alizada e	n la ci	indad				n	rozin	rcia
_				anzaua e	ii la Ci	luuau			r	— Р)	de
												uc 1
-			uei all	·						.(— <i>)</i> .

MASE

Quien suscribe,

Declarante





DICTAMEN JURÍDICO DEPLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS DEPARTAMENTO JURÍDICO

18 DE JUNIO DEL 2025

Página 1 de 1

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON

Quien suscribe SR: MANUEL ANTONIO DE LA CRUZ FERNANDEZ dominicano mayor de edad, Casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral 018-0029333-2en mi calidad de Encargado Jurídico del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON, tiene a bien manifestar lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012).

VISTA: El pliego de condiciones específicas para la "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL" llevada a cabo por el AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON, mediante el Procedimiento de licitación comparación de precios, de referencia: AMDEP-CCC-CP-2025-0001, conforme a la autorización realizada por el alcalde.

MANIFIESTO: mi total Conformidad con el contenido del pliego de condiciones para la "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL" declarando que los mismos cumplen con las disposiciones contenidas en Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449- 06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON, República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año Dos Mil Veinticinco (2025).

MANUEL ANTONIO DE LA CRUZ

FERNANDEZ



Mast







UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

20 de JUNIO del 2025

CONVOCATORIA A COMPARACION DE PRECIOS

Referencia del Procedimiento: (AMDEP-CCC-CP-2025-0001)

OBJETO DE LALICITACIÓN

(AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON) en cumplimiento de las disposiciones de Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), invita a todas las empresas interesadas a presentar propuestas para la "ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL" Los interesados en retirar el pliego de condiciones específicas deberán dirigirse a (AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON) en el horario 10:00AM A 2:00PM de lunes a viernes, o descargarlo de la página Web de la institución ayuntamientoelpeñon.gob.do

Las Propuestas serán recibidas en sobres sellados hasta el30 de junio hasta la hora 10;00am), en presencia de Notario Público, en el salón del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON.

SR: AUGUSTO MANUEL CARABALLO FELIZ ALCALDE

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRES Y CONTRATACIONES

<u>DISTRIBUCIÓN Y COPIAS</u>
Original 1 – Expediente de Compras
Copia1 – Agregar Destino









AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON

INVITACION A PRESENTAR OFERTAS

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Estimados Señores:

NENE MOTORS, S.R.L.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON, LES INVITA A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION COMPARACION DE PRECIOS REFERENCIA: AMDEP-CCC-CP-2025-0001, A LOS FINES DE PRESENTAR SU MEJOR OFERTA PARA LA "ADQUISICION DE UN CAMION PARA USO INSTITUCIONAL".

La adjudicación se hará a favor del Oferente que presente la mejor propuesta y sea calificada como la Oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración conforme a la calidad y precio.

La presente invitación se hace de conformidad con los Artículos Nos. 16 y 17 de la Ley No. 340-06 de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006) sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (6) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

La fecha límite para presentar su Oferta será el LUNES 30 DE JUNIO DEL 2025 hasta las **10:00** A.M. El Oferente deberá entregar su Oferta en sobres cerrados, debidamente identificados con la siguiente información:

Nombre del Oferente/ Proponente Dirección

Responsable del Procedimiento de Selección Nombre de la Entidad Contratante

Presentación: Oferta Técnica/ Oferta Económica (Indicar según corresponda) Referencia del Procedimiento: "SOBRE A" / "SOBRE B" (Según corresponda)

NO ABRIR ANTES DE LAS _____(AM O PM) DEL DÍA____

Los Oferentes presentarán su Oferta en moneda nacional (pesos dominicanos, RD\$).

Los Oferentes/Proponentes deberán estar inscritos en el Registro de Proveedores del Estado administrado por la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON, notificará dentro de un plazo de Cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. Para cualquier consulta o aclaración, conforme al Cronograma de Actividades del Procedimiento de Referencia, los datos de contacto son los siguientes:

Nombre: SARAH TERRERO ESPINOSA.

Departamento: COMPRAS Y CONTRATACIONES

Nombre de la Entidad Contratante: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL

PEÑON.

SRA: SARAH TERRERO ESPINOSA ENC UNIDAD COMPRAS Y CONTRATACIONES







AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON

INVITACION A PRESENTAR OFERTAS

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Estimados Señores: TURIN MOTORS, S.R.L.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON, LES INVITA A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION COMPARACION DE PRECIOS REFERENCIA: AMDEP-CCC-CP-2025-0001, A LOS FINES DE PRESENTAR SU MEJOR OFERTA PARA LA "ADQUISICION DE UN CAMION PARA USO INSTITUCIONAL".

La adjudicación se hará a favor del Oferente que presente la mejor propuesta y sea calificada como la Oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración conforme a la calidad y precio.

La presente invitación se hace de conformidad con los Artículos Nos. 16 y 17 de la Ley No. 340-06 de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006) sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (6) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

La fecha límite para presentar su Oferta será el LUNES 30 DE JUNIO DEL 2025 hasta las **10:00** A.M. El Oferente deberá entregar su Oferta en sobres cerrados, debidamente identificados con la siguiente información:

Nombre del Oferente/ Proponente Dirección

Responsable del Procedimiento de Selección Nombre de la Entidad Contratante

Presentación: Oferta Técnica/ Oferta Económica (Indicar según corresponda) Referencia del Procedimiento: "SOBRE A" / "SOBRE B" (Según corresponda)

NO ABRIR ANTES DE LAS _____(AM O PM) DEL DÍA____

Los Oferentes presentarán su Oferta en moneda nacional (pesos dominicanos, RD\$).

Los Oferentes/Proponentes deberán estar inscritos en el Registro de Proveedores del Estado administrado por la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON, notificará dentro de un plazo de Cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. Para cualquier consulta o aclaración, conforme al Cronograma de Actividades del Procedimiento de Referencia, los datos de contacto son los siguientes:

Nombre: SARAH TERRERO ESPINOSA.

Departamento: COMPRAS Y CONTRATACIONES

Nombre de la Entidad Contratante: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL

PEÑON.

SRA: SARAH TERRERO ESPINOSA ENC UNIDAD COMPRAS Y CONTRATACIONES





20 DE JUNIO DEL 2025

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON

INVITACION A PRESENTAR OFERTAS

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Estimados Señores:

ESPAILLAT MOTORS, S.R.L.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON, LES INVITA A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION COMPARACION DE PRECIOS REFERENCIA: AMDEP-CCC-CP-2025-0001, A LOS FINES DE PRESENTAR SU MEJOR OFERTA PARA LA "ADQUISICION DE UN CAMION PARA USO INSTITUCIONAL".

La adjudicación se hará a favor del Oferente que presente la mejor propuesta y sea calificada como la Oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración conforme a la calidad y precio.

La presente invitación se hace de conformidad con los Artículos Nos. 16 y 17 de la Ley No. 340-06 de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006) sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (6) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

La fecha límite para presentar su Oferta será el LUNES 30 DE JUNIO DEL 2025 hasta las **10:00** A.M. El Oferente deberá entregar su Oferta en sobres cerrados, debidamente identificados con la siguiente información:



Nombre del Oferente/ Proponente Dirección

Responsable del Procedimiento de Selección Nombre de la Entidad Contratante

Presentación: Oferta Técnica/ Oferta Económica (Indicar según corresponda) Referencia del Procedimiento: "SOBRE A" / "SOBRE B" (Según corresponda)

NO ABRIR ANTES DE LAS _____(AM O PM) DEL DÍA___

Los Oferentes presentarán su Oferta en moneda nacional (pesos dominicanos, RD\$).

Los Oferentes/Proponentes deberán estar inscritos en el Registro de Proveedores del Estado administrado por la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON, notificará dentro de un plazo de Cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. Para cualquier consulta o aclaración, conforme al Cronograma de Actividades del Procedimiento de Referencia, los datos de contacto son los siguientes:

Nombre: SARAH TERRERO ESPINOSA.

Departamento: COMPRAS Y CONTRATACIONES

Nombre de la Entidad Contratante: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL

PEÑON.

SRA: SARAH TERRERO ESPINOSA
ENC UNIDAD COMPRAS Y CONTRATACIONES

ESPANIA SAIS

RECIBIDO
Por:
Fecha: 23-00-26







AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON

INVITACION A PRESENTAR OFERTAS

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Estimados Señores: ESPAILLAT MOTORS.S.R.L.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON, LES INVITA A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION COMPARACION DE PRECIOS REFERENCIA: AMDEP-CCC-CP-2025-0001, A LOS FINES DE PRESENTAR SU MEJOR OFERTA PARA LA "ADQUISICION DE UN CAMION PARA USO INSTITUCIONAL".

La adjudicación se hará a favor del Oferente que presente la mejor propuesta y sea calificada como la Oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración conforme a la calidad y precio.

La presente invitación se hace de conformidad con los Artículos Nos. 16 y 17 de la Ley No. 340-06 de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006) sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (6) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

La fecha límite para presentar su Oferta será el LUNES 30 DE JUNIO DEL 2025 hasta las **10:00** A.M. El Oferente deberá entregar su Oferta en sobres cerrados, debidamente identificados con la siguiente información:

Nombre del Oferente/ Proponente Dirección

Responsable del Procedimiento de Selección Nombre de la Entidad Contratante

Presentación: Oferta Técnica/ Oferta Económica (Indicar según corresponda) Referencia del Procedimiento: "SOBRE A" / "SOBRE B" (Según corresponda)

NO ABRIR ANTES DE LAS _____(AM O PM) DEL DÍA___

Los Oferentes presentarán su Oferta en moneda nacional (pesos dominicanos, RD\$).

Los Oferentes/Proponentes deberán estar inscritos en el Registro de Proveedores del Estado administrado por la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON, notificará dentro de un plazo de Cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. Para cualquier consulta o aclaración, conforme al Cronograma de Actividades del Procedimiento de Referencia, los datos de contacto son los siguientes:

Nombre: SARAH TERRERO ESPINOSA.

Departamento: COMPRAS Y CONTRATACIONES

Nombre de la Entidad Contratante: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL

PEÑON.

SRA: SARAH TERRERO ESPINOSA ENC UNIDAD COMPRAS Y CONTRATACIONES







AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON

INVITACION A PRESENTAR OFERTAS

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Estimados Señores:

FACIMAX, S.R.L.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON, LES INVITA A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION COMPARACION DE PRECIOS REFERENCIA: AMDEP-CCC-CP-2025-0001, A LOS FINES DE PRESENTAR SU MEJOR OFERTA PARA LA "ADQUISICION DE UN CAMION PARA USO INSTITUCIONAL".

La adjudicación se hará a favor del Oferente que presente la mejor propuesta y sea calificada como la Oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración conforme a la calidad y precio.

La presente invitación se hace de conformidad con los Artículos Nos. 16 y 17 de la Ley No. 340-06 de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006) sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (6) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

La fecha límite para presentar su Oferta será el LUNES 30 DE JUNIO DEL 2025 hasta las **10:00** A.M. El Oferente deberá entregar su Oferta en sobres cerrados, debidamente identificados con la siguiente información:

Nombre del Oferente/ Proponente Dirección

Responsable del Procedimiento de Selección Nombre de la Entidad Contratante

Presentación: Oferta Técnica/ Oferta Económica (Indicar según corresponda) Referencia del Procedimiento: "SOBRE A" / "SOBRE B"

(Según corresponda)

NO ABRIR ANTES DE LAS _____(AM O PM) DEL DÍA_____

Los Oferentes presentarán su Oferta en moneda nacional (pesos dominicanos, RD\$).

Los Oferentes/Proponentes deberán estar inscritos en el Registro de Proveedores del Estado administrado por la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON, notificará dentro de un plazo de Cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. Para cualquier consulta o aclaración, conforme al Cronograma de Actividades del Procedimiento de Referencia, los datos de contacto son los siguientes:

Nombre: SARAH TERRERO ESPINOSA.

Departamento: COMPRAS Y CONTRATACIONES

Nombre de la Entidad Contratante: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL

PEÑON.

SRA: SARAH TERRERO ESPINOSA

ENC UNIDAD COMPRAS Y CONTRATACION





20 DE JUNIO DEL 2025

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON

INVITACION A PRESENTAR OFERTAS

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Estimados Señores:

VIVICAR.S.R.L.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON, LES INVITA A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION COMPARACION DE PRECIOS REFERENCIA: AMDEP-CCC-CP-2025-0001, A LOS FINES DE PRESENTAR SU MEJOR OFERTA PARA LA "ADQUISICION DE UN CAMION PARA USO INSTITUCIONAL".

La adjudicación se hará a favor del Oferente que presente la mejor propuesta y sea calificada como la Oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración conforme a la calidad y precio.

La presente invitación se hace de conformidad con los Artículos Nos. 16 y 17 de la Ley No. 340-06 de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006) sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (6) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

La fecha límite para presentar su Oferta será el LUNES 30 DE JUNIO DEL 2025 hasta las **10:00** A.M. El Oferente deberá entregar su Oferta en sobres cerrados, debidamente identificados con la siguiente información:

Nombre del Oferente/ Proponente Dirección

Responsable del Procedimiento de Selección Nombre de la Entidad Contratante

Presentación: Oferta Técnica/ Oferta Económica (Indicar según corresponda) Referencia del Procedimiento: "SOBRE A" / "SOBRE B" (Según corresponda)

NO ABRIR ANTES DE LAS _____(AM O PM) DEL DÍA_____

Los Oferentes presentarán su Oferta en moneda nacional (pesos dominicanos, RD\$).

Los Oferentes/Proponentes deberán estar inscritos en el Registro de Proveedores del Estado administrado por la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON, notificará dentro de un plazo de Cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. Para cualquier consulta o aclaración, conforme al Cronograma de Actividades del Procedimiento de Referencia, los datos de contacto son los siguientes:

Nombre: SARAH TERRERO ESPINOSA.

Departamento: COMPRAS Y CONTRATACIONES

Nombre de la Entidad Contratante: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL

PEÑON.

SRA: SARAH TERRERO ESPINOSA ENC UNIDAD COMPRAS Y CONTRATACIONES

AMDEPOCCCP20250001

No. DOCUMIENTO

9

No. EXPEDIENTE





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON

REGISTRO PARTICIPANTES OFERENTE

Recepción y Apertura de Oferta Económica "Sobre A", del proceso de referencia: AMDEP-CCC-CP-2025-0001," ADQUICISION DE UN CAMION PARA USO INSTITUCIONAL".

LUGAR DEL ACTO: Salón de Conferencia de la AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON.

FECHA:30/06/2025

HORA: 10:00 A.M.

30 DE JUNIO DEL 2025

Nombre y Apellido ichand Caprilly noors sat Representante de: Orisiente Opto Cargo o Relación いてはないのと 1-256812C -1.0H Número de Cédula Firma y Hora -9:30 a~



AMDEPCCCCP20250001

No. DOCUMENTO

6

No. EXPEDIENTE



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON

REGISTRO PARTICIPANTES

COMITÉ COMPRAS

Recepción y Apertura de Oferta Económica "Sobre A", del proceso de referencia:
AMDEP-CCC-CP-2025-0001," ADQUICISION DE UN CAMION PARA USO
INSTITUCIONAL".

30 DE JUNIO DEL 2025

LUGAR DEL ACTO: Salón de Conferencia de la AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON.

FECHA:30/06/2025

HORA: 10:00 A.M.

Nombre y Apellido	Representante de:	Cargo o Relación	Número de Cédula	Firma y Hora
Augusto mound condoll	presidente	Alrolds	018-00-01928-2	P. Zumen 10:00AM
Unio Japas	ording, Mr	Region	5-4515-00-810	1 888 h
Boid Homme met Sgen	membre	Br. Llba R. al. my. 402-135169-6	2-6515E1-30h	Legino Hymma mets
	-			
Comment of a land	J. W. Combro	Junhous &	€-65€5€00-3/0	(len 2 10:00 p.m







FECHA DE CREACION DEL DOCUMENTO: 30/06/2025

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON FORMULARIO DE RECEPCION DE OFERTAS

FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTA HASTA EL30DE JUNIO DEL 2025 A LAS 10:00 A.M.

PROCEDIMIENTO POR LICITACION COMPARACION DE PRECIOS DE REFERENCIA: AMDEP-CCC-CP-2025-0001, PARA LA "ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN PARA

USO INSTITUCIONAL".

	10	9	œ	7	6	ъ	4	ພ	2	1	OFERTAS
									a		NOMBRE DE LOS OFERTENTES (EMPRESA)
1. 10 S	gen Dominio										CORREO ELECTRONICO
											TELEFONO
											HORA DE ENTREGA
											ENTREGADO POR

NOTARIO PUBLICO

A) DOCUMENTACION LEGAL

ORIGINAL





AMEP-CCC-CP-2025-0001



27 de junio de 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores:

REPÚBLICA DOMINICANA

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL EL PEÑON

ORIGINAL

Nosotros, Espaillat Motors SRL, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia: AMEP-CCC-CP-2025-0001, incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos:
 - DE ACUERDO.
- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecuta los siguientes servicios u Obras
 - UN (1) CAMION COMPACTADOR FORLAND 6 METROS CUBICOS, BLANCO, AÑO 2024.
 - Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- c) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas; de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- d) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- e) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- f) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

Gabriel Antonio Guzman Guzman en calidad de Gerente Ejecutivo debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Espaillat Motors SRL.

Firma Sello

AMEP-CCC-CP-2025-0001





27 de junio de 2025

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL EL PEÑON FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA



- 1. Nombre/ Razón Social del Oferente: ESPAILLAT MOTORS SRL
- 2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:
- 3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 1-06-01237-8
- 4. RPE del Oferente:9837
- 5. Domicilio legal del Oferente: Estancia Nueva KM1 ½ Moca, Provincia Espaillat
- 6. Información del Representante autorizado del Oferente:

Nombre: Gabriel Antonio Guzmán Guzmán

Dirección: Estancia Nueva KM1 ½ Moca, Provincia Espaillat

Números de teléfono y fax: 809-578-0162

Dirección de correo electrónico: licitaciones@espaillatmotors.com

Gabriel Antonio Guzmán Guzmán en calidad de Gerente Ejecutivo debidamente autorizado para actuar en pombre y representación de Espaillat Motors SRL.

Firma

Sello





República Dominicana MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS RNC: 4-01-50625-4

CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: C0225952462256

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **ESPAILLAT MOTORS SRL**, RNC No. **106012378**, con su domicilio y asiento fiscal en **MOCA**, Administración Local **MOCA**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

NOMBRE DEL IMPUESTO

ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS

ACTIVOS IMPONIBLES

OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM

• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA

• CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL

• IMP REVALORIZACION PATRIMONIAL

• ITBIS

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los dos (2) días del mes de junio del año dos mil veintícinco (2025).

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.

• Este documento no requiere firma ni sello.





02/06/2025 16:57:08 AST -04



4-01-51707-8



CERTIFICACION No. 6013081

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **ESPAILLAT MOTORS SRL** con RNC/Cédula **1-06-01237-8**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **ESPAILLAT MOTORS SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide totalmente gratis sin costo alguno a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 24 días del mes de Junio del año 2025.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección: https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx

Datos de verificación:

• Código de firma digital: 6013081-T6339187-52025

• Pin: 6739

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA







Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Constancia de inscripción RPE: 9837

Fecha de registro: 20/3/2009

Razón social: Espaillat Motors, SRL

Género: Masculino

Certificación MIPYME: No

Clasificación empresa: No clasificada

Ocupación:

Domicilio: Autopista Km. 11/2 de la Carretera Juan Pablo Duarte, Moca-Santiago, Paraje Estancia Nueva, Paso de

Moca, 26, Estancia Nueva

56000 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Gabriel Antonio Guzmán Guzmán

Fecha actualización: 3/7/2024

No. Documento: 106012378 - RNC

Provee: Bienes

Registro de beneficiario: Sí

Estado: Activo

Motivo:

ORIGINAL

Observaciones:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
25100000	Vehículos de motor	

Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) - 10/10/2024 5:35:39 p.m.

Calle Pedro A. Lluberes, Esq. Rodríguez Objío. Gazcue. Santo Domingo, República Dominicana. Tel: (809) 682-7407 | www.dgcp.gob.do

Página 1 de 1

Cámara do Comercio y Producción de la Provincia Espaillat, Inc. Tel: 809-578-7270 E-mail: informaça espaillat Comail.com/, web. https://camaraespaillat.net/ Certificado de Registro Mercantil Sociedad de Responsabilidad Limitada

RENOVACIÓN										Registro No. SOPE					
Denominació	n Social	ESPAILL	T MOTOR	2 20	D I	_									
Fecha Asamb	lea Con-				TC, La										
Fecha Asamblea Constitutiva/Acto 24/06/1994 Fecha Emisión: 20.01/2003 Fecha Citimo Madificación										RNC:	C: 1-06-01237-8				
Fecha Emisión: 20,01/2003 Fe				recna	Fecha última Modificación: 29/06/2021					Fecha Vencimient			o: 28/08/2025		
Calle:	EDITICION	SEN 26 DEL NELON	ETPO L LO D	514.64	20CTC04 5:1441	DI	rección d	e la Empre	sa						
Sector:	PSTANCT	NUEVA ARRIBA	ETRO 1 1/2 DE LA CARRETERA JUAN PABLO DUARTE, MOCA-SANTIAGO, PARAJE ESTANCIA MJEVA, PASO DE MOCA Apartado Postal:												
Teléfena 1:	Munic				11231										
Artividades:	- 1 - 1	Teléfono 2:							Fax:						
		or Comercio-Vehi	culos de mo	otor											
Actividad Des		CULOS NUEVOS Y L				P	rincipale	s Producto	s / Serv	icios		Sistema Aı	monl	zado (SA)	
COMPACT VOI	4 DE VENI	CULUS NUEVUS Y L	ISADOS				OOO TIPO	DE VEHICULO	S DE MOT	ORS					
							Nombre	de Socios							
Nombre			(Calle, N				irección úmero, Sector)				Registro Mercanti	Cédula / Pasaporte	7	(acionalidad	Estado Civil
CECCENT OF TOTAL			CASA No. 1 D	C IV CVII	LE PRUNCIPAL LAS I	PALMERA	S, CARRETERA	MOCA-LA VEGA	EL CAIMITE	HOCA		054-0045589-4	PLPU	RLICA DOMINICANA	Casado(a)
MARCA MICERIAN CHAS DE LA CRUS DE GASHAN			CASA NO DZ, DEL RESIDENCIAL LAS PALHERAS MOCA									054-0045498-9	PEPU	RUCA DOMINICANA	Caracto(a)
מבנההן פציבדו מיבה	M DEC		CASA MARCA	CASA MARCADA CON EL NO.2, RESIDENCIAL LAS PALHERAS MOCA								054-0105677-1	יסטי	ELICA DOMENICANA	Schero(a)
CEVEN NEEDER CEMAN DIAS			CASA HARCA	CASA MARCADA CON EL NO.2, DEL RESEDENCIAL LAS PALMERAS MOCA								054-0117983-4	REPU	ELICA DOMINICANA	Schero(a)
CARLOS MOTERAL GUERAN DIAZ			CASA MARCA	CASA MARCADA CON EL NO.Z, DEL RESIDENCIAL LAS PALMERAS. MOCA								054-0123325-8	MPU	PLICA DOMINICANA	Scifero(a)
HAND WAND COLLY TOWN			CASA MOJS,	CASA NO.35, DE LA CALLE ANTONIO VÁSQUEZ CARCÍA, DE LA LIBBANIZACIÓN LA ESTELA MOCA								001-0006250-3	PEPU	PLICA DOMINICANA	Carendo(a)
CASTEL ANTONIO GLEMÁN MARCELINO			PISO NO C2, DEL APARTAPIENTO NO A 01 DEL EDIFICIO TERRAZAS ALTAS, DE LA AVENTDA BELISSE, DEL SECTOR ARROYO HONDO SANTO DOMINGO							SELISSE, DEL		054-0013477-0	PEU	BLICA DOMINICANA	Casado(e)
WITE ACTIONS GENERAL SHENES			CASA NO. 03, DE LA CALLE GENERAL BRACHE, DEL BARREO VILLA ELSA MOCA									054-0011588-6	PEPU	TUCA DOPENECANA	Casado(a)
BIGUD BIBWENDO VAPGAS TEJADA			CASA NO. 1, DEL RESIDENCIAL LAS PALHERAS MOCA									054-0069402-1	PEPUI	PUCA DOPENECANA	Casado(a)
ANA PERCODES FOL CARPON INFONCE CAPOLLÂN			CASA MOUT), CALLE GENERAL BRACHE VILLA ELSA MOCA									054-0072910-0	PEPU	BLICA DOMENSCANA	Softero(a)
מאשמו משונים מינונים ביוני			CASA NO.0.1, DE LA CALLE CENERAL BRACHE, DEL BARRIO VILLA ELSA MOCA									054-0011590-2	PEPU	BLICA DOMINICANA	Schero(a)
HOLD, MOD, GOWN BEHAN			CALLE PRINCIPAL DE LA SECCIÓN DE ESTANCIA NUEVA MOCA									037-0060440-2	ACPU!	RLICA DOMENCOMA	Sollero(a)
CALCO ALEXAND GERMA GERMA			CASA NO.16, I	CASA NO. 16, DE LA CALLE Y PROYECTO HURADOR DEL CERRO, DE LOS CERROS DE GURABO: SANTIAGO						SANTIAGO		054-(008,161-)	IPV:	ALICA DOPENECANA	Carcado(a)
RAYOS KOLASOS GOSHAN GOSHAN			CASA NO.32 DE LA ENTRADA DE PIRINCO, DE LA SECCION PASO DE MOCA DEL PAPAJE DE ESTANCIA								054-0019977-3	PEPUI	SLICA DONENECANA	Somero(a)	
				AUFVA MOCA CASA NO 5, CALLE NO.4, RESIDEFICIAL VILLA DELLA COLD, ESTANCIA NUEVA MOCA								054-0116330-7	RETU	ELICA DOMENICANA	Canado(a)
DESENCED ALPERTO GLENAN GLENAN			APTO NO 6-F, DEL EDIFICIO NO. /, RESIDENCIAL QUINTA, DEL SECTOR QUINTA DE RINCON LARGO							054-0082591-4	-	ELICA DOMENICANA	Softero(a)		
MOCA				OCA HLE C, CASA NO. 20, EDIF. A, PISO 2, APTO. 3 ARROYO HONDO SANTO DOMINGO						_		001-1552771-5	_	BLICA DOMENICANA	-
													-		Scattero(1)
			CASA NO (0.1, DEL RESIDENCIAL LAS PALHERAS HOCA								054-0127952-5	-	RLICA DONINICANA	Softero(a)	
THE REMARKS			CASA NO DIS, CALLE DA, RESIDENCIAL VILLA DELLA GOLD. MOCA								001 0778291-4	lice	SLICA DOHENSCANA	Canado(a)	
	_					Orga	no de Ad	ministrack)n						
Cargo		Nombre y A	pellido		Dirección (Calle, Número, Sector)					Cédula / Pasaporte		Nacionalidad		Estado Civil	
-ett	@£20010	DE TEUR GUENN P	MOUTO	CELLINO CASA NO 1 DE LA CALLE PRINCIPAL LAS PALMERAS, CARRE						ETERA MOCA LA VEGA EL CAIMITO			REPUB	TICY CONDICATA	Casado(a)
et	CAPEL A	HONO GUZHAN GUZ	МАН		CASA NO.35, DE LA CALLE ANTONIO VÁSQUE E GARCIA, DE LA URBANIZACIÓN CA					STLLA MOCA	001-0006260-3	REFUE	LICA DOMINICANA	C1772(1)	
rete	MEE MT	OHOO CULTHAN ENELLO	2	CASA NO. 03, DE LA CALLE CENERAL BRACHE, DEL BARRIO VILLA ELSA MOCA						SA MOCA		054-0011589-6	REPUB	LICA DOMINICANA	Casadr(a)
Art	MAZIET WASE CISHMI CISHMI				CALLE PRUNCIPAL DE LA SECCION DE ESTANCIA NUEVA MOCA						037 0060440 2			Sollero(a)	
retr	ERWIN HERICI RTO GLIDHAN GUTHAN CASA NO 6, CALE NO 4, RESIDENCIAL VIELA DELIA GOLD, ESTANCIA MUEVA MOCA							054-0116330-7 RI PURI ICA DOMINICANA			Casado(a)				
					Administrad	ores v	/o Perso	nas Autori	zadas a	Firmar					
	lombre						Direcci	ón				Cédula /	N	acionalidad	Estado Civil
			(Calle, Número, Sector) LES LA CALLE PRINCIPAL LAS PALPEPAS, CARRETTRA MOCA LA VEGA EL CAIMITO MOCA							Pasaporte 054-0045589-4		REPUBLICA DOMINICANA			
			E DE CALLE ANTONIO VÁMBLE CAPETA DE LA URBANIZACIÓN LA ESTELA NOCA							001-0006260-3 REPUBLICA DOMINICAN			Canada(1)		
ANTO ENTONIO GEO	NA OTHER	7	UKA 1135, D	· M · MI						~1		W1-000500-1	arou	JOH HOPHINGOVA	Casadh(a)
			- 1					de Cuenta	(\$)		== .		т-	S	
Capital Social RDS				Bienes Raices RO\$					Act	ctivos RD\$			Duración Sociedad		
		485,565	,100.001				т—			1-			-	FINIDA	
nte Regulado:			No. Resolución:							Duracio	on Organo	Administrati	VO	1 Año(s)	

Certificado de Registro Mercantil Sociedad de Responsabilidad Limitada

Cantidad Cuotas Sociales	48554	651 Fecha Ultima Asamblea/Ac							
	Referencias Comercia	ોલ	Referencias Bancarias						
DELTA COMERCIAL			BANCO DE RESERVAS						
GRUPO RONICOL, S.R.L.			BANCO POPULAR DOMINICANO						
Número de Empleados	Masculinos	99 Femeninos	35 Total Empleados 134						
Sucursales y Agencias que P	osee la Sociedad								
	AT MOTORS	1/. /	/ () No. Registro 44159						

Registradora Mercantil



Certificado de Registro Mercantil Sociedad de Responsabilidad Limitada

Comentarios								

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ESPAILLAT MOTORS, S. R. L.

ENTRE:

- 1.- GREGORIO DE JESUS GUZMAN MARCELINO, dominicano, mayor de edad, casado, doctor en medicina, con su cédula de identidad y electoral No.054-0045589-4, domiciliado y residente en la casa marcada con el No.1 de la calle principal de la Urbanización Las Palmeras, sección el Caimito de esta Ciudad de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana; suscriptor de (96,000) acciones; (96,000) votos, inversión en numerarios (RD\$9,600,000.00).-
- 2.- EUSEBIO ALBERTO GUZMAN MARCELINO, dominicano, mayor de edad, casado, Ing. Agrónomo, con su cédula de identidad y electoral No.001-0081372-4, domicifiado y residente en la calle Eleuterio De León No.20, Villa Estela de esta Ciudad de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana; suscriptor de (63,000) acciones; (63,000) votos, inversión en numerarios (RD\$6,300,000.00).-
- 3.- GABRIEL ANTONIO GUZMAN GUZMAN, dominicano, mayor de edad, soltero, Licenciado, con su cédula de identidad y electoral No.001-0006260-3, domiciliado y residente en la calle Antonio Vargas, casa No.35, La Estela de esta ciudad de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana; suscriptor de (30,000) acciones; (30,000) votos, inversión en numerarios (RD\$3,000,000.00).-
- 4.- GABRIEL ANTONIO GUZMAN MARCELINO, dominicano, mayor de edad, soltero, con su cédula de identidad y electoral No.054-0013477-0, domiciliado y residente en la calle C#20, Apartamento 3ª, Condominio Terrazas Altas, Cuesta Hermosa 3, Santo Domingo, Distrito Nacional; de transito en el KM.1 ½ del Paraje Estancia Nueva de la Sección de Paso de Moca, Carretera Moca- Santiago, Provincia Espaillat, República Dominicana; Suscriptor de (48,000) acciones; (48,000) votos, inversión en numerarios (RD\$4,800,000.00).-
- 5.- CARLOS ALBERTO GUZMAN GUZMAN, dominicano, mayor de edad, soltero, Empleado Privado, con su cédula de identidad y electoral No.054-0008361-3, domiciliado y residente en la calle Benito Juárez #42, Villa Olga, Santiago de los Caballeros ; de transito en el KM.1 ½ del Paraje Estancia Nueva de la Sección de Paso de Moca, Carretera Moca- Santiago, Provincia Espaillat, República Dominicana; suscriptor de (30,000) acciones; (30,000) votos, inversión en numerarios (RD\$3,000,000.00).-
- 6.- ARIEL ANTONIO GUZMAN JIMENEZ, dominicano, mayor de edad, soltero, Empleado Privado, con su cédula de identidad y electoral No.054-0011588-6, domiciliado y residente en la calle General Brache #3, Villa Elsa de esta Ciudad de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana; suscriptor de (27,000) acciones, (27,000) votos, inversión en numerarios (RD\$2,700,000.00).-
- 7.- EMILIO BIENVENIDO VARGAS TEJADA, dominicano, mayor de edad, soltero, empleado privado, con su cédula de identidad y electoral No.054-0069402-1, domiciliado y residente en la casa marcada con el No.2, de la calle principal de la Urbanización Las

Spell Angle

riba de la A

Palmeras, sección el Caimito de esta Ciudad de Moca; Provincia Espaillat, República Dominicana; suscriptora de (6,000) acciones, (6,000) votos, inversión en numerarios (RD\$600,000.00).

Todos hacen elección de domicilio y residencia a los fines del presente contrato de estatutos de la sociedad en el domicilio social, en el edificio sin número ubicado en el kilómetro (1 ½) de la carretera Juan Pablo Duarte, Moca-Santiago, en el paraje Estancia Nueva, de la sección de Paso de Moca, del Municipio de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana.-

Total de las cuotas sociales: (300,000), con valor de cada una de CIEN PESOS DOMINICANO (RD\$100.00), lo que suma un total del capital suscrito de TREINTA MILLONES DE PESOS DOMINICANO (RD\$30,000,000.00).- Total de votos: (300,000).-

DENOMINACION SOCIAL - DOMICILIO - OBJETO - DURACIÓN:

ARTICULO 1. DENOMINACION SOCIAL. Bajo la denominación social de la sociedad "ESPAILLAT MOTORS, S. R. L.", se aprueba por todos los socios una Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.) que se regirá por las disposiciones de la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y por los presentes Estatutos.

ARTICULO 2. TIPO SOCIAL. La sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos a que estarán sometidos los propietarios de las cuotas sociales.

ARTICULO 3. DOMICILIO. El domicilio de la sociedad se establece en la calle principal en el edificio sin número ubicado en el kilómetro (1 ½) de la carretera Juan Pablo Duarte, Moca-Santiago, en el paraje Estancia Nueva, de la sección de Paso de Moca, del Municipio de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana pudiendo ser trasladado a otro lugar dentro de la República Dominicana; también podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad y en el extranjero si las necesidades lo requieren.

8/31

HHT &

CAG.

ARTICULO 4. OBJETO. La sociedad tiene como objeto principal LA IMPORTACION, EXPORTACION, COMERCIALIZACION COMPRA, VENTA, FINANCIAMIENTO DE TODO TIPO DE VEHICULO DE MOTOR EN GENERAL NUEVOS Y USADOS, ACCESORIOS PARA VEHICULOS EN GENERAL, ASI COMO EL FINANCIAMIENTO MOBILIARIO E INMOBILIARIO, TODO LOS QUE TENGA QUE VER CON ESTAS RAMAS COMERCIALES, DE LICITO COMERCIO. Así como toda clase de actividad relacionada con el objeto principal y de lícito comercio.

Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionados o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.

ARTICULO 5. DURACIÓN. La duración de la sociedad es por tiempo ilimitado. Sólo podrá disolverse por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada por los socios que representen cuando menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital suscrito y pagado.

DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS CUOTAS SOCIALES

ARTICULO 6. CAPITAL SOCIAL. El capital social de la empresa se fija en la suma de <u>TREINTA MILLONES DE PESOS DOMINICANO</u> (RD\$30,000,000.00), dividido en <u>TRECIENTOS MIL</u> (300,000) cuotas sociales con un valor nominal de <u>CIEN PESOS DOMINICANOS</u> (RD\$100.00) cada una, las cuales se encuentran enteramente suscritas y pagadas. Dicho capital está compuesto por los aportes en numerario que hayan realizado los socios y todo el activo de la sociedad.

Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales las cuotas sociales estaban divididas de la siguiente manera: CAPITAL SOCIAL: TREINTA MILLONES DE PESOS DOMINICANO (RD\$30,000,000.00), dividido en TRECIENTOS MIL (300,000) cuotas sociales con un valor nominal de CIEN PESOS DOMINICANOS (RD\$100.00) cada una, por lo que no quedan pendiente por suscribir

ninguna cuota social y que los valores y activos pagados ya están expresados en sus suscripciones. POR LO QUE EL TOTAL DE CUOTAS SOCIALES SUSCRITAS SON TRESCIENTOS MIL (300,000.00), QUE REPRESENTA UN TOTAL DEL VALOR CUOTAS SOCIALES EN NUMERARIOS DE TREINTA MILLONES DE PESOS DOMINICANO (RD\$30,000,000.00).

ARTICULO 7. DERECHO CUOTAS. Cada cuota da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

ARTICULO 8. FORMA CUOTAS. Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el número de certificado, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad y la fecha de emisión del mismo. El certificado de cuotas será emitido por el Gerente General de la Sociedad, el cual deberá conservar en el domicilio de la Sociedad un Registro de los certificados de cuotas.

Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas en el presente estatuto.

ARTICULO 9. TRANSFERENCIAS CUOTAS. Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a tercero deberá enviar un comunicado por escrito a la sociedad y a los socios, la misma puede ser enviada de manera física o mediante medios electrónicos.

Durante los quince (15) días siguientes a la fecha de la recepción de esa comunicación, cada socio tiene el derecho de manifestar su decisión, de lo contrario el silencio se entenderá como consentimiento.

El gerente de la sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un período no mayor a 8 días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deben estar representadas al menos las 3/4 partes de las cuotas sociales.

Solar AASS

El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la sociedad, y sustituido por el expedido a favor del o de los cesionarios.

ARTICULO 10. SUJECION DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS. La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presuponen por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y del Gerente, en consonancia con los presentes estatutos.

ARTICULO 11. LIBRO DE CUOTAS. En el libro de cuotas se hará constancia del nombre, la dirección y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a la dirección que consta en el mencionado Libro de cuotas.

ARTICULO 12. PERDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS. En caso de pérdida de certificados de cuotas, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustitutos, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los nuevos certificados. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los nuevos certificados hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

Los certificados de acciones que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.

ARTICULO 13. AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL. El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para

Jahre A A & S

CAG.

estos fines. Dicho aumento podrá realizarse por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación nominal de las ya existentes, para lo cual deberá cumplirse con todas las disposiciones enunciadas en los artículos 118 hasta el 200 1122 de la Ley de Sociedades.

Párrafo: En la reducción del capital en ningún caso se podrá atentar contra la igualdad de los socios, teniendo como finalidad lo establecido en los artículos 123 hasta el 127 de la Ley de Sociedades.

ARTICULO 14. NO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES.

La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios.

Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente.

ARTICULO 15. LIMITACION PECUNIARIA DE LOS SOCIOS. Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos, salvo las disposiciones establecidas en la Ley.

DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 16. DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la Junta General de Socios, y de uno o más gerentes, quienes serán personas físicas y pueden ser o no socios. Los mismos ejercerán las funciones establecidas en el presente estatuto y en la ley.

DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS

ARTICULO 17. DIVISION DE LAS ASAMBLEAS. La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos

6.6

0 A.g.

u operaciones de éstas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes.

Las Asambleas generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son Extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos.

ARTICULO 18. FECHA Y LUGAR DE REUNIÓN.

La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los 3 meses del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.

ARTICULO 19. CONVOCATORIA.

Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos 10 días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.

ARTICULO 20. QUÓRUM Y COMPOSICIÓN. La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos 51% de las cuotas sociales.

La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos las ¾ partes del capital social de la Sociedad. Si no reúne el quórum exigido podrá ser convocada nuevamente una o más veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con la presencia de los socios que representen una tercera parte de las cuotas sociales.

ARTICULO 21. DIRECTIVA Y ORDEN DEL DIA. Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la sociedad, que deberá ser socio de la misma. Si más de un Gerente o ninguno de ellos fuese socio, la

(1.6)

AHG!

Asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales, si uno o más socios posee la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.

ORDEN DEL DIA. Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que preside la Asamblea. La Asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo el Gerente o la persona que preside la Asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de un socio que represente (30 %) de la cuota social siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día deberá ser sometida a votación.

ARTICULO 22. VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS. Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la Sociedad. De lo contrario será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

ARTICULO 23. REPRESENTACIÓN SOCIOS

Los socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

ARTICULO 24. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL. Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual las siguientes:

a) Elegir al Gerente y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda, y fijarle su remuneración en caso de que corresponda;

AAS CAS

- b) Revocar y sustituir en cualquier época al gerente cuando corresponda;
- c) Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobarlos;
- d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente;
- e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del gerente y comisarios y darles descargo si procede.
- f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y
- g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.

ARTICULO 25. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

- a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;
- b) Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y
- c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la Sociedad.

ARTICULO 26. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Este tipo de Asamblea conocerá:

a) Del aumento o disminución del capital social;

Color Color

EBV (



- b) De la unión o transformación, fusión o escisión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;
- c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;
- d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y
- e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.

ARTICULO 27. ASAMBLEAS COMBINADAS. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos, en ese caso la Asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

ARTICULO 28. ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. De cada reunión el Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

DE EL O LOS GERENTE (S)

ARTICULO 29. GERENTES. La sociedad designará a uno o varios gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Deben ser personas físicas, socios o no de la sociedad y tendrán una duración de un año o hasta que su sucesor sea designado. Podrá reelegirse de manera indefinida.

Los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes estatutos. Solo podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les esté permitido ejercer el comercio.

El gerente tiene la dirección de la sociedad durante el periodo en que la Asamblea General de Socios no esté deliberando y durante este periodo están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución de la Asamblea General.

ARTICULO 30. PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES. Los gerentes podrán:

66.

GAU

CAJ.

- Comorcio,
- a) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad
- b) Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos estatutos.
- c) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;
- d) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;
- e) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;
- f) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado afirmar en representación de la sociedad, giros, pagarés recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;
- g) Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;
- h) Fijar los gastos generales;
- i) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;
- j) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;
- k) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;
- 1) Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desapoderamiento y prenda sin desapoderamiento, hipotecas o anticresis;
- m) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;
- n) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, y obtener sentencias; dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los

John AAS

medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y

o) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella.

La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de las sociedad.

ARTICULO 31. RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES. Los gerentes solo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales.

ARTICULO 32. EXCEPCIONES. A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los gerentes:

- a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
- b) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la Sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;
- c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;
- d) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad.
- e) Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por el artículo 229 de la ley 479-08.

ARTICULO 33. DE LOS REGISTROS CONTABLES. Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de

manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por sociedad.

Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad.

EJERCICIO SOCIAL, FONDO SOCIAL RESERVA DE DIVIDENDOS

ARTICULO 34. EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social comenzará el día Primero (1ro.) del mes de Julio de cada año y terminará el día Treinta (30) del mes de Junio de cada año. Por excepción, el primer año el ejercicio social abarcará tiempo comprendido entre la fecha de la TRANSFORMACION definitiva de la sociedad y el día Treinta (30) del mes de JUNIO del año siguiente. La fecha de cierre del ejercicio fiscal se elige el 30 de junio de cada año.

ARTICULO 35. FONDO DE RESERVA LEGAL. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

ARTICULO 36. DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES. Las utilidades que obtenga la Sociedad una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a titulo de dividendos.

DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 37. La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la ley 479-08.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 38. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD. La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

13

- b) imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma;
- c) inactividad durante por lo menos tres años consecutivos del objeto social; y
- d) reducción de una cantidad inferior al 50% del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad.

Adicionalmente los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria decretar la disolución de la Sociedad. En caso de proceder la disolución de la sociedad la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el gerente desde entonces en sus funciones. Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se regirá por lo establecido en los presentes estatutos. Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en reembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente éste será repartido entre los socios en partes iguales.

HECHO Y FIRMADO en tantos originales como partes han convenido esta sociedad en originales manteniendo el mismo efecto y objetivo, en cada uno de ello. En la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana, a los TRECE (13) días del mes de Julio del año dos mil nueve 2009.-

FIRMA DE LOS SOCIOS.

GREGORIO DE JESUS GUZMAN MARCELINO

EUSEBIO ALBERTO GUZMAN MARCDLINO

GABRIEL ANTONIO GUZMAN GUZMAN

EMILIO BIENVENIDO VARGAS.

CARLOS ALBERTO GUZMAN GUZMAN

GABRIEL ANTONIO GUZMAN MARCELINO

ARIEL ANTONO JUZMAN JIMENEZ

M7-COMPAÑÍA-ESPAILLAT MOTOR-ESTATUTOS 479-98

a result of the	en fue Regist	rade en la Ca	2 / 1/	-
Certifice que un original igual a se Preducción de Espailiat, Inc., El di	05	el mes de	recuro	2
Espaillas, Inc., El di	2	2 44	Ma 290	7
Production de Espailiat, Inc., El di	D born D	M. Jen	200. Johnston	
sul cha 2009 s ha [63]	TO PM OS	50/200	Recition	Apple .
Then 06 Poils 001	10. 15 a	1	100000	
10cho RD\$ 200.00	THE REAL PROPERTY.	14	But	
		Divent	OR BORD	
cutivos del objeto sociale v-	ROS CONSE	E ROLL BOIL	Will the start of	
- PARTICULAR DESIGNATION AND ADDRESS OF THE PARTICULAR PROPERTY OF THE PART				

and cautidad inferior at soveral some at some at actions of the relacion of actions de la sociedad.

Les socios podrán mediante resolución de una Asamblea en director de la sociedad. En caso de la sociedad de la sociedad. En caso de como de hacer su liquidación y nombrará lus personas que se estas, cesundo el gerente desde entonces en sus funciones, miedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador establea General Extraordinaria, la cual se regira por lo los presentes estatutos. Después del pago de todo el posivo, caetas y cargas de la sociedad, el producto noto de la fiquidación en reembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado de las cuotas sociales. En caso de que sobrare algun excedente do entre los socios en partes liquidas:

INMADO en tantos originales como partes han convenido esta vinales mainteniendo el mismo efecto y objetivo, en cada una cindad de Moca, Provincia Espaillar, República Dominicana, a dias del mes de Julio del año dos mil nuevo 2009.

TOS SOCIOS.

GUZNAN MARCILLING EUSEBIG ALBERTOGUZMAN MARCIENO

HO GUZMAN GUZMAN

SALMA V OBINSTANDINO V MILANS

TO GUZMAN GUZMAN

CIARREL ANTONIO CLEMAN MARCELINO

O GUZMANJIMENEZ

ORIGINAL

ESPAILLAT MOTORS, S.R.L.

Domicilio Social: Edificio número 26, del kilómetro 1 1/2 de la Carretera Juan Pablo Duarte, Moca-

Santiago, Paraje Estancia Nueva, sección de Paso de Moca, del Municipio de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana Capital Social: CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS DOMINICANOS (RD\$485,585,100.00).

Registro Mercantil No. 50PE Cierre de Año Social 30 de junio R.N.C. No. 1-06-01237-8.

LISTA DE LOS SUSCRIPTORES

De las cuotas sociales con el estado de los pagos efectuados por cada uno de los socios de generales que constan en la asamblea de esta misma fecha, y representados por los cinco (05) socios abajo firmantes por poder especial mediante acto privado de fecha dos (2) del mes de junio del año 2017, aprobado en asambleas anteriores: el capital social de la sociedad "Espaillat Motors, S.R.L."

El capital social de la sociedad Espaillat Motors, S.R.L., es de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS DOMINICANOS (RD\$485,565,100.00), dividido en (4,855,651) cuotas sociales, con un valor de CIEN PESOS DOMINICANO (RD\$100.00) cada una, lo que suma un total del capital social pagado en su totalidad, por las personas que se indican a continuación:

1- GREGORIO DE JESÚS GUZMÁN MARCELINO, dominicano, mayor de edad, casado, doctor en Medicina, portador de la cédula de identidad y electoral No.054-0045589-4, domiciliado y residente en la casa marcada con el No.2, del residencial Las Palmeras, de esta ciudad y municipio de Moca. provincia Espaillat, República dominicana, quien asiste a esta asamblea por sí y por poder de fecha dos (2) del mes de Junio del año 2017, aprobado en asamblea de esa misma fecha con yoz y votos de los socios siguientes: a).- María Miguelina Díaz de la Cruz de Guzmán, dominicana. mayor de edad, casada, secretaria, portadora de la cédula de identidad y electoral No.054-0045488-9, domiciliada y residente en la casa No.01, del residencial Las Palmeras, de esta ciudad v municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, b).- Greymi Gisell Guzmán Díaz, dominicana, mayor de edad, soltera, empleada privada, portadora de la cédula de identidad y electoral No.054-0108677-1, domiciliada y residente en la casa marcada con el No.2. del residencial Las Palmeras, de esta ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República dominicana; e).- Kelvin Miguel Guzmán Díaz, dominicano, mayor de edad, soltero, comerciante. portador de la cédula de identidad y electoral No.054-0117883-4, domiciliado y residente en la casa No.01, del residencial Las Palmeras, de esta ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, d).- Carlos Miguel Guzmán Díaz, dominicano, mayor de edad. soltero, comerciante, portador de la cédula de identidad y electoral No.054-0123325-8, domiciliado y residente en la casa No.01, del residencial Las Palmeras, de esta ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana.

AMAF

H

- 2- GABRIEL ANTONIO GUZMÁN GUZMÁN, dominicano, mayor de edad, casado, licenciado, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-0006260-3, domiciliado y residente en la casa No.35, de la calle Antonio Vásquez García, de la urbanización La Estela, de la ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, quien asiste a esta asamblea por sí y por poder de fecha dos (2) del mes de Junio del año 2017, aprobado en asamblea de esa misma fecha con voz y voto de los socios siguientes: a).- Gabriel Antonio Guzmán Marcelino, dominicano, mayor de edad, casado, administrador de empresas, portador de la cédula de identidad y electoral No.054-0013477-0, domiciliado y residente en el piso No.02, del apartamento No.A-03, del edificio Terrazas Altas, de la avenida Belisse, del sector Arroyo Hondo, Distrito Nacional, República Dominicana.
- 3- ARIEL ANTONIO GUZMÁN JIMÉNEZ, dominicano, mayor de edad, casado, empleado privado, portador de la cédula de identidad y electoral No.054-0011588-6, domiciliado y residente en la casa No.03, de la calle General Brache, del barrio Villa Elsa, de la ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, quien asiste a esta asamblea por sí y por poder de fecha dos (2) del mes de Junio del año 2017, aprobado en asamblea de esa misma fecha con voz y voto de los socios siguientes: a).- Emilio Bienvenido Vargas Tejada, dominicano, mayor de edad, casado, empleado privado, portador de la cédula de identidad y electoral No.054-0069402-1, domiciliado y residente en la casa No.1, del residencial Las Palmeras, de esta ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República dominicana, b).- Ana Mercedes del Carmen Jiménez Capellán, dominicana, mayor de edad, soltera, de quehaceres domésticos, portadora de la cédula de identidad y electoral No.054-0072810-0, domiciliada y residente en la casa No.03, de la calle General Brache, del barrio Villa Elsa, de la ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, c).- Luis Eduardo Guzmán Jiménez, dominicano, mayor de edad, soltero, empleado privado, portador de la cédula de identidad y electoral No.054-0011590-2, la casa No.03, de la calle General Brache, del barrio Villa Elsa, de la ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana.
- 4- MIGUEL ÁNGEL GUZMÁN GUZMÁN, dominicano, mayor de edad, comerciante, portador de la cédula de identidad y electoral No.037-0060440-2, domiciliado y residente en la casa sin número, de la calle principal de la Sección de Estancia Nueva, de este municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, quien asiste a esta asamblea por sí y por poder de fecha dos (2) del mes de Junio del año 2017, aprobado en asamblea de esa misma fecha con voz y voto de los socios siguientes: a).- Carlos Alberto Guzmán Guzmán, dominicano, mayor de edad, casado, empleado privado, portador de la cédula de identidad y electoral no.054-0008361-3, domiciliado y residente en la casa No.16, de la calle y proyecto Mirador del Cerro, de Los Cerros de Gurabo, de la ciudad, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, b).- Francis Nolasco Guzmán Guzmán, dominicano, mayor de edad, soltero, empleado privado, portador de la cédula de identidad y electoral No.054-0019977-3, domiciliado y residente en la casa No.32, de la entrada de Piringo, de la sección paso de Moca, del paraje de Estancia Nueva, de este municipio de Moca provincia Espaillat, República Dominicana.
- 5- ERWIN HERIBERTO GUZMÁN GUZMÁN, dominicano, mayor de edad, casado, empleado privado, portugo de la cédula de identidad y electoral No.054-0116330-7, domiciliado y residente en la casa No. de la calle No.04, del residencial Villa Delia Gold, de esta ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, quien asiste a esta asamblea por sí y por poder de fecha dos (2) del mes de Junio del año 2017, aprobado en asamblea de esa misma fecha con voz y voto de los socios siguientes: a).- Cresencio Alberto Guzmán Guzmán, dominicano, mayor de edad, sotro o comerciante, portador de la cédula de identidad y electoral No.054-0082591-4, domicitado y residente en el apartamento No.6-E, del edificio No.7, del residencial Quinta, del sector Chinta de

ARS ARS

92

8

....

Rincon Largo, del municipio, ciudad y provincia de Santiago, República Dominicana, <u>b).- Ángel María Guzmán Marcelino</u>, dominicano, mayor de edad, soltero, comerciante, portador de la cédula de identidad y electoral No.054-0127952-5, domiciliado en la casa No.01, del residencial Las Palmeras, de esta ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, <u>c).- Yunen Guzmán Adames</u>, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0778291-4, domiciliado y residente en la casa No.06, de la calle No.04, del residencial Villa Delia Gold, de esta ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana.

6- Juan Gabriel Guzmán Jiménez, dominicano, mayor de edad, casado, empleado privado, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-1552771-5, domiciliado y residente en la Calle C, casa No.20, Edif. A, Piso 2, Apto. 3, Arroyo Hondo, Distrito Nacional, República dominicana.

TOTAL DE SOCIOS	nonbres, apellidos, calidades y Domicilios de los suscriptores las Cuotas sociales	NÚMERO DE CUOTAS SUSCRITAS	VALOR DE LAS CUOTAS SOCIALES	PAGOS EFECTUADOS	votos	1
1	dominicano, mayor de edad, casado, doctor en Medicina, portador de la cédula de identidad y electoral No.054-0045589-4, domiciliado y residente en la casa marcada con el No.2, del residencial Las Palmeras, de esta ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República dominicana.	635,739	RD\$100	RD\$63,573,900.00	635,739	11 22 BB
2	María Miguelina Díaz De La Cruz De Guzmán, dominicana, mayor de edad, casada, secretaria, portadora de la cédula de identidad y electoral No.054-0045488-9, domiciliada y residente en la casa No.01, del residencial Las Palmeras, de esta ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana.	58,147	RD\$100	RDS5,814,700.00	58,147	015)
3	Greymi Gisell Guzmán Díaz, dominicana, mayor de edad, soltera, empleada privada, portadora de la cédula de identidad y electoral No.054-0108677-1, domiciliada y residente en la casa marcada con el No.2, del residencial Las Palmeras, de esta ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República dominicana.	155,058	RD\$100	RD\$15,505,800.00	155,058	September 197
4	Kelvin Miguel Guzmán Díaz, dominicano, mayor de edad, soltero, comerciante, portador de la cédula de identidad y electoral No.054-0117883-4, domiciliado y residente en la casa No.01, del residencial Las Palmeras, de esta ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana.	120,558	RD\$100	RD\$12,055,800.00	120,558	I MOTORS

Anth

TOTAL DE SOCTOS	NOMBRES, APELLIDOS, CALIDADES Y DOMICILIOS DE LOS SUSCRIPTORES LAS CUOTAS SOCIALES	NÚMERO DE CUOTAS SUSCRITAS	VALOR DE LAS CUOTAS SOCIALES	PAGOS EPECTUADOS	VOTOS	.0
5	Carlos Miguel Guzmán Díaz, dominicano, mayor de edad, soltero, comerciante, portador de la cédula de identidad y electoral No.054-0123325-8, domiciliado y residente en la casa No.01, del residencial Las Palmeras, de esta ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana.	120,558	RD\$100	RDS12,055,800.00	120,558	Mak
6	mayor de edad, casado, licenciado, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-0006260-3, domiciliado y residente en la casa No.35, de la calle Antonio Vásquez García, de la urbanización La Estela, de la ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana.	620,223	RD\$100	RD\$62,023,300.00	620,233	AASS
7	Gabriel Antonio Guzmán Marcelino, dominicano, mayor de edad, casado, administrador de empresas, portador de la cédula de identidad y electoral No.054-0013477-0, domiciliado y residente en el piso No.02, del apartamento No.A-03, del edificio Terrazas Altas, de la avenida Belisse, del sector Arroyo Hondo, Distrito Nacional, República Dominicana.	181,031	RD\$100	RD\$18,103,100.00	181,031	是是
8	AREI ANTUNO ELZAM ANENEZ dominicano, mayor de edad, casado, empleado privado, portador de la cédula de identidad y electoral No.054-0011588-6, domiciliado y residente en la casa No.03, de la calle General Brache, del barrio Villa Elsa, de la ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana.	155,058	RD\$100	RD\$15,505,800.00	155,058	r
9	Emilio Bienvenido Vargas Tejada, dominicano, mayor de edad, casado, empleado privado, portador de la cédula de identidad y electoral No.054-0069402-1, domiciliado y residente en la casa No.1, del residencial Las Palmeras, de esta ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, Rep. Dom.	48,068	RDS100	RDS4,806,800.00	48,068	Ø
10	Ana Mercedes del Carmen Jiménez Capellán, dominicana, mayor de edad, soltera, de quehaceres domésticos, portadora de la cédula de identidad y electoral No.054-0072810-0, domiciliada y residente en la casa No.03, de la calle General Brache, del barrio Villa Elsa, de la ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana.	31,012	RD\$100	RD\$3,101,200.00	31,012	MOTORS, S

DE SOCIOS	Nombres, apellidos, calidades y Donicilios de los suscriptores las Cuotas sociales	NÚMERO DE CUOTAS SUSCRITAS	VALOR DE LAS CUOTAS SOCIALES	PAGOS EFECTUADOS	VOTOS	1
11	Luis Eduardo Guzmán Jiménez, dominicano, mayor de edad, soltero, empleado privado, portador de la cédula de identidad y electoral No.054-0011590-2, la casa No.03, de la calle General Brache, del barrio Villa Elsa, de la ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana.	27,135	RD\$100	RD\$2,713,500.00	27,135	ela
12	misuri Angel silvan silvan dominicano, mayor de edad, comerciante, portador de la cédula de identidad y electoral No.037-0060440-2, domiciliado y residente en la casa sin número, de la calle principal de la Sección de Estancia Nueva, de este municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana.	186,070	RD\$100	RD\$18,607,000.00	186,070	ARS.
13	Carlos Alberto Guzmán Guzmán, dominicano, mayor de edad, casado, empleado privado, portador de la cédula de identidad y electoral no.054-0008361-3, domiciliado y residente en la casa No.16, de la calle y proyecto Mirador del Cerro, de Los Cerros de Gurabo, de la ciudad, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, y de tránsito por esta ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana.	852,821	RD\$100	RD\$85,282,100.00	852,821	9/0
14	Francis Nolasco Guzmán Guzmán, dominicano, mayor de edad, soltero, empleado privado, portador de la cédula de identidad y electoral No.054-0019977-3, domiciliado y residente en la casa No.32, de la entrada de Piringo, de la sección paso de Moca, del paraje de Estancia Nueva, de este municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana.	108,541	RD\$100	RD\$10,854,100.00	108,541	A STATE OF THE STA
15	ERWIN HERIBERTO GUZNAN GUZNAN dominicano, mayor de edad, casado, empleado privado, portador de la cédula de identidad y electoral No.054-0116330-7, domiciliado y residente en la casa No.06, de la calle No.04, del residencial Villa Delia Gold, de esta ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana.	310,117	RD\$100	RDS31,011,700.00	310,117	MOTORS

TOTAL DE SOCIOS	NOMBRES, APELLIDOS, CALIDADES Y DOMICILIOS DE LOS SUSCRIPTORES LAS CUOTAS SOCIALES	NÚMERO DE CUOTAS SUSCRITAS	VALOR DE LAS CUOTAS SOCIALE S	PAGOS EFECTUADOS	VOTOS
16	Cresencio Alberto Guzmán Guzmán, dominicano, mayor de edad, soltero, comerciante, portador de la cédula de identidad y electoral No.054-0082591-4, domiciliado y residente en el apartamento No.6-E, del edificio No.7, del residencial Quinta, del sector Quinta de Rincón Largo, del municipio, ciudad y provincia de Santiago, República Dominicana.	520,608	RD\$100	RD\$52,060,800.00	520,608
17	Ángel María Guzmán Marcelino, dominicano, mayor de edad, soltero, comerciante, portador de la cédula de identidad y electoral No.054-0127952-5, domiciliado en la casa No.01, del residencial Las Palmeras, de esta ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana.	155,058	RD\$100	RD\$15,505,800.00	155,058
18	Yunen Guzmán Adames, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0778291-4, domiciliado y residente en la casa No.06, de la calle No.04, del residencial Villa Delia Gold, de esta ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana.	27,135	RD\$100	RD\$2,713,500.00	27,135
19	Juan Gabriel Guzmán Jiménez, dominicano, mayor de edad, casado, empleado privado, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-1552771-5, domiciliado y residente en la Calle C, casa No.20, Edif. A, Piso 2, Apto. 3, Arroyo Hondo, Distrito Nacional, República dominicana.	542,704	RD\$100	RD\$54,270,400.00	542,704
Total de socies 18	Total de cuetas sociales pagadas, Total de vetes y Total de inversión en numerorio.	4,855,650	RO\$100.00	RD\$485, 565, 100.00	4,855,651

Total de las cuotas suscritas en numerarios......(4,855,651). Monto total de las cuotas suscritas y pagadas......(RD\$485, 565, 100.00).





Esta Lista Suscripción pertenece a la Asamblea General Ordinaria Anual del cierre social período primero (1RO.) del mes de julio del año 2023 hasta el día treinta (30) del mes de junio del año 2024, de la sociedad Espaillat Motors, S. R. L. En la ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, hoy día viernes treinta (30) del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

Firma de los socios, por si y por-poder

Gregorio de Jesús Guznán Marcelino SOCIOS-GERANTE Orbite Antonio Guzmán Guzmán SOCIO-GERENTE

Ariel Antonio Guzman Jiménez SOCIO-GERENTE

Erwin Heriberto Guzmán Guzmán.

SOCIO-GERENTE

Miguel Angel Guzmán Guzmán SOCIO-GERENTE

> Juan Gabriel Guzmán Jiménez SOCIO

CERTIFICACIÓN DE LISTA DE SUSCRIPCIÓN:

CERTIFICACIÓN: El suscrito presidente del Consejo de Gerentes, Certifica que la presente Lista de Suscripción es fiel y verdadera. En la ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, hoy día lunes veintitres (23) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

GREGORIO DE JESÚS GUZMÁN MARCELINO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GERENTES



FECHA: 11/09/24 HORK 1728 0. #
NO. EXP.: 20414 R. M.: 50PE
LIBRO: 100 FOLIO: 283

VALOR: \$500.00

NUEVA LISTA DE SUSCRIPTORES Y ESTADO DE PAGO

NUM.: 65965RD





ESPAILLAT MOTORS, S.R.L.

Domicilio Social: Edificio número 26, del kilómetro 1 ½ de la Carretera Juan Pablo Duarte, Moca-Santiago, Paraje Estancia Nueva, sección de Paso de Moca, del Municipio de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana CAPITAL SOCIAL: CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS DOMINICANOS (RO\$485,565,100.00).

Registro Mercantil No. 50PE Cierre de Año Social 30 de junio R.N.C. No. 1-06-01237-8.



ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DEL CIERRE SOCIAL DEL PERÍODO 01-07-2023 HASTA EL DÍA 30-06-2024 DE LA SOCIEDAD ESPAILLAT MOTORS, S. R. L.

En la ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, hoy día viernes treinta (30) del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las nueve de la mañana (9:00 A. M.), en virtud de los estatutos sociales y las leyes, los suscriptores de las cuotas sociales emitidas por la sociedad ESPAILLAT MOTORS, S. R. L., que se mencionan a continuación, reunidos en su domicilio social, sito: Edificio número 26, del kilómetro 1 ½ de la Carretera Juan Pablo Duarte, Moca-Santiago, Paraje Estancia Nueva, sección de Paso de Moca, del Municipio de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana, en Junta General Ordinaria Anual, Esta Nómina de Asistencia y Junta General Ordinaria Anual es como sigue:

1. GREGORIO DE JESÚS GUZMÁN MARCELINO, dominicano, mayor de edad, casado, doctor en Medicina, portador de la cédula de identidad y electoral No.054-0045589-4, domiciliado y residente en la casa marcada con el No.2, del residencial Las Palmeras, de esta ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República dominicana, Suscriptor (635,739)cuotas sociales; (635,739) votos, con una inversión (RD\$63,573,900.00), quien asiste a esta asamblea por sí y por poder de fecha dos (2) del mes de Junio del año 2017, aprobado en asamblea de esa misma fecha con voz y votos de los socios siguientes: a).- María Miguelina Díaz de la Cruz de Guzmán, dominicana, mayor de edad, casada, secretaria, portadora de la cédula de identidad y electoral No.054-0045488-9, domiciliada y residente en la casa No.01, del residencial Las Palmeras, de esta ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, Suscriptora cuotas sociales; (58,147)(58,147)votos, con una inversión (RD\$5,814,700.00); b).- Greymi Gisell Guzmán Díaz, dominicana, mayor de edad, soltera, empleada privada, portadora de la cédula de identidad y electoral No.054-0108677-1, domiciliada y residente en la casa marcada con el No.2, del residencial Las Palmeras, de esta ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República dominicana, Suscriptora cuotas sociales; (155,058)(155,058)votos, con una (RD\$15,505,800.00); c) .- Kelvin Miguel Guzmán Díaz, dominicano, mayor de edad, soltero, comerciante, portador de la cédula de identidad y electoral No.054-0117883-4, domiciliado y residente en la casa No.01, del residencial Las Palmeras, de esta ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, Suscriptor (120,558) cuotas sociales; (120,558) votos, con una inversión de (RD\$12,055,800,00); d)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DEL CIERRE SOCIAL DEL PERÍODO 01-07-2023 HASTA EL DÍA 30-06-2024 DE LA SOCIEDAD ESPAILLAT MOTORS, S. R. L.

SB

ym and





Carlos Miguel Guzmán Díaz, dominicano, mayor de edad, soltero, comerciante, portador de la cédula de identidad y electoral No.054-0123325-8, domiciliado y residente en la casa No.01, del residencial Las Palmeras, de esta ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat República Dominicana, Suscriptor (120,558) cuotas sociales; (120,558) votos, una inversión de (RD\$12,055,800.00).

- 2. GABRIEL ANTONIO GUZMÁN GUZMÁN, dominicano, mayor de edad, classicano, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-0006260-3, domicilia residente en la casa No.35, de la calle Antonio Vásquez García, de la urbanización La Estela, de la ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, Suscriptor (620,233) cuotas sociales; (620,233) votos, con una inversión de (RD\$62,023,300.00); quien asiste a esta asamblea por sí y por poder de fecha dos (2) del mes de Junio del año 2017, aprobado en asamblea de esa misma fecha con voz y voto de los socios siguientes: a).- Gabriel Antonio Guzmán Marcelino, dominicano, mayor de edad, casado, administrador de empresas, portador de la cédula de identidad y electoral No.054-0013477-0, domiciliado y residente en el piso No.02, del apartamento No.A-03, del edificio Terrazas Altas, de la avenida Belisse, del sector Arroyo Hondo, Distrito Nacional, República Dominicana, Suscriptor (181,031) cuotas sociales; (181,031) votos, con una inversión de (RD\$18,103,100.00).
- ARIEL ANTONIO GUZMÁN JIMÉNEZ, dominicano, mayor de edad, casado, empleado privado, portador de la cédula de identidad y electoral No.054-0011588-6, domiciliado y residente en la casa No.03, de la calle General Brache, del barrio Villa Elsa, de la ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, Suscriptor (155,058) cuotas sociales; (155,058) votos, con una inversión de (RD\$15,505,800.00); quien asiste a esta asamblea por sí y por poder de fecha dos (2) del mes de Junio del año 2017, aprobado en asamblea de esa misma fecha con voz y voto de los socios siguientes: a).-Emilio Bienvenido Vargas Tejada, dominicano, mayor de edad, casado, empleado privado, portador de la cédula de identidad y electoral No.054-0069402-1, domiciliado y residente en la casa No.1, del residencial Las Palmeras, de esta ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República dominicana, Suscriptor (48,068) cuotas sociales; (48,068) votos, con una inversión de (RD\$4,806,800.00); b).- Ana Mercedes del Carmen Jiménez Capellán, dominicana, mayor de edad, soltera, de quehaceres domésticos, portadora de la cédula de identidad y electoral No.054-0072810-0, domiciliada y residente en la casa No.03, de la calle General Brache, del barrio Villa Elsa, de la ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, Suscriptora (31,012) cuotas sociales; (31,012) votos, con una inversión de (RD\$3,101,200.00); c).-Luis Eduardo Guzmán Jiménez, dominicano, mayor de edad, soltero, empleado privado, portador de la cédula de identidad y electoral No.054-0011590-2, la casa No.03, de la calle General Brache, del barrio Villa Elsa, de la ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, Suscriptor (27,135) cuotas sociales; (27,135) votos, con una inversión de (RD\$2,713,500.00).

4. MIGUEL ÁNGEL GUZMÁN GUZMÁN, dominicano, mayor de edad, comercianto, portador de la cédula de identidad y electoral No.037-0060440-2, domiciliado y residente en

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DEL CIERRE SOCIAL DEL PERÍODO 01-07-2023 HASTA EL DÍA 30-06-2024 DE LA SOCIEDAD ESPAILLAT MOTORS, S. R. L.

BA MA

AAR

£

la casa sin número, de la calle principal de la Sección de Estancia Nueva, de este municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, Suscriptor (186,070) cuotas sociales; (186,070) votos, con una inversión de (RD\$18,607,000.00); quien asiste a esta asamblea por sí y por poder de fecha dos (2) del mes de Junio del año 2017, aprobado en asamblea de esa misma fecha con voz y voto de los socios siguientes: a),- Carlos Alberto Guzmán Guzmán, dominicano, mayor de edad, casado, empleado privado, portador de la cédula de identidad y electoral no.054-0008361-3, domiciliado y residente en la casa No.16 de la calle y proyecto Mirador del Cerro, de Los Cerros de Gurabo, de la ciudad, munición provincia de Santiago, República Dominicana, Suscriptor (852,821) cuotas soci (852,821) votos, con una inversión de (RD\$85,282,100.00); b).- Francis Nolli & Guzmán Guzmán, dominicano, mayor de edad, soltero, empleado privado, portador del cédula de identidad y electoral No.054-0019977-3, domiciliado y residente en la casa No.32 de la entrada de Piringo, de la sección paso de Moca, del paraje de Estancia Nueva, de este municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, Suscriptor (108,541) cuotas sociales; (108,541) votos, con una inversión de (RD\$10,854,100.00).

- 5. Erwin Heriberto Guzmán Guzmán, dominicano, mayor de edad, casado, empleado privado, portador de la cédula de identidad y electoral No.054-0116330-7, domiciliado y residente en la casa No.06, de la calle No.04, del residencial Villa Delia Gold, de esta ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, Suscriptor (310,117) cuotas sociales; (310,117) votos, con una inversión de (RD\$31,011,700.00); quien asiste a esta asamblea por sí y por poder de fecha dos (2) del mes de Junio del año 2017, aprobado en asamblea de esa misma fecha con voz y voto de los socio siguientes: a).-Cresencio Alberto Guzmán Guzmán, dominicano, mayor de edad, soltero, comerciante, el apartamento No.6-E, del edificio No.7, del residencial Quinta, del sector Quinta de Rincón Largo, del municipio. ciudad y provincia de Santiago De Cartiero De cuotas sociales; (520,608) votos, (520,608)con una inversión (RD\$52,060,800.00); b).- Angel María Guzmán Marcelino, dominicano, mayor de edad, soltero, comerciante, portador de la cédula de identidad y electoral No.054-0127952-5. domiciliado en la casa No.01, del residencial Las Palmeras, de esta ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, Suscriptor (155,058) cuotas sociales; (155,058) votos, con una inversión de (RD\$15,505,800.00); c).- Yunen Guzmán <u>Adames</u>, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0778291-4, domiciliado y residente en la casa No.06, de la calle No.04, del residencial Villa Delia Gold, de esta ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, Suscriptor (27,135) cuotas sociales; (27,135) votos, con una inversión de (RD\$2,713,500.00).
- 6. JUAN GABRIEL GUZMÁN JIMÉNEZ, dominicano, mayor de edad, casado, empleado privado, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-1552771-5, domiciliado y residente en la Calle C, casa No.20, Edif. A, Piso 2, Apto. 3, Arroyo Hondo, Distrito Nacional, República dominicana. Suscriptor (542,704) cuotas sociales; (542,704) votos, una inversión de (RD\$54,270,400.00).

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DEL CIERRE SOCIAL DEL PERÍODO 01-07-2023 HASTA EL DÍA 30-06-2024 📭 SOCIEDAD ESPAILLAT MOTORS, S. R. L.

Total de las cuotas suscritas en numerarios	(4,855,651).
Monto total de las cuotas suscritas y pagadas	(RD\$485, 565, 100.00).
Total de votos por los suscriptores	
Valor de cada cuota	

De inmediato, el señor *Gregorio De Jesús Guzmán Marcelino* en su función de presidente del Consejo de Gerentes, asume presidir la Asamblea, y manifestó que estaban presentes todos los socios dueños de las cuotas sociales personal y por mandatos e invitó proceder a la instalación de la mesa directiva definitiva que dirigirá los trabajos de Asamblea, por haber reunido el quórum total conforme a los estatutos y la ley.

A seguidas, el Presidente del Consejo de Gerentes, reconoció, por unanimidad de votos puntos indicados en la agenda en ese mismo orden y ofreció suministrar los documentos los informes que fuesen necesarios para la mejor edificación de los presentes y les recordó que el objeto de la presente consistía en deliberar sobre el siguiente orden del día:

PUNTO 1). Aprobación de la convocatoria hecha a los fines de la presente asamblea conforme a los Artículos 89, 110 y 116 de la Ley No. 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (Modificado por la Ley 31-11, de fecha 11 de febrero de 2011).

PUNTO 2). Aprobación de los informes de gestión de la presidencia del consejo de gerentes y de todos los gerentes del ejercicio social desde fecha 1 de julio del año 2023 hasta el 30 de junio del año 2024.

PUNTO 3). Aprobación y descargo de toda responsabilidad de los gerentes ya sean general, departamentales y del presidente del consejo de gerentes de la sociedad Espaillat Motors, S.R.L., por sus gestiones de gerencias durante el período 1 de julio del año 2023 hasta el 30 de junio del año 2024.

PUNTO 4).- Aprobación y ratificación de todos los poderes y mandatos de los estatutos y las asambleas a favor de cada uno de los socios, los gerentes y el presidente del consejo de gerentes, para el nuevo período del próximo año social del 1 de julio del año 2024 hasta el 30 de junio del año 2025, con la renovación de todos y cada uno de los gerentes y del presidente del consejo de gerentes en la sociedad Espaillat Motors, S.R.L., por un período de un (1) año a partir de la fecha de esta asamblea o por aprobación de asambleas posteriores, o hasta que su sucesor sea designado. Podrá reelegirse de manera indefinida.

PUNTO 5).- Ratificar y aprobar la continuidad de todos y cada uno de los gerentes de la sociedad Espaillat Motor, S.R.L. tal y como se aprobó en asambleas anteriores y en esta asamblea para que prosigan con cada uno de sus cargos de gerentes y sus funciones por un período de un (1) año, a partir de la presente asamblea, por consiguiente se ratifican y se nombran los señores:

Gregorio de Jesús Guzmán Marcelino	Presidente del Consejo de Gerentes		
Carlos Alberto Guzmán Guzmán	Gerente de Exportaciones		
Ariel Antonio Guzmán Jiménez	Gerente De Cobros		
Gabriel Antonio Guzmán Guzmán	Gerente Ejecutivo		

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DEL CIERRE SOCIAL DEL PERÍODO 01-07-2023 HASTA EL DÍA 30-06-2024 SOCIEDAD ESPAILLAT MOTORS, S. R. L.











Gabriel Antonio Guzmán Marcelino	Gerente
Miguel Ángel Guzmán Guzmán	Gerente De Ventas
Erwin Heriberto Guzmán Guzmán	Gerente De Compras
Kelvin Miguel Guzmán Díaz	Gerente
Carlos Miguel Guzmán Díaz	Gerente
Yunen Guzmán Adames	Gerente



PUNTO 6).- Aprobar el Consejo de Administración y de Gerentes y sus respectivos cargos dentro de la sociedad Espaillat Motors, S.R.L., con la autoridad de la dirección total y general de la sociedad y con poder y mandato especial para tener la firma social por ellos mismo y por cada uno de los dueños de cuotas sociales en calidad de gerentes prosigan el rol que desempeñan como gerentes en la actualidad, tal y como se aprobó en la asamblea extraordinaria de fecha dos (2) de junio del año 2017, y se ratifican en esta asamblea tal asignación se aprobó de la manera siguiente:

Gregorio de Jesús Guzmán Marcelino	Gerente General y Presidente del Consejo de Gerentes
Gabriel Antonio Guzmán Guzmán	Gerente Ejecutivo.
Ariel Antonio Guzmán Jiménez	Gerente De Cobros.
Miguel Ángel Guzmán Guzmán	Gerente De Ventas
Erwin Heriberto Guzmán Guzmán	Gerente De Compras

PUNTO 7).- Aprobar que la sociedad Espaillat Motors, S.R.L., pueda tomar préstamos con o sin garantía de sus bienes sociales para capital de trabajo, en cualquiera de las instituciones financieras y mutualistas, que estén vigente en el mercado financiero y dar poder especial a los señores Gregorio de Jesús Guzmán Marcelino o Gabriel Antonio Guzmán Guzmán, en calidad de Presidente del Consejo de Gerentes y Gerente Ejecutivo, de la sociedad respectivamente, para entregar los documentos necesarios a las instituciones del mercado financiero, para sustentar y suscribir los contratos y formas legales para hacerse aprobar los préstamos para financia el capital de trabajo y dar poder especial y mandato y toda autorización que a la firma de dos (2) de los cinco (5), representante de la sociedad puedan válidamente tener la firma social para firmar y comprometer los bienes de la sociedad en cualquier modalidad de contrato a los fines de que se hagan financiar cualquier actividad y modalidad de negocio, como las ferias, y las compras de temporadas, ofertas especiales, ofertas masivas, ofertas de grado a grado, e inventario y así dar en garantía los bienes mueble e inmueble de la sociedad, a las instituciones financieras del mercado disponibles, para el mejor desempeño de la sociedad Espaillat Motors, S.R.L.

PUNTO 8).- Someter a aprobación y que se designe y otorgue mandato y la firma social de la sociedad Espaillat Motors, S.R.L., a cualquiera de los señores Gregorio De Jesús Guzmán Marcelino, Gabriel Antonio Guzmán Guzmán, Ariel Antonio Guzmán Jiménez, Miguel Ángel Guzmán Guzmán, Y Erwin Heriberto Guzmán Guzmán, de generales que constan en esta asamblea, en sus respectivas calidades indicadas de la sociedad Espaillat Motors, S.R.L., para que ellos juntos o separados actúen en nombre y representación de la sociedad comercial Espaillat Motors, S.R.L., para la entrega de documentos de la sociedad y que sea el consejo quien tenga atribución exclusiva de la firma social de cualquier documentación para apertura, clausura, modificación, suscribir la contratos, afiliarse como dealer autorizado, formalizar acuerdos, firmar carta compromiso,

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DEL CIERRE SOCIAL DEL PERÍODO 01-07-2023 HASTA EL DÍA 30-06-2024 DE SOCIEDAD ESPAILLAT MOTORS, S. R. L.

AAST

Ed

F

otorgar descargo, solicitud de productos bancarios, contratos o cualquier necesidad a los fines de mantener todos y cada uno de los productos bancarios o financieros ofertados en las transacciones u operaciones en las cuentas bancarias en las instituciones financieras de las cuales se encuentra afiliada la sociedad Espaillat Motors, S.R.L.; tales como: BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A.; BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS); BANCO BHD-LEON; BANCO SANTA CRUZ; BANCO SCOTIABANK; BANCO DOMINICANO DEL PROGRESO; ASOCIACIÓN POPULAR DE ARRORRÓS Y PRESTAMOS (APAP) INC.; ASOCIACIÓN MOCANA DE AHORROS Y PRÉSTAMOS, INC.; ASOCIACIÓN CIBAO (ACAP); COOPADEPE; COOPERATIVA LA ALTAGRACIA, INC.; Cooperativa Agropecuaria De Producción Mercadeo Y Servicios Múltiples Inc. (COOPAPROMER), División Ahorros Y Créditos COOPCREDI; COOPERATIVA SAN JOSÉ; INC., o cualquier institución bancaria, financiera, cooperativista a la que la sociedad Espaillat Motors, S.R.L., se encuentre afiliada. o haya adquirido algunos de los productos financieros ofertados, firma social otorgada a favor de los señores: GREGORIO DE JESÚS GUZMÁN MARCELINO, GABRIEL ANTONIO GUZMÁN GUZMÁN, ARIEL ANTONIO GUZMÁN JIMÉNEZ, MIGUEL ÁNGEL GUZMÁN GUZMÁN, Y ERWIN HERIBERTO GUZMÁN GUZMÁN, y se reitera que toda autorización, convenio en contratos que la firma social es validad a la firma de dos (2) de los cinco (5), representante de la sociedad.

PUNTO 9). Aprobación de cierre de los puntos a tratar en esta Asamblea Ordinaria Anual en vista de que se hace de conocimiento que ningún socio ha sometido a la presidencia, durante el desarrollo de esta asamblea, ningún punto para discutir en esta Asamblea.

El <u>presidente del Consejo de Gerentes</u>, deposita en la mesa, declarando que se encuentran a disposición de todos los socios presentes, para que tomen comunicación de todos los documentos societarios.

Todos los socios presentes y representados examinan y certifican la nómina de presencia y lista de suscriptores de los socios presentes y representados, y comprueban la totalidad de los suscriptores de las cuotas sociales del capital social emitido hasta la fecha y en consecuencias, declaran que esta junta puede válidamente deliberar sobre las cuestiones del orden del día.

No habiendo nadie solicitado un turno para dirigirse a la asamblea y someter otro punto a discutir, el señor *Gregorio De Jesús Guzmán Marcelino* sugirió someter a discusión aprobación los puntos indicados en la agenda en ese mismo orden y ofreció, en su calidad presidente del Consejo de Gerentes, suministrar los documentos y los informes que fuesen necesarios para la mejor edificación de los presentes. Dicha moción fue debidado en secundada y aprobada, pasándose a discutir los asuntos enunciados y adoptándo en siguientes resoluciones y acuerdos:

PRIMERA RESOLUCIÓN:

La Junta General Ordinaria Anual de la Sociedad Espaillat Motors, S.R.L., aprueba la convocatoria hecha a los fines de la presente asamblea conforme a los Artículos 89, 110 y 116 de la Ley No. 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (Modificado por la Ley 31-11, de fecha 11 de febrero de 2011), en la forma ya expresada, en vista de estar todos los socios presentes y representados que se aprueba y se toma acta y da constancia de todo los puntos planteados por los socios accionistas segundos requisitos y plazos de la convocatoria exigidos en los Estatutos Sociales y las leyes para la

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DEL CIERRE SOCIAL DEL PERÍODO 01-07-2023 HASTA EL DÍA 30-06-2024 DE SOCIEDAD ESPAILLAT MOTORS, S. R. L. APSV APSV celebración de esta Asamblea General Ordinaria Anual por encontrarse todos presentes y representados y en consecuencia, declarar la validez de la presente Asamblea General Ordinaria Anual, para deliberar y tomar decisiones válidas como ya han sido tomadas en esta Asamblea General Ordinaria Anual por lo que a su vez se aprueba la Nómina de Accionistas y Lista de Suscriptores presentes y representados de esta misma fecha. Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

La Junta General Ordinaria Anual de la Sociedad Espaillat Motors, S.R.L., aprueba los informes de gestión de la presidencia del consejo de gerentes y de todos los gerentes del ejercicio social desde fecha 1 de julio del año 2023 hasta el 30 de junio del año 2024. Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

TERCERA RESOLUCIÓN:

La Junta General Ordinaria Anual de la Sociedad Espaillat Motors, S.R.L., aprueba y descarga de toda responsabilidad de los gerentes ya sean general, departamentales y del presidente del consejo de gerentes de la sociedad Espaillat Motors, S.R.L., por sus gestiones de gerencias durante el período 1 de julio del año 2023 hasta el 30 de junio del año 2024. Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

CUARTA RESOLUCIÓN:

La Junta General Ordinaria Anual de la Sociedad Espaillat Motors, S.R.L., aprueba y ratifica todos los poderes y mandatos de los estatutos y las asambleas a favor de cada uno de los socios, los gerentes y el presidente del consejo de gerentes, para el nuevo período del próximo año social del 1 de julio del año 2024 hasta el 30 de junio del año 2025, con la renovación de todos y cada uno de los gerentes y del presidente del consejo de gerentes en la sociedad Espaillat Motors, S.R.L., por un período de un (1) año a partir de la fecha de esta asamblea o por aprobación de asambleas posteriores, o hasta que su sucesor sea designado. Podrá reelegirse de manera indefinida. Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

QUINTA RESOLUCIÓN:

La Junta General Ordinaria Anual de la Sociedad Espaillat Motors, S.R.L., aprueba y ratifica continuidad de todos y cada uno de los gerentes de la sociedad Espaillat Motor, S.R.L. tal como se aprobó en asambleas anteriores y en esta asamblea para que prosigan con cada uno de sus cargos de gerentes y sus funciones por un período de un (1) año, a partir de la presente asamblea, por consiguiente, se ratifican y se nombran los señores:

Gregorio de Jesús Guzmán Marcelino	Presidente del Consejo de Gerentes
Carlos Alberto Guzmán Guzmán	Gerente de Exportaciones
Ariel Antonio Guzmán Jiménez	Gerente De Cobros
Gabriel Antonio Guzmán Guzmán	Gerente Ejecutivo
Gabriel Antonio Guzmán Marcelino	Gerente
Miguel Ángel Guzmán Guzmán	Gerente De Ventas
Erwin Heriberto Guzmán Guzmán	Gerente De Compras

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DEL CIERRE SOCIAL DEL PERÍODO 01-07-2023 HASTA EL DÍA 30-06-2024 SOCIEDAD ESPAILLAT MOTORS, S. R. L.

Kelvin Miguel Guzmán Díaz	Gerente
Carlos Miguel Guzmán Díaz	Gerente
Yunen Guzmán Adames	Gerente

Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

SEXTA RESOLUCIÓN:

La Junta General Ordinaria Anual de la Sociedad Espaillat Motors, S.R.L., aprueba el Consejo de Administración y de Gerentes y sus respectivos cargos dentro de la sociedad Espaillat Motors, S.R.L., con la autoridad de la dirección total y general de la sociedad y con poder y mandato especial para tener la firma social por ellos mismo y

por cada uno de los dueños de cuotas sociales en calidad de gerentes prosigan el rol que desempeñan como gerentes en la actualidad, tal y como se aprobó en la asamblea extraordinaria de fecha dos (2) de junio del año 2017, y se ratifican en esta asamblea tal asignación se aprobó de la manera siguiente:

Gregorio de Jesús Guzmán Marcelino	Gerente General y Presidente del Consejo de Gerentes
Gabriel Antonio Guzmán Guzmán	Gerente Ejecutivo.
Ariel Antonio Guzmán Jiménez	Gerente De Cobros.
Miguel Ángel Guzmán Guzmán	Gerente De Ventas
Erwin Heriberto Guzmán Guzmán	Gerente De Compras

Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

SÉPTIMA RESOLUCIÓN:

La Junta General Ordinaria Anual de la Sociedad Espaillat Motors, S.R.L., aprueba que la sociedad Espaillat Motors, S.R.L., pueda tomar préstamos con o sin garantía de sus bienes sociales para capital de trabajo, en cualquiera de las instituciones financieras y mutualistas, que estén vigente en el mercado financiero y dar poder especial a los señores Gregorio de Jesús Guzmán Marcelino o Gabriel Antonio Guzmán Guzmán, en calidat de Presidente del Consejo de Gerentes y Gerente Ejecutivo, de la sociedad respectivativa para entregar los documentos necesarios a las instituciones del mercado financier sustentar y suscribir los contratos y formas legales para hacerse aprobar los préstamo financia el capital de trabajo y dar poder especial y mandato y toda autorización que el firma de dos (2) de los cinco (5), representante de la sociedad puedan válidamente tener la firma social para firmar y comprometer los bienes de la sociedad en cualquier modalidad de contrato a los fines de que se hagan financiar cualquier actividad y modalidad de negocio, como las ferias, y las compras de temporadas, ofertas especiales, ofertas masivas, ofertas de grado a grado, e inventario y así dar en garantía los bienes mueble e inmueble de la sociedad, a las instituciones financieras del mercado disponibles, para el mejor desempeño de la sociedad Espaillat Motors, S.R.L. Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

F

OCTAVA RESOLUCIÓN:

La Junta General Ordinaria Anual de la Sociedad Espaillat Motors, S.R.L., aprueba que se designe y otorgue mandato y la firma social de la sociedad Espaillat Motors, S.R.L., a cualquiera de los señores Gregorio De Jesús Guzmán Marcelino, Gabriel Antonio Guzmán Guzmán, Ariel Antonio Guzmán Jiménez, Miguel Ángel Guzmán Guzmán, Y Erwin Heriberto Guzmán Guzmán, de generales que constan en esta asamblea, en sus respectivas calidades indicadas de la sociedad Espaillat Motors, S.R.L., para que ellos juntos o separados actúen en nombre y representación de la sociedad comercial Espaillat Motors, S.R.L., para la entrega de documentos de la sociedad y que sea el consejo quien tenga atribución exclusiva de la firma social de cualquier documentación para apertura, clausura, modificación, suscribir contratos, afiliarse como dealer autorizado, formalizar acuerdos, firmar carta compromiso, otorgar descargo, solicitud de productos bancarios, contratos o cualquier necesidad a los fines de mantener todos y cada uno de los productos bancarios o financieros ofertados en las transacciones u operaciones en las cuentas bancarias en las instituciones financieras de las cuales se encuentra afiliada la sociedad Espaillat Motors, S.R.L.; tales como: BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A.; BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS); BANCO BHD-LEON; BANCO SANTA CRUZ; BANCO SCOTIABANK; BANCO DOMINICANO DEL PROGRESO; ASOCIACIÓN POPULAR DE ARRORRÓS Y PRESTAMOS (APAP) INC.; ASOCIACIÓN MOCANA DE AHORROS Y PRÉSTAMOS, INC.; ASOCIACIÓN CIBAO (ACAP); COOPADEPE; COOPERATIVA LA ALTAGRACIA, INC.; Cooperativa Agropecuaria De Producción Mercadeo Y Servicios Múltiples Inc. (COOPAPROMER), División Ahorros Y Créditos COOPCREDI; COOPERATIVA SAN JOSÉ; INC., o cualquier institución bancaria, financiera, cooperativista a la que la sociedad Espaillat Motors, S.R.L., se encuentre afiliada, o haya adquirido algunos de los productos financieros ofertados, firma social otorgada a favor de los señores: GREGORIO DE JESÚS GUZMAN MARCELINO, GABRIEL ANTONIO GUZMÁN GUZMÁN, ARIEL ANTONIO GUZMÁN JIMÉNEZ, MIGUEL ÁNGEL GUZMÁN GUZMÁN, Y ERWIN HERIBERTO GUZMÁN GUZMÁN, y se reitera que toda autorización, convenio en contratos que la firma social es validad a la firma de dos (2) de los cinco (5), representante de la sociedad. Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

NOVENA RESOLUCIÓN:

La Junta General Ordinaria Anual de la Sociedad Espaillat Motors, S.R.L., aprueba el cierre de los puntos a tratar en esta asamblea ordinaria anual en vista de que se hace de conocimiento que ningún socio ha sometido a la presidencia, durante el desarrollo de esta asamblea, ningún punto para discutir en esta Asamblea. Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

Habiendo sido agotados todos los puntos de la orden del día, el Presidente del Consejo de Gerentes ofreció la palabra a los socios presentes, por si alguno tenía algo más que decir y no teniendo nadie más que decir, el Presidente del Consejo de Gerentes declaró cerrada esta junta procediendo a levantar la presente acta, que, leída integramente en alta voz, fue aprobada en todas sus partes por los presentes, quienes la firmaron junto con el Presidente del Consejo de Gerentes.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DEL CIERRE SOCIAL DEL PERÍODO 01-07-2023 HASTA EL DÍA 30-06-2024 DE SOCIEDAD ESPAILLAT MOTORS, S. R. L Ja Ja

angf

/ /

#

Firma de los socios por sí y por poder.

Gregorio de Jesus Guzman Marcelino SOCIOS-GERENT

ntonio Guzmán Guzmán SOCIO-GERENTE

Ariel Antonio Guzmán Jiménez. **SOCIO-GERENTE**

Miguel Angel Guzmán Guzmán SOCIO-GERENTE

Erwin Heriberto Guzmán Guzmán **SOCIO-GERENTE**

Juan Gabriel Guzmán Jiméne SOCIO

CERTIFICACIÓN DE ACTA:

GENCIA DEL CERTIFICACIÓN: El suscrito presidente del consejo de gerentes, Certifica que la presente Acta es correcta y verdadera. En la ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, hoy día viernes treinta (30) del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

> GREGORIO DE JESÚS GUZMÁN MARCELINO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GERENTES







FECHA: 11/09/24 HORA: 1:28 p. m

NO. EXP.: 20414 R. M.: 50PE LIBRO: 100

FOLIO: 283 VALOR: \$500.00

DOC .: ACTA DE ASAMBLEA GENERAL **ORDINARIA**

NUM.: 65964RD



ASAMBLEA GENERAL ORDINAMA ANUTALY CIERRE SOCIAL DEL PERÍODO 01-07-2023 HASTA EL DÍA 30-06-2024 DE LA SOCIEDAD ESPAILLAT MOTORS, S. R. L.



CEDULAANT

COLLEGE ELECTORAL

#62-1638369-7 PECISTRO DE NACAMENTO 054-01-2013-01-00003316 CODIGO POETAL

UBCACCA DEL COLFGO

ESCUELA PRIMARIA MELIDA PEREZ RODRIGUEZ
ESTANCIA NUEVA ARRIBA
PARAJE ESTANCIA NUEVA ARRIBA

CIFECCION DE RESIDENCIA VALLA DELIA IV SECTOR ESTANCIA NUEVA ARRIBA MAJNOSPO MOCA

RIMENTE MOUSE LIBANEO

IDDOM402103836<975<<<<<<<< 0304041M2404048DOM<<<<<<<5 GUZMAN<PAULINO<<LEURY<ABEL<<<

ORIGINAL



13. Documento de identidad del oferente y/o representante y/o de los directivos, representantes y accionistas/socios principales que representen más del (10%) del capital social.











REPÚBLICA DOMINICANA JUNTA CENTRAL ELECTORAL CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL





LOS RINCONES, MOCA, R.D. FECHA DE NACIMIENTO:

23 MARZO 1966

NACIONALIDAD REPUBLICA DOMINICANA

SEXO: M SANGRE: A. ESTADO CIVIL: CASADO

OCUPACIÓN: LICENCIADO (A) FECHA DE EXPIRACIÓN

23 MARZO 2024

GABRIEL ANTONIO **GUZMAN GUZMAN**



001-0006260-3 REGISTRO DE NACIMIENTO 054-02-2008-01-00906600

CODIGO POSTAL

56011

CEDULA ANT 065105-054 COLEGIO ELECTORAL

UBICACION DEL COLEGIO

COLEGIO PORFIRIO MORALES CENTRO DE LA CIUDAD CALLE IMBERT #25

DIRECCION DE RESIDENCIA

ANTONIO GARCIA VASQUEZ, URB/ LA ESTELA DE MOCA Casa 35 SECTOR

CENTRO DE LA CIUDAD

MUNICIPIO MOCA

DR. ROBERTO ROSARIO MARQUEZ PRESIDENTE JCE

IDDOMO01000626<034<<<<<<< 6603230M1405211D0M<<<<<<< GUZMAN<GUZMAN<<GABRIEL<ANTONIO











COMPROMISO ÉTICO DE PROVEEDORES (AS) DEL ESTADO DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Quien suscribe, GABRIEL ANTONIO GUZMAN GUZMAN, de nacionalidad dominicano, mayor de edad, estado civil casado, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral o pasaporte núm.001-0006260-3, actuando como persona física o en representación de la persona jurídica o consorcio ESPAILLLAT MOTORS SRL, provisto (a) del Registro Nacional del Contribuyente (RNC) núm. 1-06-01237-8 y del Registro de Proveedores del Estado (RPE) núm.9837, que participa en el procedimiento de contratación pública núm. AMEP-CCC-CP-LPM-2025-0001, relativo a la adquisición DE UN (01) CAMION COMPACTADOR FORLAND 6 METROS CUBICOS, BLANCO, AÑO 2024, llevado a cabo por la institución contratante AYUNTAMIENTO MUNICIPAL EL PEÑON reconoce haber leído y comprendido el Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 29.4.2021, mediante la Resolución Núm. PNP-04-2021, y mediante la presente declaración acepta y se adhiere a dar fiel cumplimiento al citado código. En ese sentido, se compromete a lo siguiente:

- No ofrecer o conceder, de forma directa o indirecta, a funcionarios o servidores públicos, o a terceros, en el contexto de la actividad empresarial involucrada, regalos, obsequios u otras ventajas, ya sean en metálico o en forma de otras prestaciones.
- No realizar acuerdos ilícitos y anticompetitivos con el fin de distorsionar el resultado del procedimiento de contratación pública.
- Actuar de buena fe y con apego irrestricto a lo establecido en las bases de la contratación, la oferta presentada, el contrato y la normativa que rige el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCP), y entregar los bienes y servicios adjudicados con la calidad, especificaciones técnicas y en los plazos requeridos en las bases de la contratación.
- o potencial conflicto de interés, a fin de garantizar la independencia de actuación del proveedor.
- Mantener un comportamiento ético y responsable siguiendo las políticas, normas y procedimientos de la Dir ección General de Contrataciones Públicas, asumiendo las consecuencias de sus acciones.

La presente declaración ha sido realizada en la ciudad Moca, provincia Espaillat, a los VEINTISIETE (27) días del mes de Junio del año des mil veinticinco (2025).



DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS -D.G.C.P.REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO



DECLARACIÓN JURADA PERSONAS JURIDICAS - RPE-F002 -



Quien suscribe, Señor Gabriel Antonio Guzmán Guzmán, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, licenciado, portador de la cédula de identidad y electoral Núm. 001-0006260-3, domiciliado y residente en la calle Antonio García Vásquez, casa número treinta y cinco (35), urbanización La Estela, ciudad de Moca, actuando en nombre de Espaillat Motors S.R.L., sociedad constituida y organizada bajo las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 1-06-01237-8, con domicilio social en el en Edificio núm. 26, del Kilómetro 1 ½ de la Carretera Juan Pablo Duarte, Moca-Santiago, paraje Estancia Nueva, Paso de Moca, del municipio de Moca, Provincia Espaillat, Rep. Dom.; Declaro BAJO LA MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:

- Que quien suscribe, junto a los socios de la entidad anteriormente señalada, no nos encontramos afectados por ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano y sus modificaciones.
- Que, por medio del presente acto, declaramos no tener ningún proceso judicial o extrajudicial ante los tribunales dominicanos o cualquiera de sus instituciones, sus entidades gubernamentales, ni con otras instituciones descentralizadas y autónomas no financieras, tampoco de las instituciones públicas de la seguridad social.
- 3. Que nos encontramos al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales, conforme a nuestra legislación vigente.

La presente Declaración ha sido realizada en la Ciudad de Moca, Provincia Espaillat, al día veintisiete (27) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

Gabriel Antonio Guzmán Guzmán

ORIGINAL

PODER DE REPRESENTACIÓN

Quien suscribe, señor Gabriel Antonio Guzmán Guzmán, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal y electoral Núm.001-0006260-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Moca, provincia Espaillat, actuando en nombre y representación de la entidad comercial "Espaillat Motors S.R.L." sociedad constituida conforme a las leyes de la República, con registro nacional de contribuyente, RNC. núm. 1-0601237-8, con domicilio social en la carretera Duarte, Km 1 1/2, Estancia Nueva, Moca, provincia Espaillat, OTORGA PODER tan amplio y suficiente como en derecho fuere necesario a Leury Abel Guzmán Paulino, dominicano, mayor de edad, soltero, empleado privado, con cédula de identidad y electoral núm. 402-1038369-7, domiciliado y residente en esta ciudad de Moca, provincia Espaillat, para que actuando en nombre de "Espaillat Motors S.R.L." pueda representarla en el proceso de licitación Pública Nacional del "AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON", Municipio Barahona, República Dominicana, identificada con el número de referencia: AMEP-CCC-CP-2025-0001, quedando autorizado a contratar y hacer todas las diligencias pertinentes y procedimientos concernientes al proceso, sin limitación alguna, haciendo constar que cualquier omisión no limita el poder otorgado. El presente poder es otorgado de buena y entera fe, en pleno uso de mis facultades físicas y mentales. En la ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana al día veintisiete (27) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

Gabriel Antonio Guzmán Guzmán, por la entidad comercial

Espaillat Motors S.R.L. Poderdante

Leury Abel Guzmán Paulino Apoderado





REPÚBLICA DOMINICANA MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

LICENCIA AUTORIZADA

En virtud de las facultades que otorga el Artículo 178, de la Ley Núm. 63-17, sobre Movilidad, Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana y el Artículo 29 del Reglamento Núm. 420-23, sobre el Registro Nacional de Vehículos de Motor y Remolques, Licencias para Concesionarios, Distribuidores, Vendedores y Clasificación de Placas, esta Dirección General otorga la Licencia Distribuidor Importador a:

RAZÓN SOCIAL: ESPAILLAT MOTOR SRL

RNC: 106012378

VIGENCIA: 12/04/2029



OTORGADO EN EL DISTRITO NACIONAL 12/04/2024

Puede consultar la validez de este documento:



Código de firma: D1J3-N9RQ-1DY1-7146-7408-2108 sha1: 0sehNXQzG82nJkXHYMbzJ2nRhCE= DGII - OFICINA VIRTUAL
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

D1J3-N9RQ-1DY1-7146-7408-2108

B) DOCUMENTACION FINANCIERA





Estados Financieros Auditados ESPAILLAT MOTORS, S.R.L.

Al 30 de Junio del 2024



ORIGINAL







Índice

	· Pa	áginas
Reporte de los auditores independientes		1
Estados de situación		6
Estados de resultados	ANC 4	7
Estados de cambios en el patrimonio neto		8
Estados de flujo de efectivo	٠	9
Notas de los estados financieros		10-25



Reporte de los auditores independientes

Al consejo de Administración y Accionistas de **ESPAILLAT MOTORS**, S.R.L. Ciudad.

Distinguidos señores:

Opinión

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de ESPAILLAT MOTORS, S.R.L. los cuales comprenden el estado de situación financiera al 30 de Junio del 2024, así como los estados de resultados, flujo de efectivo y cambio de patrimonio por el año terminado en esa fecha y las notas, que comprenden un resumen de las principales políticas de contabilidad y otra información explicativa.

En nuestra opinión los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera **ESPAILLAT MOTORS**, S.R.L.. al 30 de Junio del 2024 y su desempeño financiero y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por el Instituto de Contadores Público Autorizado de la República Dominicana (ICPARD). en su resolución 002 acta 2010-04.

Fundamento de la opinión

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros, de nuestro informe. Somos independientes de la Empresa, de acuerdo con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA), junto con los requerimientos de ética emitidos por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en la República Dominicana, y hemos cumplido con las demás responsabilidades éticas de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión de auditoría.



Responsabilidad de la administración y de los responsables del gobierno de la Empresa en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera, así como del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviaciones materiales, ya sea debido a fraude o error

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la Empresa de continuar como un negocio en marcha y revelar, según corresponda, los asuntos relacionados con negocio en marcha y el uso de la base de contabilidad de negocio en marcha, a menos que la administración tenga la intención de liquidar la Empresa o de cesar sus operaciones, o bien no tenga otra alternativa razonable.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros.

Los encargados del gobierno de la Empresa son responsables de la supervisión del proceso de reporte de información financiera de la Empresa. Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros, considerados en su conjunto, están libres de errores materiales, ya sea debido a fraude o error, así como, emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detectará un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, podría esperarse razonablemente que influyan en las decisiones económicas de los usuarios, con base en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también:

Identificamos y evaluamos los riesgos de desviaciones materiales en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones erróneas o la elusión del control interno.



- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias, pero no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Empresa.
- Evaluamos que las políticas contables aplicadas son apropiadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las correspondientes revelaciones presentadas por la administración.
- Concluimos sobre el uso adecuado por la administración del principio contable de negocio en marcha y, en base a la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que puedan generar una duda significativa sobre la capacidad del grupo para continuar como negocio en marcha. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre las correspondientes revelaciones en los estados financieros consolidados o, si tales revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que el Grupo no pueda continuar como un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de manera que logren una presentación razonable.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno corporativo de la Entidad en relación con, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de la auditoría planificados y los hallazgos de auditoría significativos, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría

21 de octubre del 2024

Registro No. 710 ICPARD

Estados de Situación Al 30 de junio de 2024

(Con cifras comparativas al 2023)

e	e r	30 de junio 2024 RD\$	30 de junio 2023 RD\$	Variaciones RD\$
Activos				
Corrientes				
Efectivo en caja y bancos	3	61,420,022	59,529,323	1,890,699
Cuentas por cobrar	4	964,777,611	630,528,867	334,248,744
Inventarios	5	1,791,618,073	1,429,935,551	361,682,522
Mercancías en tránsitos	5	8,574,029	8,090,893	483,136
Gastos pagados por anticipados	6	12,149,085	8,778,112	3,370,973
Otros activos corrientes	7	58,511,523	47,985,988	10,525,535
		2,897,050,344	2,184,848,734	712,201,610
No Corrientes	17.	× 12		
Propiedad planta y equipos netos:	8	245,992,001	227,566,058	- 18,425,943
Depósitos y fianzas	- 9	10,362,029	10,362,029	
Otros activos	10	36,014,906	25,711,332	10,303,574
Total Activos	Y	3,189,419,280	2,448,488,153	740,931,127
Pasivos Corriente Préstatnos por pagar a corto plazo Cuentas por pagar a suplidores Impuestos por pagar Otras cuentas por pagar Total pasivos corrientes	11 12 13 14	55,252,005 208,877,526	179,018,524 1,032,307,122 59,756,634 279,064,298 1,550,146,578	32,530,705 671,292,335 (4,504,629) (70,186,773) 629,131,638
No Corrientes	gr Fil	8	F	36 T
Prestamos por pagar L/P - porción	4.5	7 440 040 222	407 055 550	(42.424.000)
corriente	15	113,933,657	127,055,550	(13,121,893)
Total Pasivos		2,293,211,874	1,677,202,128	616,009,745
Patrimonio de los accionistas				
Capital suscrito y pagado	SO & ASOC	485,565,100	485,565,100	***
Reserva legal	LRO & ASOCIADO	402,793	402,793	1.77
Resultados año anterior		285,318,131	185,943,663	99,374,468
Resultados del período	7.// SR	124,921,382	99,374,468	25,546,913
Total Capital	RNC 13046444-8	896,207,406	771,286,024	124,921,382
Total pasivo y Capital	Registro No.	3,189,419,280		740,931,127
1	Bn/o p .:000://			

Ver las notas que acompañan los estados financieres

Espaillat Motor, SRL

Estado de resultados Año terminado el 30 de junio de 2024

(Con cifras comparativas al 2023)

* *		30 de junio 2024 RD\$	30 de junio 2023 RD\$	Variaciones RD\$
Ingresos:				
Ingresos por ventas		5,880,279,174	4,473,831,222	1,406,447,952
Devoluciones		(1,491,712)	(5,745,003)	4,253,291
Otros Ingresos (Intereses Bancarios)		100,960	69,986	30,974
Ingresos por diferencias cambiarias	3	1,561,655	1,126,629	435,026
Total de ingresos		5,880,450,077	4,469,282,834	1,411,167,243
ox vi				
Costos				
Costos de venta o servicios	16	5,401,705,243	4,061,057,751	1,340,647,492
Utilidad Bruta		478,744,834	408,225,083	70,519,751
Gastos operativos		8		B
Gastos de personal	17	116,824,932	106,519,665	10,305,267
Gastos generales y administrativos	17	114,923,042	110,467,447	4,455,595
Utilidad antes de ISR		246,996,860	191,237,971	55,758,889
Otros gastos:		8 1 1 1	2 1 0	75
Gastos Financieros	_17	56,570,087	39,965,217	16,604,870
Utilidad antes de ISR		190,426,773	151,272,754	39,154,019
Gasto de Bonificación	17	19,042,677	15,127,275	3,915,402
Utilidad después de bonificación		171,384,096	136,145,478	35,238,617
Impuesto Sobre la Renta		46,462,714	36,771,010	9,691,704
Utilidad después de ISR		124,921,382	99,374,468	25,546,913

Ver las notas que acompañan los estados financieros



Estado de Cambios en el Patrimonio Neto 30 de Junio de 2024

(Con cifras comparativas al 2023)

a *	Capital	Reserva legal	Resultados acumulados y del ejercicio	Total patrimonio neto
Saldos al 30 de junio de 2023	485,565,100	402,793	185,943,663	671,911,556
Aumento de capital		Stell	= 7. =	200
Ganancia neta del año		Ø#	99,374,468	99,374,468
Saldos al 30 de junio de 2023	485,565,100	402,793	285,318,131	771,286,024
Ganancia neta del año			124,921,382	124,921,382
Saldos al 30 de junio de 2024	485,565,100	402,793	410,239,513	896,207,406



Ver las notas que acompañan los estados financieros

Estado de flujos de efectivo Al 30 de junio del 2024

(Con cifras comparativas al 2023)

	Año terminado el 30 de junio de 2024 RD\$	Año terminado el 30 de junio de 2023 RD\$
Operativo	201	***
Ganancia (pérdida) neta	124,921,381	99,374,469
Depreciación	12,002,288	8,355,924
Ganancia ordinaria antes de cambios en el capital de trabajo	136,923,669	107,730,393
Aumento (aumento) en cuentas por cobrar comerciales y otros	(340,569,841)	(4,474,684)
Disminución (aumento) en otras cuentas por cobrar	6,321,097	(6,797,367)
Aumento (aumento) en inventario	(362,165,659)	
Aumento (aumento) en activos diferido	(10,303,574)	
Aumento (disminución) en gastos pagados por anticipado	(3,370,973)	,
Aumento (aumento) en otros activos	(10,525,535)	(21,881,219)
Disminución (aumento) en depósitos e inversiones	<u> </u>	(690,437)
Aumento (aumento)en cuentas por pagar comerciales	671,292,335	241,903,845
Disminución (Disminución) en cobros anticipados	(7,714,162)	(29,534,000)
Disminución (aumento) en Impuesto por pagar	(4,504,630)	8,046,693
Disminución (Disminución) otras cuentas por pagar	(62,472,61)	(54,121,686)
Total ajustes	(124,013,551)	(227,031,908)
Flujos netos de efectivo provistos por (usados en) operaciones	12,910,118	(119,301,515)
Financiación	gr - 9	
Aumento (disminución) de capital	- E	30
Préstamos y adeudos obtenidos	85,731,597	65,184,775
Préstamos y adeudos pagados	32,530,705	60,697,103
Flujos netos de efectivo (usados en) provistos por actividades de financiación	118,262,302	125,881,877
Inversiones		
Adquisición de Inmuebles, Maquinaria y Equipo	(30,428,232)	(56,278,002)
Flujos netos de efectivo usados en actividades de inversión	(30,428,232)	(56,278,002)
Aumento (disminución de efectivo y equivalentes al efectivo	1,890,699	(49,697,640)
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del período	59,529,323	109,226,963
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del período	61,420,022	59,529,323
//3 2011	00/	

Notas a los estados financieros 30 de Junio del 2024

(Con cifras comparativas al 2023)

1. NATURALEZA DE LAS OPERACIONES

Espaillat Motor, SRL. es una Sociedad organizada bajo las leyes de la República dominicana fue adecuada mediante la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y se dedica principalmente a la venta de vehículo nuevos y ventas afines de acuerdo a su naturaleza, y cualquier operación comercial, así como cualquier otra actividad relacionada con el objeto principal.

La oficina administrativa está ubicada en la provincia Espaillat, Ave. Juan Pablo Duarte, Km 1 1/3, estancia Nueva, Moca, Republica Dominicana, pudiendo constituir sucursales y oficinas en el país o en el extranjero. El plazo de duración de sus actividades es indeterminado.

2. BASE DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

a) Declaración de cumplimiento

Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's).

b) Base de medición

Los estados financieros se han preparado sobre la base del costo histórico, excepto los instrumentos financieros clasificados como inversiones en fondo de inversión y las inversiones valoradas a valor justo, ambas con efecto en el estado de resultados, los cuales se presentan a su valor razonable.

c) Moneda funcional y de presentación

Los estados financieros se presentan en pesos dominicanos, la cual ha sido determinada por la como su moneda funcional. Todas las informaciones financieras se presentan en pesos dominicanos.

d) Uso de estimaciones y juicios

La preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera requiere que la Gerencia realice estimaciones, supuestos o juicios que afectan la aplicación de las políticas y los valores de los activos, pasivos, ingresos y gastos reportados. Los resultados reales pueden diferir de esas estimaciones. Las estimaciones y los supuestos de soporte son revisados sobre una base recurrente. Las revisiones a las estimaciones se reconocen en el período en el cual la estimación es revisada, y en cualquier período futuro afectado.

La información relacionada con las principales áreas, en donde la estimación y el juicio crítico en la aplicación de políticas de contabilidad tienen un efecto significativo en los montos reflejados en los estados financieros, se describe en las notas siguientes:

- Nota 4
- Nota 10

Las políticas de contabilidad han sido aplicadas consistentemente por la Empresa.

e) Moneda extranjera

Los registros de contabilidad de Espaillat Motor, SRL. y los de sus subsidiarias ubicadas en República Dominicana, se mantienen en pesos dominicanos. Las transacciones en monedas extranjeras son traducidas a su moneda funcional (pesos dominicanos) utilizando el tipo de cambio entre ambas monedas vigente a la fecha de la transacción. Los activos y pasivos monetarios denominados en monedas extranjeras a la fecha de reporte son traducidos a la moneda funcional utilizando el tipo de cambio de compra vigente a esta fecha.

f) Instrumentos financieros no derivados

Los instrumentos financieros comprenden inversiones en instrumentos patrimoniales y valores de deuda, cuentas por cobrar comerciales y otras, efectivo y equivalentes de efectivo, préstamos y bonos por pagar, cuentas por pagar comerciales y otras.

Los instrumentos financieros no derivados son reconocidos inicialmente a su valor razonable ajustado por los costos de transacción directamente atribuible a su compra o emisión, en el caso de un activo financiero que no se contabilice al valor razonable con efecto en el estado de resultados

Los instrumentos financieros se reconocen en el momento en que se compromete a adquirir tales activos. El reconocimiento de un activo financiero se da de baja cuando la Empresa pierde el control de los derechos contractuales que conforman el activo. Lo anterior ocurre cuando los derechos se hacen efectivos, se vencen o se ceden. En el caso de los pasivos financieros, estos se reconocen cuando se liquidan.

Efectivo y equivalentes de efectivo

La Empresa considera como efectivo y equivalentes de efectivo el efectivo en caja y bancos, así como los instrumentos financieros a la vista y otros valores de alta liquidez, con vencimiento original a la fecha de adquisición, de tres meses o menos, que son fácilmente convertibles en efectivo y con riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar comerciales, que normalmente tienen términos entre 60 y 90 días, son reconocidas por el equivalente de los montos originales de las facturas en moneda nacional.

Otros

Otros instrumentos financieros son medidos al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo, menos cualquier pérdida por deterioro.

Espaillat Motor, SRL

Capital

Cuotas sociales

Las cuotas sociales son clasificadas en la sección patrimonial. Los costos incrementales directamente atribuibles a la emisión de cuotas sociales son reconocidos como una deducción del patrimonio.

Cuotas en tesorería

Cuando las cuotas sociales del patrimonio son recompradas, se reconocen como una disminución del patrimonio. La recompra de cuotas sociales es clasificada como cuotas en tesorería al valor nominal, y se presentan como una disminución del capital.

Los dividendos

Los dividendos se reconocen como pasivos sobre la base de lo acumulado, si la decisión de pago ha sido autorizada o aprobada por los socios y comunicada antes de la fecha del balance de situación.

g) Inventarios

El costo de los inventarios se compone de su valor de compra, transporte y otros costos atribuibles a su adquisición.

Al final de cada período sobre el que se informa, la Compañía evalúa los importes en libros de los inventarios para determinar si existe alguna evidencia objetiva de merma.

h) Maquinarias y equipos

Reconocimiento y medición

Las maquinarias y equipos se registran al costo menos la depreciación acumulada y pérdida por deterioro.

El costo incluye aquellos desembolsos atribuibles directamente a la adquisición de activo. El costo de activos construidos incluye el costo de materiales y mano de obra, así como cualquier otro costo directamente atribuible al hecho de colocar el activo en condiciones de uso, y los costos de desmantelar y remover activos y acondicionar el sitio en el cual el activo será ubicado.

Los desembolsos por concepto de mantenimiento, reparaciones y mejoras menores se cargan a los resultados de operación según se incurren.

Depreciación

El costo histórico de las maquinarias y equipo se deprecia por el método de línea recta, con base en las vidas útiles estimadas de los activos respectivos.

Las tasas utilizadas para estimar la depreciación de las propiedades, plantas y equipos son:

Edificios

5 %

Maquinarias y equipos

15 %

Muebles y enseres

25%

i) Activos intangibles

Los activos intangibles se miden al costo menos las pérdidas acumuladas por deterioro. Anualmente, la Administración analiza dicho deterioro del valor, o con una frecuencia menor a un año, si los eventos o cambios en las circunstancias indican que su valor ha podido sufrir un deterioro, de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad No. 36 –Deterioro del valor de los activos-.

En caso de determinarse un deterioro del intangible, éste se reconoce en forma inmediata en el resultado del período.

Otros activos intangibles (software)

Los costos incurridos por la Empresa en la adquisición de licencias e implementación de software para uso interno son capitalizados como otros activos. Tales costos se amortizan en un plazo máximo de tres años, a partir de la fecha de inicio de su utilización.

j) Deterioro del valor de los activos

El valor en libros de los activos no financieros de la Empresa, excepto el activo por impuesto sobre la renta diferido e inventarios, se revisa en la fecha de cada balance de situación, con el fin de determinar si hay alguna indicación de deterioro. De haber tal indicación, se estima el monto recuperable de ese activo.

Una pérdida por deterioro se reconoce cuando el valor contable de tal activo o de su unidad generador de efectivo, excede su monto recuperable o su valor de uso. Pérdidas por deterioro son reconocidas en el estado de resultados.

k) Beneficios a los empleados

Planes de pensión y prestaciones sociales de contribuciones definidas. Las obligaciones para los planes de pensión de contribuciones definidas y prestaciones sociales se reconocen como un gasto en el estado de resultados conforme se incurren.

La legislación dominicana requiere el pago de cesantía al personal que fuese despedido sin justa causa.

1) Provisiones

Una provisión es reconocida en los estados financieros cuando la Empresa adquiere una obligación legal o contractual como resultado de un evento pasado y es probable que se requiera un desembolso económico para cancelar tal obligación. El valor estimado de esa provisión se ajusta a la fecha de los estados financieros afectando directamente los resultados de operación.

m) Reserva legal

De acuerdo con las regulaciones vigentes, las Empresas dominicanas deben destinar el 5% de las utilidades netas de cada año para formación de la reserva legal, hasta alcanzar el 10% del capital suscrito y pagado, de conformidad con la de Sociedades (Ley 479-08).

n) Reconocimiento de ingresos

Este rubro incluye las ventas a clientes de la Empresa, excluyendo los impuestos sobre las transferencias de bienes industrializados y servicios.

Las ventas de los productos se reconocen en el estado de resultados cuando los principales riesgos y beneficios que se derivan de la propiedad se han traspasado al comprador, el importe de los ingresos puede ser medido con fiabilidad, es probable que la Empresa reciba los beneficios económicos asociados con la transacción, y los costos incurridos en relación con la transacción son medidos con fiabilidad.

o) Reconocimientos de costos y gastos

Los costos y gastos son reconocidos en los resultados de operación en el momento en que se incurren, o sea, por el método de devengado.

p) Ingresos (gastos) financieros

Los ingresos y gastos financieros se reconocen en el estado de resultados en el momento en que se incurren, o sea, por el método de devengado.

Los gastos por interés incluyen comisiones y otros relacionados con préstamos bancarios, certificados de inversión, bonos por pagar, préstamos a largo plazo y otras obligaciones.

q) Impuestos sobre las ganancias

El impuesto sobre las ganancias incluye el impuesto corriente y diferido. El impuesto sobre la renta diferida se reconoce en el estado de resultados, excepto que esté asociado con alguna partida reconocida directamente en la sección patrimonial, en cuyo caso se reconoce en el patrimonio. El impuesto sobre la ganancia corriente es el impuesto a pagar en el año sobre las utilidades gravables, calculado con base en la tasa de impuesto vigente a la fecha del balance de situación.

El impuesto de renta diferida se establece utilizando el método pasivo del balance contemplado en la Norma Internacional de Contabilidad No. 12- ``Impuesto sobre las ganancias``.

r) Reclasificaciones

Algunas cifras correspondientes a los estados financieros del año terminado al 30 junio de 2010 fueron reclasificadas para fines de comparabilidad con el año 2023.

3. EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS

El efectivo en caja y bancos y está formado al 30 de junio como sigue;

El electivo en caja y bancos y esta formado al 50 de	2024	2023	Variaciones
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	RD\$	RD\$	RD\$
Banco Bhd Rd\$ 0016	118,934	5,431,707	(5,312,773)
Banco Bhd Rd\$ 0024	23,118,149	118,636	22,999,513
Banco Popular Rd\$ 1511	1,360,216	21,826,485	(20,466,269)
Banco Popular Rd\$ 4139	71,438	70,724	714
Banco Popular Rd\$ 7579	57,222	26,422	30,800
Banco Del Reservas Rd\$ 1061	5,060,751	8,959,970	(3,899,219)
Banco Del Reservas Rd\$ 5873	103,795	213,095	(109,300)
Banco Del Reservas Rd\$ 6056	112,721	392,248	(279,527)
Banco Santa Cruz Rd\$ 4602	280,903	280,197	706
Banco Santa Cruz Rd\$ 1395	2,096,656	1,399,792	696,864
Asociación Popular De Ah. Y Prest.	544	542	2
Asociación De Ah. Y Prest. Alaver	178,993	177,267	1,726
Cooperativa La Altagracia	1,857,654	102,849	1,754,805
Coop-Apromer Rd\$ 9043	367,759	2,132	365,627
Cooperativa San Jose	12,908	363,438	(350,530)
Coopprospera RD\$ 1255	100	8,451	(8,351)
Banco Bhd Us\$ 0032	65,612	72,453	(6,841)
Banco Popular Us\$ 6317	200,081	90,038	110,043
Banco Banreservas Us\$ 4621	80,705	71,990	8,715
Banco Banreservas Us\$ 1753	3,474		3,474
Banco Santa Cruz Us\$ 5737	94,347	28,618	65,729
Banco Citizens Us\$	1,170	25,977	(24,807)
Banco Collections Unlimited LLC	4,582	73,365	(68,783)
Prima en bancos US\$	26,171,306	19,792,927	6,378,379
Totales	61,420,022	59,529,323	1,890,699

4. CUENTAS POR COBRAR

A continuación, se describe un resumen de las cuentas por cobrar comerciales al 30 de junio de:

	2024	2023	Variaciones
	RD\$	RD\$	RD\$
Cuentas por cobrar a clientes	926,669,267	564,292,786	362,376,481
Cuentas por cobrar empleados	1,741,725	5,366,214	(3,624,489)
Cuentas por cobrar a relacionadas (FGV Motors)	19,336,619	25,855,456	(6,518,837)
Cuentas por Cobrar Gabriel Guzmán	~	16,440,426	(16,440,426)
Otras cuentas por cobrar Espaillat Services	17,030,000	18,573,985	(1,543,985)
Totales	964,777,611	630,528,867	334,248,744

5. INVENTARIOS

A continuación, se describe un resumen de los inventarios al 30 de junio de:

*	*	360	2024	.2023	Variaciones
			RD\$	RD\$	RD\$
Inventario de mercancías			1,791,618,073	1,429,935,551	361,682,522
Mercancías en tránsitos			8,574,029	8,090,893	183,136
Totales	11 21 22		1,800,192,103	1,438,026,444	362,165,659

6. GASTO PAGADOS POR ADELANTADO

A continuación, se describe un resumen de los gastos por adelantado al 30 de junio de:

	2		2024	2023	Variaciones
# E 0 0 0 pe E v	a godin		RD\$	RD\$	RD\$
Gastos pagados por anticipado	120		1,181,906	2,052,668	(870,762)
Seguros pagados por anticipado			2,967,179	2,545,444	421,735
Bonos Pagados por anticipados	£ .	5	8,000,000	4,180,000	3,820,000
Totales	2		12,149,085	8,778,112	3,370,973

7. OTROS ACTIVOS CORRIENTES

A continuación, se describe un resumen de otros activos corrientes al 30 de junio de:

ü	T.	2024	2023	Variaciones
		RD\$	RD\$	RD\$
Saldo a favor ITBIS	er tan	54,856,096	40,848,471	14,007,625
Crédito por paneles solares		389,097	389,097	
Retenciones entidades bancarias		- 1,010	700	310
Retenciones entidades estatales		3,265,320	6,747,720	(3,482,400)
Totales		58,511,523	47,985,988	10,525,535

8. MAQUINARIAS Y EQUIPOS, NETOS

A continuación, se describe un resumen de las maquinarias y equipos al 30 de junio de:

	Inicial 2023			Final 2024
Descripción del activo	RD\$	Adiciones	Retiros	RD\$
Edificio	157,026,673	10,512,349	-	167,539,022
Terreno	94,366,129	î î	ž "	94,366,129
Mobiliarios y cquipos de oficina	46,846,391	19,915,883	g =	66,762,274
Maquinarias (Categoría 3)	5,133,118	v 8 8 8 8		5,133,118
Sub total de activos fijos	303,372,311	30,428,232	2 22	333,800,543
Depreciación acumulada Cat. 1	(38,084,588)	(6,209,913)	-	(44,294,501)
Depreciación acumulada Cat. 2	(35,204,252)	(5,400,020)	V F 5 = 2	(40,604,272)
Depreciación acumulada Cat. 3	(2,517,413)	(392,356)	. 8	(2,909,769)
Total depreciación acumulada	(75,806,253)	(12,002,289)		(87,808,542)
Total de los activos fijos (neto)	227,566,058	18,425,943	**	245,992,001

9. INVERSIONES Y DEPOSITOS

		2024	2023	Variaciones
		RD\$	RD\$	RD\$
Inversión En Jarabacoa Country Club		700,000	700,000	
Inv. (Aporte) Coop San Jose*Cta.87563		5,000	5,000	1 885
Inv. (Aporte) Coopnadives	12	105,000	105,000	2
Moca Football Club		100,000	100,000	147
Cooperativa La Altagracia		6,694	6,694	100
Coop Apromer (Ap 1885-6)		37,770	37,770	ii , se
Espai-Ya Corredores De Seguros		199,600	199,600	677
Guzman Auto Group (Us\$100,000.00)		7,271,450	7,271,450	:=
Inversiones en acciones Espaillat Services		90,000	90,000	
Inversiones Coop prospera		251,500	251,500	P 98
Edenorte (Deposito)		616,995	616,995	(2)
Deposito de alquiler		978,020	978,020	275
Totales		10,362,029	10,362,029	-

10. OTROS ACTIVOS

n.	2024	2023	Variaciones
	RD\$	RD\$	RD\$
Anticipo ISR pagados	 33,150,625	21,895,507	11,255,118
Proyectos Paneles Solares	2,704,884	3,440,028	(735,144)
Licencias y software	159,397	375,797	(216,400)
Totales	36,014,906	25,711,332	10,303,574

11. PRÉSTAMOS POR PAGAR CORTO PLAZO

A continuación, se describe un resumen de los préstamos por pagar a corto plazo al 30 de junio de:

	2024	2023	Variaciones
	RD\$	RD\$	RD\$
Línea de crédito por pagar BPD	40,000,000	50,000,000	(10,000,000)
Línea de crédito por pagar BHD	48,000,000	48,000,000	ž
Línea de crédito Coopprospera 1733	25,000,000	50,000,000	(25,000,000)
Línea de crédito Cooppapromer 1482	50,000,000	1 20	50,000,000
Porción corriente Leasing Popular 2932	692,900	602,867	90,033
Porción corriente Leasing Popular 5715	234,386	4	234,386
Porción corriente Leasing Popular 5802	516,379	0 =	516,379
Porción corriente Préstamo 5234 BanReservas	11,419,703		11,419,703
Porción corriente Préstamo 1793 Banco Popular	10,722,626	8,570,439	2,152,187
Porción corriente Préstamo 1105 Banco Popular	24,963,235	21,845,218	3,118,016.98
Totales	211,549,229	179,018,524	32,530,705

12. CUENTAS POR PAGAR Y ACUMULACIONES POR PAGAR

A continuación, se describe un resumen de cuentas por pagar y acumulaciones por pagar al 30 de junio de:

	2024	2023	Variaciones
	RD\$	RD\$	RD\$
Cuentas por pagar suplidores locales RD\$.	184,602,160	169,537,740	15,064,420
Cuentas por pagar suplidores locales US\$.	25,679,559	15,514,617	10,164,942
Prima en cuentas por pagar en US\$	1,493,317,738	847,254,765	646,062,973
Totales	1,703,599,457	1,032,307,122	671,292,335

13. IMPUESTOS POR PAGAR

A continuación, se describe un resumen de los impuestos por pagar al 30 de junio de:

T		2024	2023	Variaciones "
		RD\$	RD\$	RD\$
Honorarios por pagar (IR-17)		203,026	131,713	71,313
ITBIS retenido por pagar		885,772	558,614	327,158
Anticipos ISR por pagar		3,064,251	2,159,155	905,096
Retenciones ISR asalariados por-		×	10	
pagar.		517,413	456,295	61,118
Primera Placa por pagar		3,858,829	19,419,848	(15,561,019)
Residuos Solidos por pagar	×	260,000	260,000	· (7.0
Impuesto Sobre la Renta por pagar		46,462,714	36,771,010	9,691,704
Totales		55,252,005	59,756,635	(4,504,630)

14. OTRAS CUENTAS POR PAGAR

A continuación, se describe un resumen de los impuestos por pagar al 30 de junio de:

9 4	202 RD		2023 RD\$	Variacio RD\$	
Bonificaciones por pagar	19,0	42,677	15,127,275	3,9	15,402
Contribución SFS	4	90,927	482,027		8,900
Contribución pensión	5	21,648	451,894	,	69,754
Retención SFS	_ 2	10,496	193,760	36	16,736
Retención pensión	2	10,863	194,848		16,015
Seguro de Riesgo laboral		68,343	62,424	J* 3" =	5,919
Infotep por pagar	5	72,401	68,141		4,260
Per cápita por pagar		66,903	59,943		6,960
Anticipos de clientes	57,6	01,305	65,315,466	(7,71	4,161)
Cuentas por pagar Espai Ya Corredores de Seg.	16,5	48,006	11,942,631	4,6	05,375
Cuentas por pagar Espai Ya Auto Aire SRL		=	3,066,056	(3,06	66,056)
Cuentas por pagar Espaillat Services	e u	3,532			3,532
Aportes a futura capitalización	114,0	40,424	82,099,833	(68,05	59,409)
Totales	208,8	77,526 2	79,064,298	(70,18	6,773)

15. CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO

	2024	2023	Variaciones
	RD \$	RD\$	RD\$
Prestamos por pagar Leasing Banco Popular 5715	1,421,428	1,449,349	(27,921)
Porción corriente Leasing Banco Popular 5715	(234,386)	(602,867)	368,481
Prestamos por pagar Banco Popular 1793	31,709,530	-	31,709,530
Porción corriente Banco Popular 1793	(10,722,626)	÷	(10,722,626)
Prestamos por pagar Leasing Banco Popular 2932	846,482	=	846,482
Porción corriente Leasing Banco Popular 2932	(692,900)	3	(692,900)
Prestamos por pagar Leasing Banco Popular 5802	3,175,585	5	3,175,585
Porción corriente Leasing Banco Popular 5802	(516,379)		(516,379)
Prestamos por pagar 825621105 Banco Popular	38,759,787	60,633,063	(21,873,276)
Porción corriente Préstamo 1105 Banco Popular	(24,963,235)	(21,845,218)	(3,118,017)
Préstamo Bantservas 5234	86,570,075	95,991,662	(9,421,587)
Porción Corriente Préstamo Banrservas 5234	(11,419,703)	(8,570,439)	(2,849,264)
Totales	113,933,657	127,055,550	(13,121,893)

16. COSTO DE VENTAS

A continuación, se describe un resumen de los costos de ventas al 30 de junio de:

			M f	2024	2023	Variaciones
			15	RD\$	RD\$	RD\$
Inventario Inicial				1,429,935,551	1,047,660,151	382,275,400
Compras locales				5,641,064,694	4,259,771,640	1,381,293,054
Compras internacionales		22	8 5	122,323,071	183,561,511	(61,238,440)
Inventario final				1,791,618,073	1,429,935,551	361,682,522
Costo de venta				5,401,705,243	4,061,057,751	1,340,647,492

17. GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS

A continuación, se describe un resumen de los gastos generales y administrativos al 30 de junio de:

Coston do porocuel	2024	2023	Variaciones
Gastos de personal	RD\$	RD\$	RD\$
Sueldos	88,261,930	78,818,733	9,443,197
Contribución SFS	5,659,487	5,039,124	620,363
Contribución AFP	6,046,924	5,432,533	614,391
Seguro de riesgo laboral SRL	782,571	688,075	94,496
Infotep	851,226	812,723	38,503
Otros gastos de personal	10,410,049	8,660,922	1,749,127
Gastos de seguros (médicos)	4,812,745	7,067,555	(2,254,810)
Total gasto de personal	116,824,932	106,519,665	10,305,267
Castas san analas	**		
Gastos generales y administrativos	II ş		
Otros gastos por trabajos, suministros y servicios	68,113,559	79,210,432	(11,096,873)
Arrendamiento	10,521,108	7,620,180	2,900,928
Otros gastos de activos fijos	3,048,238	3,012,021	36,217
Gastos de depreciación de activos	12,002,289	8,355,924	3,646,365
Amortizacion de otros activos	951,544.	e	951,544
Otros gastos de representación	19,326,274	11,965,442	7,360,832
Otras deducciones admitidas	260,000	260,000	
Multa, mora e interes	-	42,748	(42,748)
Otros gastos	700,030	700	699,330
Total gastos generales	114,923,042	110,467,447	4,455,595
Carta Caraciana	17		
Gastos financieros	F/ F30 003	20.045.045	4.4.04.5=0
Gastos financieros	56,570,087	39,965,217	16,604,870
Total Gastos Financieros	56,570,087	39,965,217	16,604,870
Total gastos	288,318,061	256,952,329	31,365,732

18. IMPUESTOS SOBRE LAS GANANCIAS

El Código tributario establece una tasa de impuesto de 27% sobre la renta neta imponible. Sin embargo, mediante el artículo 401 y subsiguientes del Código Tributario (agregado por la Ley 557-05 de 13 de diciembre del 2005) dispuso que a partir del ejercicio fiscal 2006 (inclusive), las empresas pagarán el 1% de los activos totales, luego de haber deducido la depreciación, provisiones para cuentas incobrables, amortizaciones, inversiones en acciones, terrenos rurales, inmuebles dedicados a la explotación agropecuaria y los impuestos pagados por adelantado, según balance general y sin aplicar el ajuste por inflación previsto en el artículo 327 del Código Tributario y el Decreto 1520 del 30 de noviembre de 2004, siempre y cuando este fuere mayor al impuesto sobre la renta neta imponible.

19. COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS

Al 30 de junio 2024 y 2023, la Empresa tiene los siguientes compromisos y contingencias:

Preaviso y cesantía

De acuerdo con el Código de Trabajo, la Empresa está comprometida a pagar a sus trabajadores un auxilio de preaviso y cesantía en aquellos casos cuyo contrato de trabajo sea cancelado. Adicionalmente, en la fecha que ocurra dicho caso la Empresa debe cubrir parte de las prestaciones sociales de sus trabajadores tales como vacaciones, etc.

Salario de navidad y participación de los trabajadores en la renta neta anual de la Empresa

De acuerdo con la legislación laboral vigente, los trabajadores percibirán a fin de año por concepto de salario de navidad equivalente a la doceava de la remuneración promedio anual percibida. Adicionalmente, los trabajadores percibirán el 10% de la renta neta anual de la Empresa antes de impuesto a la renta y se distribuirá a los trabajadores en proporción al tiempo trabajado.

20. POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS

En el curso normal de sus negocios la Empresa está sujeta a riesgos de créditos, riesgo de tasa de interés y riesgo de moneda.

Riesgo de crédito

Para el saldo de cuentas por cobrar que no corresponde a empresas vinculadas, la administración de la Empresa tiene una política de crédito que permiten monitorear este riesgo en forma continúa. La Empresa espera un correcto comportamiento crediticio.

Riesgo de mercado

La empresa se encuentra expuesta a los siguientes factores de riesgo de mercado:

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez implica contar con el suficiente efectivo y disponibilidad de financiamiento con los cuales pueda cumplir con sus compromisos financieros.

Riesgo operativo

Se refiere al riesgo que la Empresa se vea obligada a suspender sus actividades en forma total o parcial o no pueda realizar su operativa en condiciones normales. La Empresa tiene contratos de seguros que cubren los riesgos a que están expuestos los diferentes bienes: vehículos, maquinarias y equipos, edificios y depósitos, inventarios, y demás bienes operativos.

21. EVENTOS POSTERIORES

Entre el 30 de junio de 2024 y la fecha de emisión de estos estados financieros (21 de octubre de 2024), no han ocurrido hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma significativa los saldos o interpretación de los presentes estados financieros.

22. CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Capital social de la empresa este compuesto por 1,000 cuotas sociales a valor nominal de RD \$485,565.10 cada una; emitidas y en circulación.

23. RESERVA LEGAL

Las sociedades anónimas y de responsabilidad limitada deberán efectuar una reserva no menor de cinco por ciento (5%) de las ganancias realizadas y liquidas arrojadas por el Estado de Resultado del ejercicio hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del capital, para dar cumplimiento a la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas.

24. IMPUESTOS SOBRE LA RENTA POR PAGAR

La legislación fiscal vigente establece la tasa del Impuesto Sobre la Renta de las personas jurídicas en un 27% sobre su renta neta gravable o el 1% del total de los activos, exceptuando las inversiones en acciones, revaluaciones de activos fijos y los impuestos diferidos o anticipados. Cuando el impuesto sobre la renta fuese igual o superior al monto de impuesto sobre los activos, se considerará extinta la obligación de pago del impuesto a los activos. Cuando el impuesto a los activos fuese mayor al impuesto sobre la renta, entonces, el impuesto sobre la renta fungirá como un crédito fiscal y el exceso, el contribuyente lo pagara en dos cuotas iguales. Sobre esa base la determinación del monto tributable es como sigue:

	2024	2023
4 4 4	RD\$	RD\$
Beneficio neto antes del impuesto	171,384,095	136,145,479
Ajustes fiscales:	700,030	43,447
Otros Ajustes Fiscales	-	i i
Renta neta imponible antes de la perdida	172,084,125	136,188,926
Perdidas de años anteriores que se compensan		
Impuesto liquidado	46,462,714	36,771,010
Anticipos pagados	33,150,625	21,895,507
Retenciones entidades del estado	3,265,320	6,747,720
Crédito por energía renovable	389,097	389,097
Crédito retenciones por interés bancario	1,010	699,86
A pagar	9,656,662	7,737,986

Calculo impuesto de los Activos

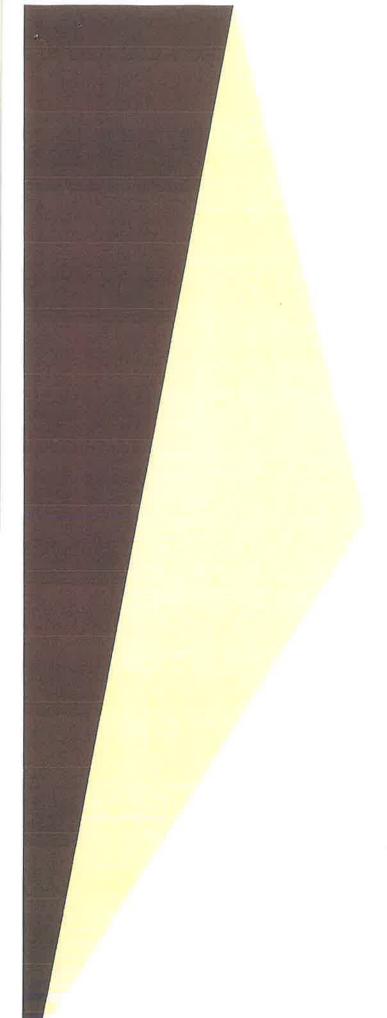
3,156,268,655	2,426,592,646
3,156,268,655	2,426,592,646
31,562,687	24,265,926
46,462,714	36,771,010
(#)	
	3,156,268,655 31,562,687 46,462,714

Para la determinación del pago de los anticipos del impuesto sobre la renta, se establece lo siguiente:

- Las empresas con una tasa efectiva de tributación menor o igual al 1.5% de los ingresos brutos pagaran mensualmente como anticipo, en doce cuotas iguales predeterminadas, el valor que resulte de aplicar el 1.5% al ingreso bruto imputado en la declaración jurada.
- Si la tasa efectiva de tributación es superior al 1.5% de los ingresos brutos, se pagará mensualmente la doceava parte del impuesto liquidado correspondiente al último ejercicio fiscal declarado.

En cuanto a las perdidas compensables, está establecido un plazo de cinco (5) años para la compensación de las pérdidas que se generen a partir de la ley 557-05 a razón de un 20% anual para los tres primeros años, un 20% hasta un máximo del 80% de la renta neta imponible para el cuarto año y 20% para el quinto año. Hasta un máximo del 70% de la renta neta imponible.

En noviembre de 2012 el Poder Ejecutivo promulgo la Ley 253-12 "Ley para el fortalecimiento de la capacidad recaudatoria del estado para la sostenibilidad fiscal y el desarrollo sostenible" Mediante esta ley de reforma fiscal en uno de sus artículos se establece un 27% como tasa de impuesto sobre la renta para personas jurídicas a partir del ejercicio fiscal 2015.



Estados Financieros Auditados Espaillat Motor, SRL. Al 30 de junio del 2023



ORIGINAL







Índice

	Páginas
Reporte de los auditores independientes	2
Estados de situación	5
Estados de resultados	6
Estados de cambios en el patrimonio neto	7
Estados de flujo de efectivo	8
Notas de los estados financieros	9 - 19



Reporte de los auditores independientes

Al consejo de Administración y Accionistas de **Espaillat Motor, SRL.**Ciudad.

Distinguidos señores:

Opinión

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de Espaillat Motor, SRL, los cuales comprenden el estado de situación financiera al 30 de junio del 2023 y 2022, así como los estados de resultados, y el flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha y las notas, que comprenden un resumen de las principales políticas de contabilidad y otra información explicativa.

En nuestra opinión los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera **Espaillat Motor, SRL**, al 30 de junio de 2023 y 2022 y su desempeño financiero y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por el Instituto de Contadores Público Autorizado de la República Dominicana (ICPARD). en su resolución 002 acta 2010-04.

Fundamento de la opinión

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros, de nuestro informe. Somos independientes de la Empresa, de acuerdo con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA), junto con los requerimientos de ética emitidos por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en la República Dominicana, y hemos cumplido con las demás responsabilidades éticas de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión de auditoría.



Responsabilidad de la administración y de los responsables del gobierno de la Empresa en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera, así como del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviaciones materiales, ya sea debido a fraude o error

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la Empresa de continuar como un negocio en marcha y revelar, según corresponda, los asuntos relacionados con negocio en marcha y el uso de la base de contabilidad de negocio en marcha, a menos que la administración tenga la intención de liquidar la Empresa o de cesar sus operaciones, o bien no tenga otra alternativa razonable.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros.

Los encargados del gobierno de la Empresa son responsables de la supervisión del proceso de reporte de información financiera de la Empresa. Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros, considerados en su conjunto, están libres de errores materiales, ya sea debido a fraude o error, así como, emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detectará un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, podría esperarse razonablemente que influyan en las decisiones económicas de los usuarios, con base en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de desviaciones materiales en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias, pero no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Empresa.



- Evaluamos que las políticas contables aplicadas son apropiadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las correspondientes revelaciones presentadas por la administración.
- Concluimos sobre el uso adecuado por la administración del principio contable de negocio en marcha y, en base a la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que puedan generar una duda significativa sobre la capacidad del grupo para continuar como negocio en marcha. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre las correspondientes revelaciones en los estados financieros consolidados o, si tales revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que el Grupo no pueda continuar como un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de manera que logren una presentación razonable.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno corporativo de la Entidad en relación con, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de la auditoría planificados y los hallazgos de auditoría significativos, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría

24 de octubre del 2023

TORRECOPTIONAL 65 (ACT TO LEVEL FOR MARKET CONTROL OF PAGE 193 (CALCOPT FOR MARKET) FOR THE CONTROL OF THE CALCOPT OF THE CALC

Estados de Situación Al 30 de junio de 2023

(Con cifras correspondiente al 2022)

		30 de junio 2023 RD\$	30 de junio 2022 RD\$	Variaciones RD\$
Activos	Notas			
Corrientes				
Efectivo en caja y bancos	3	59,529,323	109,226,963	(49,697,640)
Cuentas por cobrar	4	630,528,868	619,256,817	11,272,051
Inventarios	5	1,429,935,551	1,047,660,151	382,275,400
Mercancías en tránsitos		8,090,893	27,897,228	(19,806,335)
Gastos pagados por anticipados	6	8,778,112	26,744,754	(17,966,642)
Otros activos corrientes	7	47,985,988	26,104,769	21,881,219
		2,184,848,734	1,856,890,681	327,958,053
No Corrientes				
Propiedad planta y equipos netos:	8	227,566,058	179,643,980	47,922,078
Depósitos y fianzas	9	10,362,029	9,671,592	690,437
Otros activos	10	25,711,332	10,730,703	14,980,629
Total Activos		2,448,488,153	2,056,936,956	391,551,197
Pasivos				
Corriente				
Préstamos por pagar a corto plazo	11	179,018,524	118,321,421	60,697,103
Cuentas por pagar a suplidores	12	1,032,307,122	790,403,277	241,903,845
Impuestos por pagar	13	59,756,634	51,709,941	8,046,693
Otras cuentas por pagar	14	279,064,298	362,719,984	(83,655,686)
Total pasivos corrientes		1,550,146,578	1,323,154,624	226,991,954
No Corrientes Prestamos por pagar L/P - porción				
corriente	15	127,055,550	61,870,776	65,184,775
Total Pasivos		1,677,202,128	1,385,025,399	292,176,729
Patrimonio de los accionistas				
Capital suscrito y pagado		485,565,100	485,565,100	9
Reserva legal		402,793	402,793	20
Resultados año anterior		185,943,663	115,916,363	70,027,300
Resultados del período		99,374,469	70,027,300	29,347,169
Total Capital		771,286,025	671,911,556	99,374,469
Total pasivo y Capital		2,448,488,153	2,056,936,956	391,551,197

Ver las notas que acompañan los estados financieros

Estado de resultados Año terminado el 31 de junio de 2022 (Con cifras correspondiente al 2021)

		30 de junio 2023 RD\$	30 de junio 2022 RD\$	Variaciones RD\$
Ingresos:				
Ingresos por ventas		4,473,831,222	3,720,079,391	753,751,832
Devoluciones		(5,745,003)	(6,253,801)	508,798
Otros Ingresos (Intereses Bancarios)		69,986	85,364	(15,378)
Otros ingresos (Licencias Médicas)		(ini	24,347	(24,347)
Ingresos por diferencias cambiarias		1,126,629	5,202,925	(4,076,297)
Total de ingresos		4,469,282,834	3,719,138,226	750,144,608
Costos				
Costos de venta o servicios	16	4,061,057,751	3,399,161,670	661,896,081
Utilidad Bruta		408,225,083	319,976,556	88,248,527
Gastos operativos				
Gastos de personal	17	106,519,665	87,781,810	18,737,855
Gastos generales y administrativos	17	110,467,447	109,239,984	1,227,463
Utilidad antes de ISR		191,237,971	122,954,761	68,283,210
Otros gastos:				
Gastos Financieros	17	39,965,217	16,357,923	23,607,293
Utilidad antes de ISR		151,272,754	106,596,838	44,675,917
Gasto de Bonificación	17	15,127,275	10,659,684	4 467 F00
Utilidad después de bonificación	17	136,145,479		4,467,592
Candad después de bomnescion		130,143,479	95,937,154	40,208,325
Impuesto Sobre la Renta		36,771,010	25,909,854	10,861,156
Utilidad después de ISR		99,374,469	70,027,300	29,347,169

Ver las notas que acompañan los estados financiares

Estado de Cambios en el Patrimonio Neto 30 de Junio de 2023

(Con cifras correspondiente al 2022)

	Capital	Reserva legal	Resultados acumulados y del ejercicio	Total patrimonio neto
Saldos al 30 de junio de 2022	485,565,100	402,793	115,916,363	601,884,256
Aumento de capital	/96	**	2941	520
Ganancia neta del año	(B)		70,027,300	70,027,300
Saldos al 30 de junio de 2022	485,565,100	402,793	185,943,663	671,911,556
Ganancia neta del año		× 2	99,374,469	99,374,469
Saldos al 30 de junio de 2023	485,565,100	402,793	285,318,132	771,286,025

Ver las notas que acompañan los estados financieros

Estado de flujos de efectivo Al 30 de junio del 2023

(Con cifras correspondiente al 2022)

	Año terminado el 30 de junio de 2023 RD\$	Año terminado el 30 de junio de 2022 RD\$
Operativo		
Ganancia (pérdida) neta Depreciación	99,374,469 8,355,924	70,027,300 5,739,810
Ganancia ordinaria antes de cambios en el capital de trabajo	107,730,393	75,767,109
Aumento (disminución) en cuentas por cobrar comerciales y otros Aumento (aumento) en otras cuentas por cobrar Aumento (disminución) en inventario	(4,474,684) (6,797,367) (362,469,065)	(272,211,049) (23,019,520) (82,690,054)
Aumento (aumento) en activos diferido	(14,980,629)	(7,029,034)
Disminucion (aumento) en gastos pagados por anticipado	17,966,642	(24,880,728)
Aumento (aumento) en otros activos Aumento (aumento) en depósitos e inversiones	(21,881,219) (690,437)	10,737,150 (2,838,042)
Aumento (disminución)en cuentas por pagar comerciales	241,903,845	252,203,104
Disminucion (aumento) en cobros anticipados Aumento (aumento) en Impuesto por pagar Disminución (aumento) otras cuentas por pagar Total ajustes	(29,534,000) 8,046,693 (54,121,686)	24,189,879 977,231 (62,355,236)
Flujos netos de efectivo provistos por (usados en) operaciones	(227,031,908) (119,301,515)	(186,916,298) (111,149,189)
Financiación Aumento (disminución) de capital Préstamos y adeudos obtenidos Préstamos y adeudos pagados Flujos netos de efectivo (usados en) provistos por actividades de financiación	65,184,775 60,697,103 125,881,877	140,000,000 (10,281,749) 129,718,251
Inversiones		
Adquisición de Inmuebles, Maquinaria y Equipo	(56,278,002)	(26,973,935)
Flujos netos de efectivo usados en actividades de inversión	(56,278,002)	(26,973,935)
Aumento (disminución de efectivo y equivalentes al efectivo	(49,697,640)	(8,404,874)
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del período	109,226,963	117,631,836
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del período	59,529,323	109,226,963

Notas a los estados financieros 30 de Junio del 2023

(Con cifras correspondiente al 2022)

1. NATURALEZA DE LAS OPERACIONES

Espaillat Motor, SRL. es una Sociedad organizada bajo las leyes de la República dominicana fue adecuada mediante la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y se dedica principalmente a la venta de vehículo nuevos y ventas afines de acuerdo a su naturaleza, y cualquier operación comercial, así como cualquier otra actividad relacionada con el objeto principal.

La oficina administrativa esta ubicada en la provincia Espaillat, Ave. Juan Pablo Duarte, Km 1 1/3, estancia Nueva, Moca, Republica Dominicana, pudiendo constituir sucursales y oficinas en el país o en el extranjero. El plazo de duración de sus actividades es indeterminado.

2. BASE DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

a) Declaración de cumplimiento

Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's).

b) Base de medición

Los estados financieros se han preparado sobre la base del costo histórico, excepto los instrumentos financieros clasificados como inversiones en fondo de inversión y las inversiones valoradas a valor justo, ambas con efecto en el estado de resultados, los cuales se presentan a su valor razonable.

c) Moneda funcional y de presentación

Los estados financieros se presentan en pesos dominicanos, la cual ha sido determinada por la como su moneda funcional. Todas las informaciones financieras se presentan en pesos dominicanos.

d) Uso de estimaciones y juicios

La preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera requiere que la Gerencia realice estimaciones, supuestos o juicios que afectan la aplicación de las políticas y los valores de los activos, pasivos, ingresos y gastos reportados. Los resultados reales pueden diferir de esas estimaciones. Las estimaciones y los supuestos de soporte son revisados sobre una base recurrente. Las revisiones a las estimaciones se reconocen en el período en el cual la estimación es revisada, y en cualquier período futuro afectado.

La información relacionada con las principales áreas, en donde la estimación y el juicio crítico en la aplicación de políticas de contabilidad tienen un efecto significativo en los montos reflejados en los estados financieros, se describe en las notas siguientes:

- Nota 4
- Nota 10

Las políticas de contabilidad han sido aplicadas consistentemente por la Empresa.

e) Moneda extranjera

Los registros de contabilidad de Espaillat Motor, SRL. y los de sus subsidiarias ubicadas en República Dominicana, se mantienen en pesos dominicanos. Las transacciones en monedas extranjeras son traducidas a su moneda funcional (pesos dominicanos) utilizando el tipo de cambio entre ambas monedas vigente a la fecha de la transacción. Los activos y pasivos monetarios denominados en monedas extranjeras a la fecha de reporte son traducidos a la moneda funcional utilizando el tipo de cambio de compra vigente a esta fecha.

f) Instrumentos financieros no derivados

Los instrumentos financieros comprenden inversiones en instrumentos patrimoniales y valores de deuda, cuentas por cobrar comerciales y otras, efectivo y equivalentes de efectivo, préstamos y bonos por pagar, cuentas por pagar comerciales y otras.

Los instrumentos financieros no derivados son reconocidos inicialmente a su valor razonable ajustado por los costos de transacción directamente atribuible a su compra o emisión, en el caso de un activo financiero que no se contabilice al valor razonable con efecto en el estado de resultados.

Los instrumentos financieros se reconocen en el momento en que se compromete a adquirir tales activos. El reconocimiento de un activo financiero se da de baja cuando la Empresa pierde el control de los derechos contractuales que conforman el activo. Lo anterior ocurre cuando los derechos se hacen efectivos, se vencen o se ceden. En el caso de los pasivos financieros, estos se reconocen cuando se liquidan.

Efectivo y equivalentes de efectivo

La Empresa considera como efectivo y equivalentes de efectivo el efectivo en caja y bancos, así como los instrumentos financieros a la vista y otros valores de alta liquidez, con vencimiento original a la fecha de adquisición, de tres meses o menos, que son fácilmente convertibles en efectivo y con riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar comerciales, que normalmente tienen términos entre 60 y 90 días, son reconocidas por el equivalente de los montos originales de las facturas en moneda nacional.

Otros

Otros instrumentos financieros son medidos al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo, menos cualquier pérdida por deterioro.

Capital

Cuotas sociales

Las cuotas sociales son clasificadas en la sección patrimonial. Los costos incrementales directamente atribuibles a la emisión de cuotas sociales son reconocidos como una deducción del patrimonio.

Cuotas en tesorería

Cuando las cuotas sociales del patrimonio son recompradas, se reconocen como una disminución del patrimonio. La recompra de cuotas sociales es clasificada como cuotas en tesorería al valor nominal, y se presentan como una disminución del capital.

Los dividendos

Los dividendos se reconocen como pasivos sobre la base de lo acumulado, si la decisión de pago ha sido autorizada o aprobada por los socios y comunicada antes de la fecha del balance de situación.

g) Inventarios

El costo de los inventarios se compone de su valor de compra, transporte y otros costos atribuibles a su adquisición.

Al final de cada período sobre el que se informa, la Compañía evalúa los importes en libros de los inventarios para determinar si existe alguna evidencia objetiva de merma.

h) Maquinarias y equipos

Reconocimiento y medición

Las maquinarias y equipos se registran al costo menos la depreciación acumulada y pérdida por deterioro.

El costo incluye aquellos desembolsos atribuibles directamente a la adquisición de activo. El costo de activos construidos incluye el costo de materiales y mano de obra, así como cualquier otro costo directamente atribuible al hecho de colocar el activo en condiciones de uso, y los costos de desmantelar y remover activos y acondicionar el sitio en el cual el activo será ubicado.

Los desembolsos por concepto de mantenimiento, reparaciones y mejoras menores se cargan a los resultados de operación según se incurren.

Depreciación

El costo histórico de las maquinarias y equipo se deprecia por el método de línea recta, con base en las vidas útiles estimadas de los activos respectivos.

Las tasas utilizadas para estimar la depreciación de las propiedades, plantas y equipos son:

Edificios 5 %
Maquinarias y equipos 15 %
Muebles y enseres 25%

i) Activos intangibles

Los activos intangibles se miden al costo menos las pérdidas acumuladas por deterioro. Anualmente, la Administración analiza dicho deterioro del valor, o con una frecuencia menor a un año, si los eventos o cambios en las circunstancias indican que su valor ha podido sufrir un deterioro, de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad No. 36 —Deterioro del valor de los activos-.

En caso de determinarse un deterioro del intangible, éste se reconoce en forma inmediata en el resultado del período.

Otros activos intangibles (software)

Los costos incurridos por la Empresa en la adquisición de licencias e implementación de software para uso interno son capitalizados como otros activos. Tales costos se amortizan en un plazo máximo de tres años, a partir de la fecha de inicio de su utilización.

Deterioro del valor de los activos

El valor en libros de los activos no financieros de la Empresa, excepto el activo por impuesto sobre la renta diferido e inventarios, se revisa en la fecha de cada balance de situación, con el fin de determinar si hay alguna indicación de deterioro. De haber tal indicación, se estima el monto recuperable de ese activo.

Una pérdida por deterioro se reconoce cuando el valor contable de tal activo o de su unidad generador de efectivo, excede su monto recuperable o su valor de uso. Pérdidas por deterioro son reconocidas en el estado de resultados.

k) Beneficios a los empleados

Planes de pensión y prestaciones sociales de contribuciones definidas. Las obligaciones para los planes de pensión de contribuciones definidas y prestaciones sociales se reconocen como un gasto en el estado de resultados conforme se incurren.

La legislación dominicana requiere el pago de cesantía al personal que fuese despedido sin justa causa.

1) Provisiones

Una provisión es reconocida en los estados financieros cuando la Empresa adquiere una obligación legal o contractual como resultado de un evento pasado y es probable que se requiera un desembolso económico para cancelar tal obligación. El valor estimado de esa provisión se ajusta a la fecha de los estados financieros afectando directamente los resultados de operación.

m) Reserva legal

De acuerdo con las regulaciones vigentes, las Empresas dominicanas deben destinar el 5% de las utilidades netas de cada año para formación de la reserva legal, hasta alcanzar el 10% del capital suscrito y pagado, de conformidad con la de Sociedades (Ley 479-08).

n) Reconocimiento de ingresos

Este rubro incluye las ventas a clientes de la Empresa, excluyendo los impuestos sobre las transferencias de bienes industrializados y servicios.

Las ventas de los productos se reconocen en el estado de resultados cuando los principales riesgos y beneficios que se derivan de la propiedad se han traspasado al comprador, el importe de los ingresos puede ser medido con fiabilidad, es probable que la Empresa reciba los beneficios económicos asociados con la transacción, y los costos incurridos en relación con la transacción son medidos con fiabilidad.

o) Reconocimientos de costos y gastos

Los costos y gastos son reconocidos en los resultados de operación en el momento en que se incurren, o sea, por el método de devengado.

p) Ingresos (gastos) financieros

Los ingresos y gastos financieros se reconocen en el estado de resultados en el momento en que se incurren, o sea, por el método de devengado.

Los gastos por interés incluyen comisiones y otros relacionados con préstamos bancarios, certificados de inversión, bonos por pagar, préstamos a largo plazo y otras obligaciones.

q) Impuestos sobre las ganancias

El impuesto sobre las ganancias incluye el impuesto corriente y diferido. El impuesto sobre la renta diferida se reconoce en el estado de resultados, excepto que esté asociado con alguna partida reconocida directamente en la sección patrimonial, en cuyo caso se reconoce en el patrimonio. El impuesto sobre la ganancia corriente es el impuesto a pagar en el año sobre las utilidades gravables, calculado con base en la tasa de impuesto vigente a la fecha del balance de situación.

El impuesto de renta diferida se establece utilizando el método pasivo del balance contemplado en la Norma Internacional de Contabilidad No. 12- ``Impuesto sobre las ganancias``.

r) Reclasificaciones

Algunas cifras correspondientes a los estados financieros del año terminado al 30 junio de 2010 fueron reclasificadas para fines de comparabilidad con el año 2023.

3. EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS

El efectivo en caja y bancos y está formado al 30 de junio como sigue:

in circulo cir caja y bancos y esta formado al 50 de junio c	2023	2022	Variaciones
	RD\$	RD\$	RD\$
Banco Bhd Rd\$ 0016	5,431,707	3,354,617	2,077,090
Banco Blid Rd\$ 0024	118,636	118,339	297
Banco Popular Rd\$ 1511	21,826,485	33,111,376	(11,284,890)
Banco Popular Rd\$ 4139	70,724	70,017	707
Banco Popular Rd\$ 7579	26,422	27,472	(1,050)
Banco Del Reservas Rd\$ 1061	8,959,970	20,013,196	(11,053,226)
Banco Del Reservas Rd\$ 5873	213,095	215,195	(2,100)
Banco Del Reservas Rd\$ 6056	392,248	263,894	128,354
Banco Santa Cruz Rd\$ 4602	280,197	279,496	702
Banco Santa Cruz Rd\$ 1395	1,399,792	816,886	582,906
Asociación Popular De Λh. Y Prest.	542	536	5
Asociación De Ah. Y Prest. Alaver	177,267	123,803	53,464
Cooperativa La Altagracia	102,849	853,987	(751,138)
Coop-Apromer Rd\$ 9043	2,132	2,090	42
Cooperativa San Jose	363,438	198,385	165,052
Coopprospera Rd\$ 1255	8,451	-	8,451
Banco Bhd Us\$ 0032	72,453	158,848	(86,396)
Banco Popular Us\$ 6317	90,038	283,238	(193,200)
Banco Banreservas Us\$ 4621	71,990	151,796	(79,806)
Banco Santa Cruz Us\$ 5737	28,618	291,224	(262,606)
Banco Citizens Us\$	25,977	5,112	20,865
Banco Collections Unlimited LLC	73,365	ž	73,365
Prima en bancos US\$	19,792,927	48,887,455	(29,094,528)
Totales	59,529,323	109,226,963	(49,697,640)

4. CUENTAS POR COBRAR

A continuación, se describe un resumen de las cuentas por cobrar comerciales al 30 de junio de:

	2023	2022	Variaciones
	RD\$	RD\$	RD\$
Cuentas por cobrar a clientes	564,292,786	552,579,541	11,713,245
Cuentas por cobrar empleados	5,366,214	4,337,639	1,028,575
Cuentas por cobrar a relacionadas (FGV Motors)	25,855,456	23,388,089	2,467,367
Cuentas por Cobrar Gabriel Guzman	16,440,426	24,707,562	(8,267,136)
Otras cuentas por cobrar Espaillat Services	18,573,985	14,243,985	4,330,000
Totales	630,528,868	619,256,817	11,272,051

5. INVENTARIOS

A continuación, se describe un resumen de los inventarios al 30 de junio de:

	2023	2022	Variaciones
	RD\$	RD\$	RD\$
Inventario de mercancías	1,429,935,551	1,047,660,151	382,275,400
Mercancías en tránsitos	8,090,893	27,897,228	(19,806,335)
Totales	1,438,026,444	1,075,557,379	362,469,065

6. GASTO PAGADOS POR ADELANTADO

A continuación, se describe un resumen de los gastos por adelantado al 30 de junio de:

	2023 RD\$	2022 RD\$	Variaciones RD\$
Gastos pagados por anticipado	2,052,668	12,631,204	(10,578,536)
Anticipos compras de Vehículos a FGV	(ac)	5,578,028	(5,578,028)
Seguros pagados por anticipado	2,545,444	1,989,358	556,086
Bonos Pagados por anticipados	4,180,000	6,546,163	(2,366,163)
Totales	8,778,112	26,744,754	(17,966,642)

7. OTROS ACTIVOS CORRIENTES

A continuación, se describe un resumen de otros activos corrientes al 30 de junio de:

	2023	2022	Variaciones
	RD\$	RD\$	RD\$
Saldo a Favor ITBIS	40,848,471	22,566,302	18,282,168
Crédito por Paneles Solares	389,097	:E	389,097
Retenciones entidades bancarias	700	854	(154)
Retenciones entidades estatales	6,747,720	3,537,613	3,210,107
Totales	47,985,988	26,104,769	21,881,219

8. MAQUINARIAS Y EQUIPOS, NETOS

A continuación, se describe un resumen de las maquinarias y equipos al 30 de junio de:

Inicial 2022				Final 2023
Descripción del activo	RD\$	Retiros	Adiciones	RD\$
Edificio	106,202,809	(iii)	50,823,865	157,026,673
Terreno	94,366,129	-		94,366,129
Mobiliarios y equipos de oficina	41,392,253		5,454,138	46,846,391
Maquinarias (Categoría 3) Sub total de activos fijos	5,133,118 247,094,308		56,278,002	5,133,118 303,372,311

Total de los activos fijos (neto)	179,643,980	37/	47,922,078	227,566,058
Total depreciación acumulada	(67,450,329)	3	(8,355,924)	(75,806,253)
Depreciación acumulada Cat. 3	(2,055,818)	-	(461,595)	(2,517,413)
Depreciación acumulada Cat. 2	(32,232,562)	-	(2,971,690)	(35,204,252)
Depreciación acumulada Cat. 1	(33,161,948)	-	(4,922,640)	(38,084,588)

9. INVERSIONES Y DEPOSITOS

	2023	2022	Variaciones
	RD\$	RD\$	RD\$
Inversión En Jarabacoa Country Club	700,000	700,000	
Inv. (Aporte) Coop San Jose*Cta.87563	5,000	5,000	æ.
Inv. (Aporte) Coopnadives	105,000	105,000	0 5
Moca Football Club	100,000	100,000	-
Cooperativa La Altagracia	6,694	5,146	1,549
Coop Apromer (Ap 1885-6)	37,770	25,741	12,029
Espai-Ya Corredores De Seguros	199,600	199,600	(e)
Guzman Auto Group (Us\$100,000.00)	7,271,450	7,271,450	3.00
Inversiones en acciones Espaillat Services	90,000	90,000	-
Inversion Coop Prospera	251,500	345	251,500
Edenorte (Deposito)	616,995	191,635	425,360
Depósito de alquiler	978,020	978,020	-
Totales	10,362,029	9,671,592	690,437

10. OTROS ACTIVOS

	2023	2022	Variaciones
	RD\$	RD\$	RD\$
Anticipo ISR pagados	21,895,507	10,449,702	11,445,805
Proyectos Paneles Solares	3,440,028	3.	3,440,028
Licencias y software	375,797	281,001	94,796
Totales	25,711,332	10,730,703	14,980,629

11. PRÉSTAMOS POR PAGAR CORTO PLAZO

A continuación, se describe un resumen de los préstamos por pagar a corto plazo al 30 de junio de:

	2023	2022	Variaciones
	RD\$	RD\$	RD\$
Préstamos y líneas por pagar BPD	50,000,000	50,000,000	=
Préstamos y líneas por pagar BHD	48,000,000	48,000,000	4
Préstamo Coopprospera 1733	50,000,000	343	50,000,000
Porción corriente Leasing Popular	602,867	540,360	62,507
Porción corriente Préstamo 5234 Banco Reservas	8,570,439	(44)	8,570,439
Porción corriente Préstamo 1105 Banco Popular	21,845,218	19,781,061	2,064,156
Totales	179,018,524	118,321,421	60,697,103

12. CUENTAS POR PAGAR Y ACUMULACIONES POR PAGAR

A continuación, se describe un resumen de cuentas por pagar y acumulaciones por pagar al 30 de junio de:

	2023	2022	Variaciones
	RD\$	RD\$	RD\$
Cuentas por pagar suplidores locales RD\$.	169,537,740	110,433,292	59,104,449
Cuentas por pagar suplidores locales US\$.	15,514,617	12,381,956	3,132,660
Prima en cuentas por pagar en US\$	847,254,765	667,588,030	179,666,736
Totales	1,032,307,122	790,403,277	241,903,845

13. IMPUESTOS POR PAGAR

A continuación, se describe un resumen de los impuestos por pagar al 30 de junio de:

	2023 RD\$	2022 RD\$	Variaciones RD\$
Honorarios por pagar (IR-17)	131,713	56,428	75,285
ITBIS por pagar	-	π.	350
ITBIS retenido por pagar	558,614	374,864	183,749
Anticipos ISR por pagar	2,159,155	1,155,568	1,003,587
Retenciones ISR asalariados por pagar	456,295	427,190	29,105
Primera placa por pagar	19,419,848	23,526,037	(4,106,189)
Residuos Sólidos por pagar	260,000	260,000	(50)
Impuesto Sobre la Renta por pagar	36,771,010	25,909,854	10,861,156
Totales	59,756,634	51,709,941	8,046,693

14. OTRAS CUENTAS POR PAGAR

A continuación, se describe un resumen de los impuestos por pagar al 30 de junio de:

	2023 RD\$	2022 RD\$	Variaciones RD\$
Bonificaciones por pagar	15,127,275	10,659,684	4,467,592
Contribución SFS	482,027	400,152	81,875
Contribución pensión	451,894	432,108	19,786
Retención SFS	193,760	171,575	22,185
Retención pensión	194,848	174,669	20,179
Seguro de Riesgo laboral	62,424	54,572	7,851
Infotep por pagar	68,141	61,408	6,733
Per cápita por pagar	59,943	59,405	538
Anticipos de clientes	65,315,466	94,849,466	(29,534,000)
Cuentas por pagar Espai Ya Corredores de Seg.	11,942,631	8,732,246	3,210,385
Cuentas por pagar Espaillat Auto Aire SRL	3,066,056	-	3,066,056
Aportes a futura capitalización	182,099,833	247,124,699	(65,024,866)
Totales	279,064,298	362,719,984	(83,655,686)

15. CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO

	2023	2022	Variaciones
	RD\$	RD\$	RD\$
Prestamos por pagar Leasing Banco Popular	1,449,349	1,984,456	(535,107)
Porción corriente Leasing Banco Popular	(602,867)	(540,359.60)	(62,507.26)
Prestamos por pagar 825621105 Banco Popular	60,633,063	80,207,741	(19,574,677)
Porción corriente Préstamo 1105 Banco Popular	(21,845,218)	(19,781,061)	(2,064,156)
Préstamo Banreservas 5234	95,991,662	,e1	95,991,662
Porción Corriente Préstamo Banreservas 5234	(8,570,439)	3	(8,570,439)
Totales	127,055,550	61,870,776	65,184,775

16. COSTO DE VENTAS

A continuación, se describe un resumen de los costos de ventas al 30 de junio de

	2023	2022	Variaciones
	RD\$	RD\$	RD\$
Inventario Inicial	1,047,660,151	964,970,097	82,690,054
Compras locales	4,259,771,640	3,142,137,004	1,117,634,636
Compras internacionales	183,561,511	339,714,720	(156,153,209)
Inventario final	1,429,935,551	1,047,660,151	382,275,400
Costo de venta	4,061,057,751	3,399,161,670	661,896,081

17. GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS

A continuación, se describe un resumen de los gastos generales y administrativos al 30 de junio de:

	2023	2022	Variaciones
Gastos de personal	RD\$	RD\$	RD\$
Sueldos	78,818,733	62,963,892	15,854,841
Contribución SFS	5,039,124	3,961,331	1,077,793
Contribución AFP	5,432,533	4,106,902	1,325,631
Seguro de riesgo laboral SRL	688,075	572,818	115,256
Infotep	812,723	594,633	218,090
Otros gastos de personal	8,660,922	10,203,876	-1,542,954
Gastos de seguros (médicos)	7,067,555	5,378,358	1,689,197
Costo de venta	106,519,665	87,781,810	18,737,855
Gastos generales y administrativos			
Otros gastos por trabajos, suministros y servicios	79,210,432	80,847,023	-1,636,591
Arrendamiento	7,620,180	6,774,150	846,030
Otros gastos de activos fijos	3,012,021	1,441,981	1,570,039
Gastos de depreciación de activos	8,355,924	5,739,810	2,616,115
Otros gastos de representación	11,965,443	14,161,751	-2,196,308
Otras deducciones admitidas	260,000	a	260,000
Multa, mora e interés	42,748	0	42,748
Otros gastos	700	275,269	-274,569
Costo de venta	110,467,447	109,239,984	1,227,463
Gastos financieros			
Gastos financieros	39,965,217	16,357,923	23,607,293
Total gastos	256,952,329	213,379,718	43,572,611

18. IMPUESTOS SOBRE LAS GANANCIAS

El Código tributario establece una tasa de impuesto de 27% sobre la renta neta imponible. Sin embargo, mediante el artículo 401 y subsiguientes del Código Tributario (agregado por la Ley 557-05 de 13 de diciembre del 2005) dispuso que a partir del ejercicio fiscal 2006 (inclusive), las empresas pagarán el 1% de los activos totales, luego de haber deducido la depreciación, provisiones para cuentas incobrables, amortizaciones, inversiones en acciones, terrenos rurales, inmuebles dedicados a la explotación agropecuaria y los impuestos pagados por adelantado, según balance general y sin aplicar el ajuste por inflación previsto en el artículo 327 del Código Tributario y el Decreto 1520 del 30 de noviembre de 2004, siempre y cuando este fuere mayor al impuesto sobre la renta neta imponible.

19. COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS

Al 30 de junio 2023 y 2022, la Empresa tiene los siguientes compromisos y contingencias:

Preaviso y cesantía

De acuerdo con el Código de Trabajo, la Empresa está comprometida a pagar a sus trabajadores un auxilio de preaviso y cesantía en aquellos casos cuyo contrato de trabajo sea cancelado. Adicionalmente, en la fecha que ocurra dicho caso la Empresa debe cubrir parte de las prestaciones sociales de sus trabajadores tales como vacaciones, etc.

Salario de navidad y participación de los trabajadores en la renta neta anual de la Empresa

De acuerdo con la legislación laboral vigente, los trabajadores percibirán a fin de año por concepto de salario de navidad equivalente a la doceava de la remuneración promedio anual percibida. Adicionalmente, los trabajadores percibirán el 10% de la renta neta anual de la Empresa antes de impuesto a la renta y se distribuirá a los trabajadores en proporción al tiempo trabajado.

20. POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS

En el curso normal de sus negocios la Empresa está sujeta a riesgos de créditos, riesgo de tasa de interés y riesgo de moneda.

Riesgo de crédito

Para el saldo de cuentas por cobrar que no corresponde a empresas vinculadas, la administración de la Empresa tiene una política de crédito que permiten monitorear este riesgo en forma continúa. La Empresa espera un correcto comportamiento crediticio.

Riesgo de mercado

La empresa se encuentra expuesta a los siguientes factores de riesgo de mercado:

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez implica contar con el suficiente efectivo y disponibilidad de financiamiento con los cuales pueda cumplir con sus compromisos financieros.

Ricsgo operativo

Se refiere al riesgo que la Empresa se vea obligada a suspender sus actividades en forma total o parcial o no pueda realizar su operativa en condiciones normales. La Empresa tiene contratos de seguros que cubren los riesgos a que están expuestos los diferentes bienes: vehículos, maquinarias y equipos, edificios y depósitos, inventarios, y demás bienes operativos.

21. EVENTOS POSTERIORES

Entre el 30 de junio de 2023 y la fecha de emisión de estos estados financieros (19 de julio de 2023), no han ocurrido hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma significativa los saldos o interpretación de los presentes estados financieros.

22. CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Capital social de la empresa esta compuesto por 1,000 cuotas sociales a valor nominal de RID \$485,565.10 cada una; emitidas y en circulación.

23. RESERVA LEGAL

Las sociedades anónimas y de responsabilidad limitada deberán efectuar una reserva no menor de cinco por ciento (5%) de las ganancias realizadas y liquidas arrojadas por el Estado de Resultado del ejercicio hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del capital, para dar cumplimiento a la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas.

24. IMPUESTOS SOBRE LA RENTA POR PAGAR

La legislación fiscal vigente establece la tasa del Impuesto Sobre la Renta de las personas jurídicas en un 27% sobre su renta neta gravable o el 1% del total de los activos, exceptuando las inversiones en acciones, revaluaciones de activos fijos y los impuestos diferidos o anticipados. Cuando el impuesto sobre la renta fuese igual o superior al monto de impuesto sobre los activos, se considerará extinta la obligación de pago del impuesto a los activos. Cuando el impuesto a los activos fuese mayor al impuesto sobre la renta, entonces, el impuesto sobre la renta fungirá como un crédito fiscal y el exceso, el contribuyente lo pagara en dos cuotas iguales. Sobre esa base la determinación del monto tributable es como sigue:

	2023	2022
_	RD\$	RD\$
Beneficio neto antes del impuesto	136,145,479	95,937,154
Ajustes fiscales:	43,447	25,269
Otros Ajustes Fiscales		=
Renta neta imponible antes de la perdida	136,188,926	95,962,423
Perdidas de años anteriores que se compensan		
Impuesto liquidado	36,771,010	25,909,854
Anticipos pagados	21,895,507	10,449,702
Retenciones entidades del estado	6,747,720	3,537,613
Crédito por energía renovable	389,097	
Crédito retenciones por interés bancario	699.86	853.64
A pagar	7,737,986	11,921,686

Calculo impuesto de los Activos

Total a pagar	*	*
Crédito por impuesto liquidado del ISR	36,771,010	25,909,854
Impuesto a los activos (1%)	24,265,926	20,464,873
Activos imponibles	2,426,592,646	2,046,487,253
Total de activos	2,426,592,646	2,046,487,253

Para la determinación del pago de los anticipos del impuesto sobre la renta, se establece lo siguiente:

- Las empresas con una tasa efectiva de tributación menor o igual al 1.5% de los ingresos brutos pagaran mensualmente como anticipo, en doce cuotas iguales predeterminadas, el valor que resulte de aplicar el 1.5% al ingreso bruto imputado en la declaración jurada.
- Si la tasa efectiva de tributación es superior al 1.5% de los ingresos brutos, se pagará mensualmente la doceava parte del impuesto liquidado correspondiente al último ejercicio fiscal declarado.

En cuanto a las perdidas compensables, esta establecido un plazo de cinco (5) años para la compensación de las perdidas que se generen a partir de la ley 557-05 a razón de un 20% anual para los tres primeros años, un 20% hasta un máximo del 80% de la renta neta imponible para el cuarto año y 20% para el quinto año. Hasta un máximo del 70% de la renta neta imponible.

En noviembre de 2012 el Poder Ejecutivo promulgo la Ley 253-12 "Ley para el fortalecimiento de la capacidad recaudatoria del estado para la sostenibilidad fiscal y el desarrollo sostenible" Mediante esta ley de reforma fiscal en uno de sus artículos se establece un 27% como tasa de impuesto sobre la renta para personas jurídicas a partir del ejercicio fiscal 2015.



SOBRE A

ACTO DE COMPROBACION NOTARIAL DE LICITACION COMPARACION DE PRECIOS REFERENCIA: AMDEP-CCC-CP-2025-0001, PARA LA "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL"

ACTO NUMERO 75 / En el AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON,

Provincia Barahona, República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025); YO, DRA.SANTA VIRGEN DOMINICI DE ACOSTA abogada, Notario Público de los del número para la provincia Barahona, inscrita bajo el No.2356, encontrándome en el regular ejercicio de mis funciones he sido requerido por el ayuntamiento municipal del peñón para presenciar y certificar el proceso de licitación comparación de precios No.AMDEP-CCC-CP-2025-0001,para la "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL 'y me he trasladado al Salón de dicha institución; y una vez allí he sido recibido por el Comité de Compras de dicha entidad, integrado por los señores: AUGUSTO MANUEL CARABALLO FELIZ actuando en calidad de Presidente del Comité; MANUEL ANTONIO DE LA CRUZ FERNANDEZ, Encargado del Dpto. Jurídico (Miembro); YVIS ESTELA LOPEZ SEGURA, Tesorera (Miembro; ZORAIDA HERMINIA MATOS SEGURA, Encargada de Libre Acceso a La Información Pública (Miembro); y luego de la introducción procedí de inmediato, a comprobar de que se presentó para este proceso un (01) oferente; acto seguido procedimos a la apertura de los sobres A Propuestas Técnicas relativas al proceso de referencia. Iniciamos, acto seguido, siendo exactamente las diez y treinta de la mañana (10:30a.m.), con la apertura, de manera física del Sobre A del Oferente: ESPAILLAT MOTORS SRL, encontrando el Comité de Compras, luego de un simple cotejo, sin consideraciones de fondo, que todo lo extraído del sobre A, estaba conforme a los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones específicas en cuanto se refiere a la documentación a presentar y dichas oferta se envió a evaluación a los peritos designados para que hagan su respectivo análisis y determinen si el oferente cumple, Siendo las doce y cinco de la tarde (12:05a.m), y luego de haber verificado la situación precedentemente descrita, he redactado el presente acto de comprobación en presencia del referido comité de licitación, y por ante mí de lo cual DOY FE y entero crédito. En el ayuntamiento municipal de el peñón, provincia Rainhora República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veinticines 52023

DRA. SANTA VIRGEN DOMINICI DE ACOSTA

Abogado Novario Público Matricula 2356.

C) DOCUMENTACION TECNICA

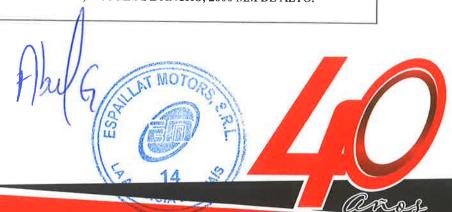
ORIGINAL





FICHA TECNICA

- CAMIÓN COMPACTADOR DE BASURA, Año: 2024.
- CAPACIDAD DE LA CAJA COMPACTADORA 8 YARDAS CÚBICAS,
- TRACCIÓN 4X2,
- DISTANCIA ENTRE EJE 3360 MM,
- CABINA M6-2060,
- MOTOR DEV D30TCIE-4, TECNOLOGÍA ALEMANA FEV DE 154 HP,
- INYECCIÓN COMMON RAIL BOSCH,
- MAX TORQUE 450/1500-2700 NM/RPM,
- CILINDRADA 2977, .
- DIÉSEL,
- EURO II,
- CAJA DE CAMBIO 6G55, DE 6 VELOCIDADES MÁS REVERSA,
- SISTEMA DE FRENOS DE AIRE, FRENO MOTOR.
- TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 150 LITROS.
- EJE DELANTERO DE 2500 KILOGRAMOS.
- EJE TRASERO DE 6500 KILOGRAMOS,
- RELACIÓN DEL EJE TRASERO 4.875.
- GOMAS 7.50R16/6+1,
- DIRECCIÓN ASISTIDA,
- MP3+ MULTIFUNCIONES,
- CRUISE CONTROL,
- CIERRE CENTRALIZADO, VENTANAS CON VIDRIOS ELÉCTRICOS.
- LLAVE DE CONTROL A DISTANCIA.
- ABS.
- ASIENTOS DEL CONDUCTOR CON SUSPENSIÓN NEUMÁTICA.
- CAJA COMPACTADORA DE BASURA:
- VOLUMEN DE LA CAJA DE COMPACTACIÓN 8YARDAS CUBICAS.
- TOLVA COMPRESORA DE 0.8M3,
- RATIO DE COMPRESIÓN 3:1,
- TANQUE DE AGUA RESIDUAL O SUCIA 160 LITROS,
- BASCULA DE 120 L / 240 L/ 660 L,
- SISTEMA HIDRÁULICO: PRESIÓN HIDRÁULICA DEL SISTEMA 16 MPA, VOLUMEN DEL TANQUE DE ACEITE HIDRÁULICO 120 LITROS, MÉTODO DE CONTROL PLC ELÉCTRICO, PLC SIEMENS.
- UNIDAD SERÁ ENTREGADA LISTA PARA TRABAJAR.
- DIMISIONES EXTERIORES: 6700 MM DE LARGO, 2150 MM DE ANCHO, 2600 MM DE ALTO.











MOCA, PROVINCIA ESPAILLAT, REP. DOM 27 DE JUNIO DEL 2025

CARTA GARANTIA EN PIEZAS Y SERVICIOS

Señores:

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL EL PEÑON

Distinguidos Señores:

Luego de un afectuoso saludo cortésmente NOSOTROS, ESPAILLAT MOTORS, S.R.L., sociedad comercial debidamente establecida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente número 1-06-01237-8, con su domicilio social sito en Estancia Nueva, Kilometro uno y medio, Moca, Provincia Espaillat, Republica Dominicana; por este medio les certificamos que la unidad ofertada en el presente proceso de licitación pública: AMEP-CCC-CP-2025-0001, contamos con la garantía en piezas y servicios respalda por el Grupo VIAMAR, para su distribución y suministro, garantizando así la disponibilidad y pronta atención a sus requerimientos del vehículo ofertado.

Agradecemos de antemano su colaboración y quedamos a su disposición para cualquier información adicional que requieran.

LEURY ABEL GUZMAN PAULINO ENCARGADO DPTO LICITACIOENS.





ORIGINAL



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

"A QUIEN PUEDA INTERESAR"

Hacemos constar que la Empresa ESPAILLAT MOTORS SRL. RNC,106012378, fue proveedor del proceso No. JDMLA-CCC-CP-2023-0001, En la adquisición de un camión volteo, prestando los servicios de manera satisfactoria en cuanto a la eficiencia y puntualidad, cumpliendo con las condiciones exigidas en los requerimientos solicitados por la Institución.

La presente certificación se expide a la solicitud de la parte interesada, dada en moca, provincia Espaillat, a los quince (15) días del mes de julio del año 2024.

Comité de Compras y Contrataciones



Municipio de Bondo



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

"A QUIEN PUEDA INTERESAR"

Hacemos constar que la Empresa ESPAILLAT MOTORS SRL. RNC, 106012378, fue proveedor del proceso No. AMBO-CCC-LPN-2021-0001, En la adquisición de un camión volteo, prestando los servicios de manera satisfactoria en cuanto a la eficiencia v puntualidad, cumpliendo con las condiciones exigidas los requerimientos en solicitados por la Institución.

La presente certificación se expide a la solicitud de la parte interesada, dada en moca, provincia Espaillat, a los veintitrés (23) días del mes de julio del año 2024.

Comité de Compras / Contrataciones

ORIGINAL



DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Santiago de los Caballeros, Rep. Dom.

24 de julio de 2024

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Hacemos constar que la empresa ESPAILLAT MOTORS SRL, RNC-106012378, fue proveedor del proceso Núm. STGO-CCC-LPN-2022-0008 en la adquisición de siete camionetas y un autobús, prestando los servicios de manera satisfactoria en cuanto a la eficiencia y puntualidad y cumpliendo con las condiciones exigidas en los requerimientos solicitados por la institución.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada, dada en Santiago, Provincia Santiago de los Caballeros, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año 2024.

Encargada de Compras y Contrata

RNC: 4-02-00236-4

Av. Juan Pablo Duarte #85, La Trinitaria. Santiago, República Dominicana. Teléfono: 829-582-6611

www.santiagodeloscaballeros.gob.do





EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL EL PEÑON

Nombre del Oferente: ESPAILLAT MOTORS SRL

Relación de contratos de naturales y magnitud similares realizados durante los últimos años.

AYUNTAMIENTO DEL	100%	JULIO 2023	1 MES	RD\$3,696,000.00	
JUNTA DISTRITAL DE LAS LAGUNAS MOCA	100%	ABRIL 2021	1 MES	RD\$2,510,000.00	
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BONAO	100%	JULIO 2021	1 MES	RD\$2,517,200.00	
AYUNTAMIENTO DISTRITO MUNICIPAL DEL HIGUERITO MOCA	100%	JUNIO 2008	1 MES	KD\$ 593,000.00	
CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOCA	100%	JULIO 2011	1 MES	RD\$915,370.00	
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MOCA	100%	NOVIEMBRE 2006	1 MES	RD\$1,659,500.00	A) Nacionales
Órgano de contratación y lugar	% del proyecto completad o	Fecha de comienzo	Periodo del contrato	Valor total del proyecto del que ha sido responsable el contratista	Título del proyecto

ACENCIA DEL PRO

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS Original 1 — Expediente de



Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana 27 de junio del 2025

Señores:

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL EL PEÑON

CARTA DE COMPROMISO DE ENTREGA DE PLACAS Y MATRICULAS

Distinguidos Señores:

Luego de un afectuoso saludo cortésmente NOSOTROS, ESPAILLAT MOTORS, S.R.L., sociedad comercial debidamente establecida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente número 1-06-01237-8, con su domicilio social sito en Estancia Nueva, Kilometro uno y medio, Moca, Provincia Espaillat, Republica Dominicana; debidamente representada por su Gerente Ejecutivo, el señor Gabriel Antonio Guzmán Guzmán, dominicano, mayor de edad, casado, Titular y Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0006260-3, domiciliado y residente en Moca, Provincia Espaillat, Republica Dominicana; por este medio tiene a bien CERTIFICAR que las placas, matrículas y marbete emitido por la Dirección General de Impuestos Internos, qué se tramiten en este proceso de licitación, serán realizado en un plazo no mayor de 90 días, contados a partir de la entrega de las unidades.

Hoy día veintisiete (27) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

LEURY ABEL GUZMAN PAULINO ENCARGADO DPTO LICITACIONES.







MOCA, PROVINCIA ESPAILLAT, REP. DOM 27 DE JUNIO DEL 2025

Señores:

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL EL PEÑON

Distinguidos Señores:

Luego de un afectuoso saludo cortésmente NOSOTROS, ESPAILLAT MOTORS, S.R.L., sociedad comercial debidamente establecida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente número 1-06-01237-8, con su domicilio social sito en Estancia Nueva, Kilometro uno y medio, Moca, Provincia Espaillat, Republica Dominicana; debidamente representada por su Gerente Ejecutivo, el señor Gabriel Antonio Guzmán Guzmán, dominicano, mayor de edad, casado, Titular y Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0006260-3, domiciliado y residente en Moca, Provincia Espaillat, Republica Dominicana; certificamos estar de acuerdo a entregar el bien ofertado en el proceso de Licitación Pública de referencia: AMEP-CCC-CP-2025-0001, tal cual se establece en el pliego de condiciones.

Agradecemos de antemano su colaboración y quedamos a su disposición para cualquier información adicional que requieran.





VIAMAR JHON F. KENNEDY

AVE. JFK, #23 ESQ. RESPALDO 29, ENS. KENNEDY, SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA Teléfono: (809) 565-3111 Fax: (809) 565-0684 info@grupoviamar.com.do

Grupo Viamar S.A.

Certificación de Centros de Servicio Mecánico

Fecha: 13 de febrero 2025

Por la presente, certificamos que **Grupo Viamar S.A.** dispone de centros de servicio mecánico debidamente capacitados y equipados para proporcionar respuesta eficiente a las necesidades de los equipos FORLAND en la República Dominicana.

Nuestros centros de servicio cuentan con la infraestructura adecuada, personal especializado y recursos necesarios para atender y resolver cualquier incidencia relacionada con los equipos FORLAND. Además, estos centros están autorizados para cubrir todas las garantías ofrecidas por FORLAND, conforme a las políticas establecidas.

Detalles de los Centros de Servicio:

- Taller Viamar GVJK
 - Ubicación: Avenida John F. Kennedy No.19, Esq. Máximo Gómez, Ensanche Kennedy, Rep. Dom.
- Taller Viamar GVSA
 - o Ubicación: Av S. E. Sadhalá 45 en la ciudad de Santiago, Rep. Dom.
- Taller Viamar GVBA
 - Ubicación: Carretera Higüey Miches, Av. Estados Unidos, Punta Cana 23000, Rep. Dom.

Esta certificación es emitida con el fin de asegurar a nuestros clientes que pueden confiar en la capacidad de nuestros centros de servicio para mantener y reparar los equipos FORLAND, garantizando así el cumplimiento de las garantías ofrecidas.

Atentamente,

Sr. Fernando Miguel Villanueva

Director Comercial – Administración

Grupo Viamar S.A.





30 DE JUNIO DEL2025 BARAHONA, REP.DOM.

A los Señores:

SRA: DANIELA FELIZ SANTIAGO

Perito Evaluador del proceso de Ref.: AMDEP-CCC-CP-2025-0001

SR: LUCIANO VALDEZ ISABEL Perito Evaluador del proceso de Ref.: AMDEP-CCC-CP-2025-0001

SRA: ALONDRA PAOLA CARABALLO VARGAS

Perito Evaluador del proceso de Ref.: AMDEP-CCC-CP-2025-0001

Distinguidos Señores:

Nos complace saludarles, en ocasión nos referimos al proceso de referencia: AMDEP-CCC-CP-2025-0001, para la "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL".

Dicho proceso el comité de compras del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON, los designo como peritos evaluadores, por lo que remitimos Los criterios de Evaluación, establecidos en los DDL (LICITACION COMPARACION DE PRECIOS), del pliego de condiciones específicas, la Oferta técnicas del oferente habilitado para dicho proceso el cual es: ESPAILLAT MOTORS, S.R.L.

Sin otra particular y para los fines de lugar,

SRA: SARAH TERRERO ESPINOSA

Dpto. Compras y Contrataciones

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON



"INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO COMPARACION DE PRECIOS DE REFERENCIA: AMDEP-CCC-CP-2025-0001, PARA LA "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL"

PERITOS DESIGNADOS

DANIELA FELIZ SANTIAGO- ORNATO LUCIANO VALDEZ ISABEL-MECANICO ALONDRA PAOLA CARABALLO VARGAS-ASIST LEGAL

> PROVINCIA BARAHONA República Dominicana 8 DE JULIO DEL 2025

I. Antecedentes

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON, Realizó un proceso de compras por licitación comparación de precios, de referencia: AMDEP-CCC-CP-2025-0001, para la "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL".

Atendiendo a este llamado solicitud hecha por el y en informe recibido de dicho departamento sobre la situación en el área de recogida de la basura a nivel municipal y el deterioro de vehicular.

En ese sentido, en fecha treinta (30) de junio del año dos mil veinticinco (2025) se recibió la propuesta técnica y económica para su posterior apertura del procedimiento de licitación comparación de precios para la ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL, de referencia No. AMDEP-CCC-CP-2025-0001, correspondiente al siguiente oferente:

ADQU	Oferta técnica JISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO IN AMDEP-CCC-CP-2025-0001	
Nombre del oferente	Registro Nacional de Contribuyente	Registro de Proveedor del Estado
Espaillat Motors, S.R.L.	106012378	9837

El formulario estándar de registro de participantes de fecha treinta (30) de junio del año dos mil veinticinco (2025) demuestra que, en el marco del procedimiento por licitación de comparación de precios para la ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL. núm. AMDEP-CCC-CP-2025-0001 publicado por el ayuntamiento municipal el peñón se recibió la propuesta técnica y económica correspondiente al siguiente oferente:

Ofertas técnicas de la	licitación comparación de precios para PARA USO INSTITUCIONA AMDEP-CCC-CP-2025-0001	la ADQUISICIÓN DE CAMIÓN L.
Nombre del oferente	Registro Nacional de Contribuyente	Registro de Proveedor del Estado
Espaillat Motors, S.R.L.	106012378	9837

II. Requerimientos del Sobre A (oferta técnica)

En la página 10, numeral 11.1 bajo el título Documentación de la oferta técnica "Sobre A" del pliego de condiciones específicas del procedimiento por licitación comparación de precios para la "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL" de referencia AMDEP-CCC-CP-2025-0001 serequirió que las ofertas técnicas cumplan con los siguientes elementos:

- a) Documentación Legal:
- 1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)
- 3) Estar aldía con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 5) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial 25100000 VEHICULOS DE MOTOR.
- 6) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
- 7) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 8) Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 9) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 10) Copia de la cédula de identidad y electoral de cada uno de los socios.
- 11) Formulario de Compromiso ético de proveedores del Estado¹ debidamente firmado y sellado.
- 12) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

13) Poder de representación (Si aplica), va aplicar cuando la persona autorizada en el Registro Mercantil (vigente), no sea que este representando en dicho proceso.

b) Documentación financiera:

1) Estados Financieros de los DOS (02) últimos ejercicios contables consecutivos, certificados por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), donde se verificará lo siguiente: **índice de solvencia.**

c) Documentación técnica: [No subsanable]

- 1) Ficha técnica con la descripción del bien a ofertar, conforme las especificaciones técnicas suministradas.
- 2) Imágenes a color del vehículo.
- 3) Garantía en piezas yServicios (Mínimo un (03) año).
- 4) Tres (3) certificaciones de experiencia, con las siguientes informaciones: nombre de la institución contratante, el objeto de la compra y fecha de la compra. (Adjunto orden de compra y/ o contrato).
- 5) Experiencia Mínima de cinco (05) años. (Adjunto orden de compra y/o contrato).
- 6) Carta de Disponibilidad.
- 7) Carta Compromiso de entrega en el tiempo establecido.
- 8) Carta de compromiso, especificando el tiempo de entrega de las placas del vehículo ofertado en caso de resultar adjudicado, firmada y sellada.
- 9) Certificación de dealer autorizado por DGII

III. Metodología de evaluación del sobre A (oferta técnica) establecido en el numeral 9.1 del pliego de condiciones específicas

En las pagina 15 Numeral 12.1 bajo el título **Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"** del pliego de condiciones específicas del procedimiento por licitación de comparación de precio para la **ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL**, de referencia: **AMDEP-CCC-CP-2025-0001**, se determinó que la documentación del Sobre A se evaluaría de la siguiente manera:

Oferta técnica "Sobre A"	Metodología
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación financiera	Cumple/ No cumple
Documentación técnica	Cumple/ No cumple

En los siguientes cuadros se aplican la referida metodología a cada uno de los componentes de la oferta técnica requeridos en el pliego de condiciones específicas en la página 15 Numeral 12.1 bajo el título **Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"**

DOCUMENTACION LEGAL	
Criterio a evaluar	Metodología
Elegibilidad: Que la persona física o jurídica está legalmente autorizado y habilitado para presentar ofertas	Cumple / No Cumple
DOCUMENTACION FINANCIE	RA
Criterio a evaluar	Metodología
Idoneidad: Que la persona física o jurídica tengan capacidad financiera para ejecutar el contrato considerando	Cumple / No Cumple
DOCUMENTACION TECNICA	A
Criterio a evaluar	Metodología
Capacidad Técnica: Que la persona demuestratener la capacitación requerida y el conocimiento textil para la correcta ejecución del servicio	Cumple / No Cumple

IV. Resultados preliminares de la evaluación del Sobre A (oferta técnica) por oferente

Tras la primera fase de evaluación de la propuesta técnica, a continuación, se establece el cuadro que demuestra el resultado preliminar por cada oferente, a partir de los componentes de la propuesta técnica y su método de evaluación determinado en el pliego de condiciones específicas en la página 15 Numeral 12.1 bajo el título **Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A".**

Además, se identifican los oferentes que deben subsanar del contenido de su propuesta técnica, observando los requerimientos que habían sido considerados como subsanables en el pliego de condiciones específicas y las reglas general de subsanabilidad.

Por tanto, se recomienda notificar mediante acto administrativo al oferente participante los resultados de la evaluación de la oferta técnica Sobre A.

ESPAILLAT MOTORS, S.R.L.

Criterio a evaluar	Documentación legal que se evaluaría cumple no Documento a evaluar	Cumple/No Cumple	Justificación
	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	Cumple	
	Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)	Cumple	
	Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).	Cumple	
	Estar al día con el pago desus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).	Cumple	
	Registro de Proveedores del Estado (RPE), debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial 11160000	Cumple	
Elegibilidad:	Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).	Cumple	
Que la persona física ojurídica está legalmente	Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	Cumple	
autorizado y habilitado para presentar ofertas	Copia de la nómina deaccionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	Cumple	
	Copia de la cédula deidentidad y electoral de cada uno de los socios.	Cumple	
	Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.	Cumple	
	Declaración jurada simple(no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.	Cumple	780
	Poder de representación (Si aplica), va aplicar cuando la persona autorizada en el Registro Mercantil (vigente), no sea que esterepresentando en dicho proceso.	Cumple	

Este cuadro de documentación legal solo debe ser evaluado por el peritolegal que haya sidodesignado.

ALONDRA PAOLA CARABALLO VARGAS
PeritoLegal

Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/No Cumple	Justificación
Idoneidad: Que la persona física o jurídica tengan capacidad financiera para ejecutar el contrato considerando	Estados Financieros de los DOS (02) últimos ejercicios contables consecutivos, certificados por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), dondeseverificará lo siguiente: índice de solvencia.	Cumple	

Este cuadro de documentación financiera solo debe ser evaluado por el perito financiero que haya sido designado.

Criterio a evaluar	Documentación técnica que se evaluaría cumpl Documento a evaluar	Cumple/No Cumple	Justificación
	Ficha técnica con la descripción del bien a ofertar, conforme las especificaciones técnicas suministradas.	Cumple	
	Imágenes a color del vehículo.	Cumple	
Capacidad Técnica:	Garantía en piezas y Servicios (Mínimo un (03) año).	Cumple	
	Certificación de dealer autorizado por la dgii	Cumple	
Que la persona demuestra tener la capacitación	Tres (3) certificaciones de experiencia, con las siguientes informaciones: nombre de la institución contratante, el objetode la compra y fecha de la compra. (Adjunto orden de compra y/ o contrato).	Cumple	
requerida yel conocimiento textil para la	Experiencia Mínima de cinco (05) años. (Adjunto orden de compray/ ocontrato).	Cumple	
correcta	Carta de Disponibilidad.	Cumple	
ejecución del servicio	Carta Compromisode entrega en el tiempo establecido.	Cumple	
	Carta de compromiso, especificando el tiempo de entrega de las placas del vehículo ofertado en caso de resultar adjudicado, firmada y sellada.	Cumple	

Este cuadro de documentación técnica solo debe ser evaluado por el perito Técnico que haya sido designado

DANIELA FELIZ SANTIAGO PERITO ORNATO LUCIANO VALDEZ ISABEL PERITO MECANICO

V. Resultados preliminares de la evaluación del sobre A (oferta técnica) consolidado y recomendación de subsanación

Una vez realizada la evaluación preliminar, quienes suscriben, peritos actuantes tenemos a bien presentar al Comité de Compras y Contrataciones los resultados preliminares y nuestra recomendación sobre el oferente a quien debe solicitársele subsanar documentación en el plazo establecido en el cronograma de actividades.

Resultado preliminas comparación de precios	r consolidado de la evaluación de la oferta téc para la <i>ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO</i> <i>AMDEP-CCC-CP-2025-0001</i>	nica de la licitación O INSTITUCIONAL.
Espaillat Motors, S.R.L RPE: 9837 RNC: 106012378	Cumple con todos los requerimientos, por lo que se recomienda habilitar para su evaluación del Sobre B"oferta económica"	Habilitado, no tiene documentos a subsanar

VI. Decisión del informe preliminar

Con base en el cuadro anterior, con relación al oferente **Espaillat Motors, S.R.L** los peritos actuantes coincidimos en que el oferente cumple contodos los requerimientos técnicos del numeral 11.1 de la página 10 bajo el título **Documentación de la oferta técnica "Sobre A"** del pliego de condiciones específicas.

ALONDRA PAOLA CARABALLO VARGAS Perito Legal

DANIELA FELIZ SANTAGO
PeritoOrnato

LUCIANO VALDEZ ISABEL
Perito mecánico

Informe emitido por el AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON, provincia BARAHONA, República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ACTO ADMINISTRATIVO DE INFORMEDEFINITIVO DE EVALUACION DE OFERTA TECNICA.

CJ-CP-2025-0001

ACTA DE APROBACION DE INFORME DEFINITIVO DE EVCALUACION DE OFERTA TECNICA QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO COMPARACION DE PRECIOS PARA LA "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL" de referencia: AMDEP-CCC-CP-2025-0001.

Los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones los Señores: AUGUSTO MANUEL CARABALLO FELIZ actuando en calidad de presidente del Comité; MANUEL ANTONIO DE LA CRUZ FERNANDEZ, Encargado del Dpto. Jurídico (Miembro); YVIS ESTELA LOPEZ SEGURA, Tesorera. (Miembro); ZORAIDA HERMINIA MATOS SEGURA Encargada de Libre Acceso a La Información Pública (Miembro); se han reunido, conformando el quórum reglamentario, hoy día ocho (08) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el presidente del Comité, en virtud de lo Previsto en la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de bienes, y servicios, obras y Concesiones, de fecha 18 de Agosto del 2006, una vez comprobado el quorum reglamentario del comité de compras de la institución, en virtud del artículo 10, decreto No.416-23, de fecha catorce(14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), El presidente del Comité SR: AUGUSTO MANUEL CARABALLO FELIZ dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que la reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente: CONOCER Y APROBAR (SI PROCEDE) el informe preliminar de Evaluación Técnica del Procedimiento de comparación de precios para el proceso de referencia: AMDEP-CCC-CP-2025-0001, para la "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL".

CONSIDERANDO (01): Que la Dirección General de Contrataciones Publica (DGCP) es el órgano rector del sistema, titular de competencia técnica especifica de Compras y Contrataciones Públicas, con el objetivo de garantizar que los procesos de compra y contrataciones se desarrollen dentro de un marco de total transparencia, estandarización y eficiencia.





CONSIDERANDO (02): El informe de Preliminar de Evaluación Técnica realizado por los Peritos quienes conformaron la Comisión Evaluadora, en fecha ocho (08) del mes de JULIO del año dos mil veinticinco (2025), el Procedimiento de comparación de precio para la "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL", de referencia: AMDEP-CCC- CP-2025-0001.

VISTA: La ley No. 340-06 sobre compras y contrataciones Públicas de Bienes, servicios obras y concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la ley no. 449-06 de fecha seis (06) del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la ley 340-06, emitido mediante el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública de fecha 18 de marzo de 2024 para COMPARACION DE PRECIOS emitido por la Dirección General de compras y Contrataciones Públicas.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para dicho proceso.

VISTOS: Los demás documentos presentados por la unidad operativa de compras y contrataciones de la institución.

POR CUANTO: Que luego de realizar la verificación y validación del contenido del informe preliminar para la evaluación de la oferta Técnica del proceso de referencia conforme al pliego de condiciones del mismo, por lo que en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, en tal virtud y por los términos ya expresados;

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR COMO AL AFECTO APRUEBA, EL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS REALIZADO POR LOS PERITOS EVALUADORES, para el Procedimiento Ordinario De LICITACION COMPARACION DE PRECIOS, para la 'ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL", de referencia: AMDEP- CCC-CP-2025-0001.





SEGUNDO (2): ENVÍESE a la Unidad Operativa de Compras, para que sea cargada en el sistema Electrónico de Compras y Contrataciones, conforme a lo que establece la citada Ley 340-06, y sus normas complementarias para los fines de lugar.

En el AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON, Republica Dominicana, a los OCHO (08) días del mes de JULIO del año dos mil veinticinco (2025)

POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES:

SR: AUGUSTO MANUEL CARABALLO FELIZ

Presidente del comité compras.

SR: MANUEL ANTONIO DE LA CRUZ

del Dpto. Jurídico

SRA: YVIS ESTELA LOPEZ SEGURA

Pona, Re-

tesorera

SRA: ZORAIDA HERMINIA MATOS SEGURA

Encargada de Libre Acceso a La Información

Pública



SOBREB

ACTO DE COMPROBACION NOTARIAL DEPROCEDIMIENTO DE LICITACION COMPARACION DE PRECIOS REFERENCIA: AMDEP-CCC-CP-2025-0001, PARA LA "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL"

En el ayuntamiento municipal del peñón, provincia Barahona, República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025); YO, DRA. SANTA VIRGEN DOMINICI DE ACOSTA, abogado, Notario Público de los del número 2356 para la provincia de Barahona, Republica dominicana, inscrita bajo el No.2356, encontrándome en el regular ejercicio de mis funciones he sido requerido por el ayuntamiento municipal del peñón, para presenciar y certificar el proceso licitación comparación de precios: AMDEP-CCC-CP-2025-0001, para la "ADQUISICIÓN DE CAMION PARA USO INSTITUCIONAL "y me he trasladado al Salón de dicha institución; y una vez allí he sido recibido por el Comité de Compras de dicha entidad, integrado por los señores: AUGUSTO MANUEL CARABALLO FELIZ(Miembro); Actuando en calidad de presidente del Comité. MANUEL ANTONIO DE LA CRUZ FERNANDEZ(Miembro) Encargado Dpto. Jurídico, YVIS ESTELA LOPEZ SEGURA (Miembro); Encargada del Dpto. Tesorera, ZORAIDA HERMINIA MATOS SEGURA(Miembro)Encargada del Dpto. Libre Acceso a La Información Pública; y luego de la introducción procedí a la apertura de los(sobres); de los oferentes que contiene las ofertas económicas relativas al proceso de referencia. Iniciamos, acto seguido, siendo exactamente las dos de la tarde (02: 00p.m) con la apertura, de manera física del (Sobre B) del único oferente habilitado para este proceso, la cual es la empresa ESPAILLAT MOTORS, S.R.L, cuyo monto de la oferta es por la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTO CINCUENTA MIL pesos dominicanos 00/100 (RD\$5,950,000,00), con una garantía de la seriedad de la oferta por un monto CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS Y CERO CENTAVOS 00/100 (RD\$59,500.00), de la aseguradora LA MONUMENTAL DE SEGUROS con una vigencia desde el 30/06/2025 hasta 05/08/2025 por un uno por ciento (1%) del monto total de la oferta; teniendo en cuenta que se hizo un simple cotejo, que dicha oferta se enviara a evaluación a los peritos designados para que hagan su respectivo análisis y determinen si el oferente cumple, Siendo las dos de la tarde(2:00pm), y luego de haber verificado la situación precedentemente descrita, he redactado el presente acto de comprobación en presencia del referido comité de licitación, y por ante mí de lo cual DOY FE y entero crédito. En el ayuntamiento municipal de el peñón, provincia Barahona, República Dominicana, a los diez (16) días del mes de julio del año dos mil gen Dominio veinticinco (2025).

DRA, SANTA VIRGEN DOMINICI DE ACOST

Abogado Notario Público Matricula 2356



08 DE JULIO DEL2025

Señores:

ESPAILLAT MOTORS, S.R.L.

Autopista Km.1 1/2 de la Carretera Juan Pablo Duarte, Moca-Santiago, Paraje Estancia Nueva, Paso de Moca, 26, Estancia Nueva, República Dominicana

Distinguidos Señores:

Nos complace saludarles cortésmente, y a la vez informarle que usted ha sido **HABILITADO**, para la apertura y evaluación de la Propuesta Económica (SOBRE B), del proceso de referencia: **AMDEP--CCC-CP-2025-0001**, para la "**ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL**".

La apertura se llevará a cabo el 16 de julio del año en curso a las 10:00 a.m. en el Salón del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON.

Muy atentamente,

SRA: SARAH TERRERO ESPINOSA.

Dpto. Compras y Contrataciones

Barahor Dec.







No, EXPEDIENTE
AMD/BPCCC/CP20250001

Na DOCUMENTO

REGISTRO OFERENTES

Recepción y Apertura de Oferta Económica "Sobre B", del proceso de referencia: AMDEP-CCC-CP-2025-0001," ADQUICISION DE UN CAMION PARA USO INSTITUCIONAL".

16 DE JULIO DEL 2025

HORA: 10:00 A.M.

LUGAR DEL ACTO: Salón de Conferencia de la AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON.

FECHA:16/07/2025

Nombre y Apellido Representante de: Cargo o Relación Número de Cédula Firma; base Richardo Constante Leiteus 402-9835554-1						
Spaillai motors soy Charle hatello your organsssy. 1	Nombre y Apellido	Representante de:	Cargo o Relación	Número de Cédula	Firma	Firma y Hora
	Snow A. Arch D.	Epoillai motors sof	Observe historia	1-555280-20h		4 9:30 mm
		-	v. 1			
			-			
36						



AMDEPCCC-CP20250001 No. EXPEDIENTE

No. DOCUMENTO

5



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON

REGISTRO PARTICIPANTES

COMITÉ COMPRAS

Recepción y Apertura de Oferta Económica "Sobre B", del proceso de referencia: AMDEP-CCC-CP-2025-0001," ADQUICISION DE UN CAMION PARA USO INSTITUCIONAL".

16 DE JULIO DEL 2025

LUGAR DEL ACTO: Salón de Conferencia de la AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON.

FECHA:16/07/2025

HORA: 10:00 A.M.

	7	
Firma y Hora	Honor Horming mades	UNZ 10:00 M.M.
Número de Cédula	018-00211978-1 018-0022124-1 402-1351699-6	0/k.0029333-7
Cargo o Relación	A Leadle 018-0021978-18-0022124	Trumbus
Representante de:	presidente Membro	Meant
Nombre y Apellido	Aving Sape Signal	Monus de la Cus







No. EXPEDIENTE AMPE-CCC-CP-2025-0001

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL EL PEÑON

27 de junio de 2025

OFERTA ECONÓMICA

ORIGINAL

NOMBRE DEL OFERENTE: ESPAILLAT MOTORS SRL

Item No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO
=	CAMION COMPACTADOR FORLAND 6 METROS CUBICOS, BLANCO, AÑO 2024	ΩN	-	RD\$6,017,000.00
VAL	VALOR TOTAL DE LA OFERTA:	D\$6,017,000.00		
Valc	Valor total de la oferta en letras: SEIS MILLONES DIECISIETE MIL PESOS CON 00/100.	/100.		
701	TODOS LOS IMPUESTOS ESTAN INCLUIDOS.			

Lic. Gabriel Antonio Guzmán Guzmán en calidad de Gerente Ejecutivo O el aponderado Leury Abel Guzman Paulino debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Espaillat Motors SRL.





POLIZA DE FIANZAS COMERCIALES CONDICIONES PARTICULARES

POLIZA NO.: FICO-14154

RAMO

FIANZAS COMERCIALES

MONEDA

: RD\$ PESOS DOMINICANOS

MANTENIMIENTO DE OFERTA O LICITACION

1.- POR CUANTO: ESPAILLAT MOTOR SRL (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO)

Ha solicitado en fecha 10/09/2025 a la compañía LA MONUMENTAL DE SEGUROS, S. A. (EN LO ADELANIE EL AFIANZADOR), una fianza por una suma de 60,170.00 (SESENTA MIL CIENTO SETENTA CON 00/100).

PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA ADQUISICION CAMION COMPACTADOR DE BASURA FORLAND TRACCION 4X2 PBV DE 9 TON BLANCO 2026, REF. AMEP-CCC-CP-2025-0001

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL EL PENON (EN LO ADELANTE EL BENEFICIARIO)

Y tiene como fecha de vigencia desde el 27/06/2025 al 26/12/2025, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

- 3.- POR CUANTO: EL AFIANZADOR no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.
- 4.- POR CUANTO: EL AFIANZADOR, se compromete a responder a EL BENEFICIARIO, de todos los daños y perjucios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales - contractuales - del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo
- A.-) Se hace constar que: Cualquier reclamación a cargo de está fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.
- B.-) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida a ESPAILLAT MOTOR SRL el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza. el cumplir con las
- 5.- POR CUANTO: LA MONUMENTAL DE SEGUROS, S. A., No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el aflanzado.
- 6.- POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.
- 7. POR CUANTO: La Ley No. 146-02 de Seguros Privados de la República Dominicana vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a la presentación de fianzas en favor del Estado, en todo el territorio nacional.
- 8.- POR CUANTO: LA MONUMENTAL DE SEGUROS, S. A., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la flanza por 60,170.00 exigida a los señores ESPAILLAT MOTOR SRL conforme a las estipulaciones del presente convenio.

En testimonio de lo cual, LA MONUMENTAL DE SEGUROS, S. A. firma la presente póliza, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 10 dias de septiembre de 2025.

Av. Piky Lora No. 1, Santiago, Rep. Dom. • Tel.: (809) 489-0000 Av. Max Henríquez Ureña, No. 79, Santo Domingo, Rep. Dom. • Tel.: (809) 487-0000 www.lamonumental.com.do • RNC 102-30854-3



16 DE JULIO DEL2025.-BARAHONA, REP.DOM.

A los Señores:

SRA: DANIELA FELIZ SANTIAGO

Perito Evaluador del proceso de Ref.: AMDEP-CCC-CP-2025-0001

SR: LUCIANO VALDEZ ISABEL

Perito Evaluador del proceso de Ref.: AMDEP-CCC-CP-2025-0001

SRA: ALONDRA PAOLA CARABALLO VARGAS

Perito Evaluador del proceso de Ref.: AMDEP-CCC-CP-2025-0001

Distinguidos Señores:

Nos complace saludarles, en ocasión nos referimos al proceso de referencia: AMDEP-CCC-CP-2025-0001, para la "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL".

Dicho proceso el comité de compras del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON, los designo como peritos evaluadores, por lo que remitimos Los criterios de Evaluación, establecidos en los DDL (LICITACION COMPARACION DE PRECIOS), del pliego de condiciones específicas, la Oferta económica del oferente habilitado para dicho proceso el cual es: ESPAILLAT MOTORS, S.R.L.

Sin otra particular y para los fines de lugar,

SRA: SARAH TERRERO ESPINOSA

Dpto. Compras y Contrataciones



INFORME JUSTIFICATIVO ECONOMICO



PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS.

EXPEDIENTE No. [AMDEP-CCC-CP-2025-0001]

FECHA: [21/07/2025]

I. FUNDAMENTO LEGAL

Este informe se elabora en virtud de los artículos siguientes:

- Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- Reglamento de Aplicación No. 416-23, aprobado mediante Decreto No. 15-23.
- Principios generales del Sistema Nacional de Compras Públicas: eficiencia, razonabilidad, economía, sostenibilidad, transparencia, equidad, libre competencia y protección de los intereses de la comunidad.

II. ANTECEDENTES Y CONTEXTO OPERATIVO

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON, Atraviesa una situación crítica en el manejo de residuos sólidos, debido a la falta de camiones compactadores disponibles para la recolección regular. Actualmente, la flotilla existente se encuentra reducida y con fallas mecánicas como fue evidencia ante de inicio de este proceso, lo cual ha generado demoras acumuladas, puntos de acumulación crítica de desechos y quejas comunitarias por insalubridad.

Se hace constar que:

- Hay sectores donde la basura no se recoge en más de 4 a 5 días.
- Se ha identificado la presencia de plagas y vectores (moscas, ratas, cucarachas).
- Existe un riesgo inminente de brote de enfermedades gastrointestinales y respiratorias, según informe sanitario local.

La ausencia de este camión compromete directamente la salud pública, la calidad de vida y el medioambiente, por lo cual es necesaria una respuesta inmediata.



III. NATURALEZA DEL PROCESO Y PRESUPUESTO ESTIMADO

Se convocó un proceso de Comparación de Precios conforme al artículo 128 del Reglamento 416-23, orientado a la adquisición urgente de un (1) camión compactador de residuos sólidos, destinado a reforzar la cobertura operativa del servicio.

El precio referencial fue de (RD\$5.644,000,00) conforme a un estudio de mercado con cotizaciones válidas levantadas.

IV. INVITACIÓN Y PARTICIPACIÓN

Cumpliendo con el artículo 130 del Reglamento 416-23, se invitó formalmente a cinco (5) proveedores del rubro, legalmente constituidos y con historial en suministros de vehículo de motor:

- 1. [TURIN, MOTORS S.R.L]
- 2. [NENE MOTORS, S.R.L]
- 3. [VIVICAR, S.R.L]
- 4. [ESPAILLAT MOTORS, S.R.L]
- 5. [FACIMAX, S.R.L]

Al cierre del proceso, solo uno (1) proveedor presentó propuesta válida, la cual fue evaluada favorablemente desde el punto de vista técnico, legal y económico.

V. JUSTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN A UN ÚNICO OFERENTE

El artículo 131 del Reglamento 416-23 establece que:

"En los procedimientos en los que, luego de realizada la convocatoria conforme a las reglas del procedimiento aplicado, sólo se presente una oferta, si esta cumple con los requerimientos técnicos y legales establecidos, podrá ser adjudicada."

El proveedor cumplió con todos los requisitos y presentó evidencia sólida, incluyendo:

- Licencia de dealer autorizado.
- Carta de representación del fabricante y del distribuidor nacional.
- Propuesta técnica conforme al pliego, incluyendo tanque de agua residual integrado para mitigar derrames de lixiviados.
- Garantía extendida, entrega inmediata y soporte postventa local.
- -un año más moderno de lo requerido.
- sistema de compactación moderno de forma automática y de forma mecánica.

VI. JUSTIFICACIÓN DEL MONTO SUPERIOR EN UN 10%

El monto ofertado por el proveedor fue de RD\$ [5.950.000.00], un 5,4% por encima del precio estimado lo cual se justifica conforme al artículo 17 del Reglamento 416-23, por las siguientes razones:

- 1. Ajustes del mercado internacional de vehículos pesados, con aumentos de precio en transporte, piezas y dólar.
- 2. Características superiores no exigidas (tanque ambiental, garantía extendida,
- 3. Disponibilidad inmediata, lo que permite atender una emergencia operativa sanitaria que no puede esperar otro proceso.
- 4. Evita riesgo de salud pública y exposición a brotes epidémicos.

VII. IMPACTO SOCIAL Y SANITARIO DE LA DECISIÓN

La adquisición inmediata de este camión compactador es crítica para evitar una emergencia sanitaria.

De no realizarse, la recolección de desechos sólidos seguirá siendo intermitente, y se incrementará la exposición de la población a:

- Focos infecciosos.
- Contaminación del suelo y fuentes de agua.
- Enfermedades transmitidas por vectores.
- Aumento de la basura en calles, creando un impacto ambiental negativo visible y prolongado.

La adjudicación garantiza:

- La continuidad del servicio de forma inmediata.
- Reducción del tiempo de recolección por ruta.
- Prevención de enfermedades en sectores vulnerables.
- Mejor imagen y confianza institucional.

VIII. CONCLUSIÓN

En virtud de las evidencias presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones concluye que la adjudicación a un único proveedor por un monto superior al estimado en un 5.4%:

- Es legal y válida, conforme a los artículos 17 y 131 del Reglamento 416-23.
- Está debidamente justificada técnica y operativamente.
- Responde a un interés público urgente.
- Evita una crisis sanitaria y mejora la salubridad general del municipio.

Este informe se documenta para ser parte del expediente administrativo y respaldo

FIRMAS:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

- [SR: AUGUSTO MANUEL CARABALLO FELIZ], ALCALDE.
 [SR: MANUEL ANTONIO DE LA CRUZ FERNANDEZ JURIDICO.
 [SRA: YVIS ESTELA LOPEZ SEGURA], TESORERA

EQUIPO TÉCNICO EVALUADOR

- [ALONDRA PAOLA CARABALLO VARGAS], Perito Técnico legal. Worde Carabello [DANIELA FELIZ SANTIAGO], Perito Técnico Ornato. Daniela Feliz [LUCIANO VALDEZ ISABEL], Perito Técnico Mecánico. Luciano Valdez Isabel







ACTA DEADJUDICACIÓN NO.0001-2025.

ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO POR LICITACION COMPARACION DE PRECIOS, DE REFERENCIA: AMDEP-CCC-CP-2025-0001, para la "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL".

Los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones los Señores: AUGUSTO MANUEL CARABALLO FELIZ actuando en calidad de presidente del Comité; MANUEL ANTONIO DE LA CRUZ FERNANDEZ, Encargado del Dpto. Jurídico (Miembro); YVIS ESTELA LOPEZ SEGURA, Tesorera (Miembro); Yvis estela López segura Encargada de Libre Acceso a La Información Pública (Miembro); se han reunido, conformando el quórum reglamentario, hoy día veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el presidente del Comité, en virtud de lo Previsto en la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de bienes, y servicios, obras y Concesiones, de fecha 18 de Agosto del 2006, una vez comprobado el quorum reglamentario del comité de compras de la institución, en virtud del artículo 10, decreto No.416-23, de fecha catorce(14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), El presidente del Comité SR: AUGUSTO MANUEL CARABALLO FELIZ, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que la reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

- 1.: Verificar, validar y Adjudicar las ofertas presentadas por los oferentes participantes en el **PROCEDIMIENTO DE LICITACION COMPARACION DE PRECIOS, DE REFERENCIA: AMDEP-CCC-CP-2025-0001,** para la **ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL**
- 2.: Ordenar a la unidad operativa de compras y contrataciones de esta institución, la tramitación del presente expediente a través del Portal Transaccional y el Portal de la Institución, para su ejecución y publicación.

VISTA: La ley No. 340-06 sobre compras y contrataciones Públicas de Bienes, servicios obras y concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la ley no. 449-06 de fecha seis (06) del año dos mil seis (2006).





VISTO: El Reglamento de Aplicación de la ley 340-06, emitido mediante el mediante Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año Dos Mil Veintitrés (2023).

VISTA: Que la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) es el órgano rector del sistema, titular de competencia técnica especifica de compras y contrataciones del Estado, con el objetivo de garantizar que los procesos de compras y contrataciones se desarrollen dentro del marco de total transparencia.

VISTO: El manual de Procedimientos licitación comparación de precios emitido por la Dirección General de contrataciones y contrataciones Públicas.

VISTA: La Resolución Núm. PNP-01-2025, la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), fijó los valores de los umbrales topes para determinar los procedimientos de selección a utilizar en la contratación de bienes, servicios, obras y concesiones para el ejercicio correspondiente al año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: Que fecha diecisiete (17) de junio del año dos mil veinticinco (2025) recibido por parte del gobierno central la certificación de fondo para realizar este proceso.

VISTA: la autorización de Inicio de procedimiento para la "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL" del alcalde, AUGUSTO MANUEL CARABALLO FELIZ de fecha trece (13) de junio del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El pliego de condiciones especifica de fecha dieciocho (18) de junio del año dos mil veinticinco (2025), para el proceso "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL".

VISTA: la Certificación de Existencia de Fondos, para el presente proceso de contratación, de fecha diecisiete (17) de junio del año dos mil veinticinco (2025), emitida por la tesorera, donde hace constar que cuenta con los fondos suficientes, para el PROCEDIMIENTO DE LICITACION COMPARACION PRECIOS, Referencia No. AMDEP-CCC-CP- 2025-0001, para la ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL.

VISTO: el dictamen jurídico de conformidad del pliego de condiciones específicas de fecha dieciocho (18) de junio del año dos mil veinticinco (2025), el jurídico de la institución emitió.

VISTA: la recomendación de peritos calificados para tales fines, de fecha diecisiete (17) de junio del año dos mil veinticinco (2025), el comité de compras y contrataciones del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON, le solicitó al departamento de RECURSOS HUMANOS.

as die







VISTO: Que en fecha diecisiete (17) de junio del año dos mil veinticinco (2025), el Encargado de Recursos Humanos del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON entregó la recomendación del peritaje para dicho proceso.

VISTA: El acto Administrativo de Inicio de Expediente y designación de los peritos competentes de fecha dieciocho (18) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: La convocatoria de fecha veinte (20) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), llamando a participar en el proceso de LICITACION COMPARACION DE PRECIO, de referencia: AMDEP-CCC-CP-2025-0001, para la ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL

CONSIDERANDO: Las Documentaciones depositadas "SOBRE A" (PROPUESTAS TÉCNICAS) y "SOBRE B" (PROPUESTAS ECONÓMICAS), por los oferentes, para el proceso arriba mencionado, en fecha treinta (30) de junio del año en curso.

CONSIDERANDO: Que la apertura del "Sobre A" (Propuestas Técnicas), se realizó en fecha treinta (30) de junio del año Dos Mil veinticinco (2025).

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a las invitaciones, fueron invitados todos los posibles oferentes y proveedores, donde UN (01) proveedor presentó oferta física en la oficina de la institución:

No.	Oferente	Oferta	
1	ESPAILLAT MOTORS, S.R.L	Física	

CONSIDERANDO: La evaluación de las Ofertas Técnicas (Sobre A), realizada por los peritos designados los señores: DANIELA FELIZ SANTIAGO, LUCIANO VALDEZ ISABEL, ALONDRA PAOLA CARABALLO VARGAS. en fecha ocho (08) de julio del año Dos Mil veinticinco (2025), conforme a los requisitos acorde al pliego correspondiente y así proceder a la apertura de la oferta económica (sobre B).

CONSIDERANDO: Que el oferente ESPAILLAT MOTORS, S.R.L, quedó habilitado en cuanto a la documentación técnica para proceder a la apertura de su sobre B (Oferta Económica), por cumplir con toda la documentación establecida en el Pliego de Condiciones Específicas para dicho proceso.

CONSIDERANDO: Que la apertura de "Sobre B" (Propuestas Económicas), se realizó en fecha dieciséis (16) de julio del año Dos Mil veinticinco (2025) presentando la siguiente oferta:

YPAN

f. m.c. 4.







A) ESPAILLAT MOTORS, S.R.L,

	No.	Descripción delBien, Servicio u Obra	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
7	1	CAMION COMPACTADOR PARA LA RECOGIDA DE DESECHOS SOLIDOS MARCA FORLAND	1	UND	RD\$5,042,372.88	RD\$907,627.12	RD\$5,950,000.00
		TRACCION 4X2 PBV DE 10 YARDAS					
		CAPACIDAD DE CARGA 6.8TON.					
		DE 6 MTS CUBICOS					
		CAPACIDAD DE CAJACOMPACT A DOR CUBICOS					
		AÑO: 2024					
)		COLOR: BLANCO					
)		PLACA EN AÑO 2024					
7		2 PUERTAS 3 PASAJEROS INTERIORDE TELA ESPEJOS RETROVISORES					1
		SISTEMA DE TANQUE RESIDUAL					
		TANQUE COMBUSTIBLE 150 LITROS SISTEMA FRENO DE AIRE					









	8 4
Ī	
5	
-	



En el precio debe estar incluido la placa, el marbete y endoso			

VALOR TOTAL DE LA OFERTA:RD\$ 5.950,000.00

Valor total de la oferta en letrasCINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS DOMINICANOS.

Presento una garantía de la Seriedad de la oferta por la aseguradora LA MONUMENTAL DE SEGUROS, equivalente a la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS 00 /100 (RD\$59,500.00), correspondiente a la póliza de garantía de seriedad de la oferta con una vigencia desde el 30/06/2025 hasta el 05/08/2025, por un uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.

CONSIDERANDO: Que el Informe De Análisis y Evaluación de las Ofertas Económicas (Sobre B), con las recomendaciones realizadas por los peritos designados y en este comité donde se realizó un informe justificativo sobre 5.4% de precio estimado que se presentó en esta oferta económica, fue realizado en fecha dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

CONSIDERANDO: Que al analizar la Propuesta Técnica y Económica presentada por **ESPAILLAT MOTORS, S.R.L,** el mismo <u>CALIFICA PARA SER ADJUDICATARIO</u> por cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la institución en el Pliego de Condiciones y por haber ofertado calidad.

POR CUANTO: Que después del comité de Compra y Contrataciones, revisar los informes técnicos y económicos, realizados por los peritos designados decide por unanimidad, adoptar la siguiente **ACTA**.







PRIMERO (1): DECIDE, Adjudicar, para cumplir con todo los establecido en el DDL (licitación comparación de precios), proceso de referencia: AMDEP-CCC-CP-2025-0001, para la ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL, a la empresa ESPAILLAT MOTORS, S.R.L por la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS 00/100 (RD\$5,950,000.00).

SEGUNDO (2): ENVÍESE a la Oficina de Libre Acceso a la información Pública del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON portal MUNICIPAL WWW.AYUNTAMIENTOELPEÑON.GOB.DO y al sistema Electrónico de Compras y Contrataciones, conforme a lo que establece la citada Ley 340-06, y sus normas complementarias para los fines de lugar.

Agotada la agenda y no habiendo más temas que tratar, se levantó dicha reunión, y en efecto, se levanta la presente acta, la cual es firmada por cada uno de los miembros presentes del comité de Compras.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON, provincia Barahona, República Dominicana a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

SR: AUGUSTO MANUEL CARABAL

Presidente del Comité

SR: MANUEL ANTONIO DE LA CRUZ

Encargado del Dpto. Jurídico

SRA: YVIS ESTELA LOPEZ SEGURA

Tesorera

SRA: ZORAIDA HERMINIA MATOS SEGURA Encargada de Libre Acceso a La Información

Pública







PROVINCIA BARAHONA, REP DOM. RNC-430054471

29 DE JULIO DEL 2025.

CUOTA COMPROMISO

TESORERIA

REQUERIMIENTO:

DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES

YO.SRA: YVIS ESTELA LOPEZ SEGURA, en mi calidad de tesorera. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON.

CERTIFICO:

Que esta Dirección cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del presente año 2025, y hace la reserva de la cuota de compromiso para el período 2025 para la contratación que se especifica a continuación:

"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL"

İtem	Código¹	Cuenta presupuestaria ²	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto
1	25101914	2.6.4.1.01	CAMION COMPACTADOR PARA LA RECOGIDADE DESECHOS SOLIDOS TRACCION4X2 PBV DE 9 10YARDAS CAPACIDAD DE CARGA 6.8TON. DE 6 MTS CUBICOS	UND	1	RD\$5,950,000.00	RD\$5,950,000.00

<u>DISTRIBUCIÓN Y COPIAS</u> Original 1-Expediente de Compras Copia1 - Agregar Destino



COMPACTA DOR CUBICOS AÑO: 2024 COLOR: BLANCO PLACA PUERTAS 2 PASAJEROS INTERIOR DE TELA ESPEJOS RETROVISORES TANQUE COMBUSTIBLE 150 LITROS SISTEMAFRENO DE AIRE *En el precio debe estar incluido la placa, el marbete y endoso*			Total:	RD\$5,950,000.00
CUBICOS AÑO: 2024 COLOR: BLANCO PLACA PUERTAS 2 PASAJEROS INTERIOR DE TELA ESPEJOS RETROVISORES TANQUE COMBUSTIBLE 150 LITROS	incluido la placa, el marbete			
CUBICOS AÑO: 2024 COLOR: BLANCO PLACA PUERTAS 2 PASAJEROS	ESPEJOS RETROVISORES TANQUECOMBUSTIBLE 150 LITROS			
CUBICOS AÑO: 2024 COLOR: BLANCO	2 PASAJEROS			
CUBICOS				
	AÑO: 2024			
CAPACIDAD DE CAJA	CAJA COMPACTA DOR			

PRESUPUESTO:

CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS 00/100 RD\$5,950,000.00

En ese sentido y en base al presupuesto aprobado el Procedimiento de Selección a utilizar para esta compra o contratación es comparación de precios.

Y para que conste, firmola presente certificación,

SRA: YVIS ESTELA LOPEZ SEGURA

Tesorera



¹Conforme al Catálogo de Bienes y Servicios UNSPSC. ²Conforme a la lista de artículos del Portal Transaccional o de la Guía Alfabética de Imputación del Gasto de la Dirección General de Presupuesto.



29 DE JULIO DEL2025

Señores:

ESPAILLAT MOTORS, S.R.L.

Estancia Nueva moca km 1/2, Provincia Espaillat República Dominicana

Distinguidos Señores:

Nos complace saludarles, en ocasión de referirnos a su propuesta, relativa al proceso por licitación Comparación de precios de referencia: AMDEP-CCC-CP-2025-0001, para la "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL".

Sobre el particular, les informamos que esta empresa ha resultado <u>ADJUDICATARIA</u>, para el proceso de referencia: <u>AMDEP-CCC-CP-2025-0001</u>, en razón de ser la propuesta más conveniente para los intereses institucionales, según el proceso llevado a cabo, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06 y su modificatoria la Ley 449-06 del 6 de diciembre del 2006, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones.

La adjudicación asciende a un monto de: CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS 00/100 (RD\$5,950,000.00).

NOTA: A partir de la presente notificación su empresa cuenta con cinco (5) días hábiles para la constitución de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato del cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

Barahona

Muy atentamente,

SRA: SARAH TERRERO ESPINOSA

Dpto. Compras y Contrataciones

Por:
Fecha: 30: 07:25.







CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚM. 001-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL, DE REFERENCIA: AMDEP-CCC-CP-2025-0001.

ENTRE: De una parte, EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON institución del Estado Dominicano creada en najo la ley 176-07, con domicilio y asiento oficial ubicado distrito municipal de el peñón, provincia Barahona, Republica dominicana. debidamente representada por el SR. AUGUSTO MANUEL CARABALLO FELIZ, bajo la designación de elección popular, que, para los fines del presente Contrato, se denominará "AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON", o por su nombre completo o por sus siglas "AMDEP", indistintamente. Y de otra parte ESPAILLATMOTORS, S.R.L. y Registro de Proveedor del Estado núm. 9837 con su domicilio Estancia nueva Moca Km.1 1/2 de la PROVINCIA ESPAILLAT, debidamente representada por él SR: LEURY ABEL GUZMAN PAULINO, dominicano, mayor de edad, SOLTERO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral 402-1038369-7, domiciliado y residente en la ESTANCIA NUEVA MOCA. km1 1/2 PROVINCIA ESPAILLAT, REPUBLICA DOMINICANA quien, para los fines del presente Contrato, se denominará "ESPAILLAT MOTORS, S.R.L".

Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, cuando fueran mencionadas conjuntamente, se les denominará LAS PARTES

PREÁMBULO

POR CUANTO (1): Que de conformidad con las disposiciones del artículo 138 de la Constitución dominicana la Administración Pública "está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado", por lo que AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON en cada una de sus actuaciones, debe garantizar su observancia y entero cumplimiento.

POR CUANTO (2): Que la Constitución dominicana consagra dentro de sus principios, en concordancia con el Estado social y democrático de Derecho, los servicios públicos que el Estado debe proveer a sus ciudadanos, los cuales tienen un carácter progresivo. En ese orden, el artículo 147 constitucional establece que: "Los servicios públicos están destinados a satisfacer las necesidades de interés colectivo. Serán declarados por ley. En consecuencia: (...) 2) Los servicios públicos prestados por el Estado o por los particulares, en las modalidades legales o contractuales, deben responder a los principios de universalidad, accesibilidad, eficiencia, transparencia, responsabilidad, continuidad, calidad, razonabilidad y equidad tarifaria (...)".

POR CUANTO (3): La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006, así como su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto Núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023, establecen los diferentes procedimientos de selección de proveedores a ser utilizados por los entes y órganos de la Administración Pública, su debido proceso y todo el ciclo del procedimiento de contratación que abarca hasta la administración, gestión y liquidación del contrato.

POR CUANTO (4): Que el artículo 28 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, establece las cláusulas obligatorias de los contratos, se cita: "El contrato, para considerarse válido, contendrá cláusulas obligatorias referidas a: antecedentes, objeto, plazo, precio, ajuste de precios, equilibrio económico financiero, garantías, modificación, terminación, resolución, arbitraje, nulidad, sanciones y bonificaciones, sí ello se ha acordado, liquidación, solución de controversias, y las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la contratación y con las condiciones que establezca el reglamento de la presente ley".

LAGF

A. m. C. 4



POR CUANTO (5): Que adicionalmente para la validez de los contratos deben contener aquellas otras cláusulas que refiere el párrafo III del artículo 164 del Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto núm. 416-23.

POR CUANTO (6): Que en fecha veinte (20) de JUNIO del año dos mil veinticinco (2025) del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON convocó a través de invitaciones directas y en su portal institucional' a personas naturales y jurídicas a participar y presentar ofertas en el procedimiento, AMDEP-CCC-CP-2025-0001, para la "ADQUISICIÓN DE CAMION PARA USO INSTITUCIONAL".

POR CUANTO (7): Que el día treinta (30) del mes junio del año dos mil veinticinco (2025), se procedió a la *recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B"*, de los interesados, conforme el cronograma de actividades del pliego de condiciones.

POR CUANTO (8): Que el día treinta (30) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), se procedió a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Ofertas Técnicas de los oferentes participantes, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO (9): Que el día dieciséis (16) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025) se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Ofertas Económicas de los oferentes que habían superado la primera etapa del procedimiento, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO (10): Que después de la evaluación de las ofertas conforme al criterio de evaluación establecida en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados emitieron el informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en veintiuno de (21) del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025). Dicho informe que fue aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON mediante ACTA DE ADJUDICACIÓN de fecha quince (15) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025) y adjudicó a ESPAILLAT MOTORS, S.R.L.

POR CUANTO (11): A que el día veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025) AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON, notificó el resultado del procedimiento de selección.

POR CUANTO (12): Que en fecha cuatro (04) del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), ESPAILLAT MOTORS, S.R.L constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro por ciento (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento del pliego de condiciones y del artículo 201 del Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto núm. 416-23.

POR LO TANTO, considerando que el preámbulo y los antecedentes son parte integral del presente contrato, las partes libre y voluntariamente han convenido y pactado lo siguiente:

Artículo 1. Objeto y alcance del contrato. El objeto del contrato es "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA USO INSTITUCIONAL" que deberá ser ejecutado de acuerdo con el pliego de condiciones, especificaciones y fichas técnicas en los términos propuestos en la oferta técnica y económica adjudicada a ESPAILLAT MOTORS, S.R.L, MARCA FORLAND CAMION COMPACTADOR, así como los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato.



Artículo 2. Productos: Los productos por parte de ESPAILLAT MOTORS, S.R.L son:

No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Cantidad	Unidad de Medida
	CAMION		
	COMPACTADOR	1	
.	DE BASURA		
1	MARCA		
	FORLAND	1	UND
	CAPACIDAD DE		
	CAJA		
	COMPACTADOR		
	A 6METROS	1	
	CUBICOS CON		
	PRESION DE		
	3.1		
	TANQUE DE	1	
	AGUA RESIDUAL	Į Į	
	O SUCIA DE		
	160LITROS CON		
	PRESION		
	HIDRAULICO		
	DEL SISTEMA	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	
	MPA Y TANQUE		
	DE ACEITE		
	HIDRAULICO DE		
· l	120 LITROS Y	}	
	METODO DE		
	COMTROL PLC		
	ELETRICO		
	TRACTION 4X2		
	DISTANCIA		
	ENTREEJES		
	3360MM		
	SISTEMA FRENO	1	
	DE AIRE		
	DDTINE		
	FRENO DE		
	MOTOR		
	CAJA DE CAMBIO		
	VELOCIDAD DE 6		
	TANQUE DE		
	COMBUSTIBLE		
	150 LITROS		
	AÑO: 2024		
	COLOR: BLANCO		
	MOTOR DIESEL	1	
	2 PUERTAS		
	3 PASAJEROS		
	INTERIOR DE TELA ESPEJOS RETROVISORES	Į J	
	ESTEJOS RETROVISORES		
	*En el precio está incluido la placa, el		



1947

P.m.c. 4



Artículo 3. Lugar de ejecución. Los bienes objeto de este contrato serán recibidos por el AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON.

Artículo 4. Plazo de entrega de los bienes. El plazo de entrega de los bienes objeto del presente contrato es de CINCO (05) DIAS, que iniciarán luego de su perfeccionamiento conforme al artículo 21 del presente contrato.

Párrafo I: El plazo de entrega se mantendrá invariable, a menos que se conceda una prórroga por motivo de caso fortuito o fuerza mayor.

Artículo 5. Monto del contrato. LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la adquisición del bien objeto de este Contrato, asciende a la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANO /100 (RD\$5,950.000.00).

Artículo 6. Formas y condiciones de pago². La forma y condiciones de pago del presente contrato son las siguientes:

1) AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON, procederá a realizar un primer y único pago correspondiente al pago total', cuya suma asciende al valor CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANO 00/100 (RD\$5,950,000.00).

Este pago se hará en un plazo acredito (90) días a partir de la recepción conforme del bien contratado.

Párrafo: No está permitido que ESPAILLAT MOTORS, S.R.L reciba el pago total del bien sin que el objeto del contrato se haya cumplido a entera satisfacción del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON.

Artículo 7. Impuestos. ESPAILLAT MOTORS, S.R.L no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo, siempre que aplique, de conformidad con las disposiciones de la normativa tributaria.

² La forma y condiciones de pago serán las mismas que los establecidas en el pliego de condiciones del procedimiento objeto del presente contrato.

El monto del anticipo no puede ser más del 20% del monto del contrato a excepción de que se trate de una MIPYME, por mandato del párrafo del artículo155, así como el artículo168 del Reglamento no. 416-23.



Artículo 8. Vigencia del contrato. La vigencia del Contrato será de TRES (03) MESES contado a partir de la fecha de la suscripción del mismo, específicamente hasta EL CINCO (05) DE NOVIEMBRE DEL 2025.

Artículo 9. Supervisor o responsable del contrato. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por ESPAILLAT MOTORS, S.R.L a favor del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON, estará a cargo del SR: MANUEL ANTONIO DE LA CRUZ FERNANDEZ, Encargado del departamento jurídico.

Párrafo: ESPAILLAT MOTORS, S.R.L reconoce y acepta que el supervisor o responsable del contrato podrá definir directrices, lineamientos y efectuar el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato en representación del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON.

Artículo 10. Obligaciones del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON en adición a las obligaciones reconocidas a el AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, su Reglamento de aplicación núm. 416-23y el pliego de condiciones vinculado a este contrato, serán también obligaciones a su cargo, las siguientes:

- 1) Los pagos a ESPAILLAT MOTORS, S.R.L en un plazo no mayor de
- 2)NOVENTA (90) DIAS contados a partir de que la factura sea aprobada por el supervisor o responsable de contrato.

Artículo 11. Obligaciones generales del PROVEEDOR: ESPAILLAT MOTORS, S.R.L se obliga y compromete a entregar el bien con la calidad y características establecidas en el pliego de condiciones.

Párrafo I: ESPAILLAT MOTORS, S.R.L presentará a el AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON de su propia iniciativa o a solicitud de aquella, todas las informaciones y aclaraciones y relacionadas con la ejecución del Contrato.

Párrafo II: ESPAILLAT MOTORS, S.R.L entregará el bien y cumplirá sus obligaciones establecidas bajo este Contrato con diligencia, eficiencia y economía, conforme a las normas y prácticas generalmente aceptadas y a las normas para la entrega del bien contratado, reconocidas por los organismos nacionales e internacionales.

Párrafo III: ESPAILLAT MOTORS, S.R.L entregará los bienes y subsanará cualquier deficiencia en los mismos identificadas por el AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

Párrafo IV: ESPAILLAT MOTORS, S.R.L atenderá a las órdenes administrativas impartidas por El AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON vía el supervisor o responsable del contrato.

Párrafo V: Cuando ESPAILLAT MOTORS, S.R.L considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan el Contrato, deberá notificarlo al AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON en un plazo de diez (10) días, a partir del recibo de la orden administrativa.

Artículo 12. Garantía de fiel cumplimiento de contrato. Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato ESPAILLAT MOTORS, S.R.L hace formal entrega de una garantía POLIZA a favor del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON, de acuerdo a lo establecido en los artículos 200 y 201 del reglamento de aplicación de la ley de compras y contrataciones aprobando mediante el decreto num.416-23, por un valor equivalente del cuatro por ciento (4%) de monto adjudicado.

LAG

3.0.

Párrafo. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a el AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON, en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmento procedan.

Artículo 13. Devolución de la garantía de fiel cumplimiento. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON, devolverá la garantía de fiel cumplimiento del contrato al PROVEEDOR en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, luego de haber recibido conforme el bien contratado.

Artículo 14. Indemnidad y Responsabilidad Civil. ESPAILLAT MOTORS, S.R.L será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en el suministro de los bienes y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos.

Párrafo I. En caso de que algún reclamo o demanda se dirigiera contra el AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON, ESPAILLAT MOTORS S.R.L queda obligado a comparecer como tercero y asumir la responsabilidad solidaria. En caso de que la acción prosperara, ESPAILLAT MOTORS, S.R.L deberá restituir el monto de la condena, incluidos los gastos, costas y honorarios, y todo otro gasto que surja por tal motivo, pudiendo hacerse efectivo de sus bienes a deducírsele al efectuarse los pagos pendientes y/o del depósito en garantía, el que deberá ser repuesto dentro de los DIEZ (10) DIAS.

Artículo 15. Documentos anexos e integrantes del contrato. Los siguientes documentos que constan como anexo en el presente contrato, forman parte integral e insustituible del mismo y LAS PARTES reconocen cada uno de estos como parte intrínseca del contrato:

- 1) Pliegos de Condiciones.
- 2) Oferta técnica y conómica de ESPAILLAT MOTORS, S.R.L;
- 3) Garantía de fiel cumplimiento del contrato;
- 4) Certificado de cuota a comprometer;
- 5) Acta de Adjudicación;

Artículo 16. Interpretación del contrato y legislación aplicable. Tanto la interpretación del presente contrato y sus anexos, como su legislación se realizarán conforme a las leyes de la República Dominicana.

Artículo 17. Validez y perfeccionamiento del contrato. El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

Párrafo: El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique en el portal institucional del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción conforme al artículo 167 del reglamento num.416-23 además, para el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

Artículo 18. Nulidad del contrato. La suscripción del presente Contrato en violación al régimen de prohibiciones e inhabilidades establecido en el artículo 14 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato en cualquier estado que se encuentre, sin perjuicio de otra acción que decida interponer el AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON iniciar de oficio la Dirección General de Contrataciones Públicas.

LAGE

P.m.C.4

Artículo 19. Declaración de integridad y prohibición de prácticas corruptas. ESPAILLAS MOTORS, S.R.L declara y garantiza no haber, realizado directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales o personas vinculadas haber ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente contrato.

Párrafo I: ESPAILLAT MOTORS, S.R.L se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales o personas vinculadas.

Párrafo II: ESPAILLAT MOTORS, S.R.L se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de servidores o funcionarios del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON de la que tuviera conocimiento.

Párrafo III: ESPAILLAT MOTORS, S.R.L se compromete a cumplir con la legislación nacional vigente sobre anti soborno, anticorrupción y contra el lavado de activos, específicamente con la Ley núm.155-17 sobre Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo. En tal sentido, se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera que sea la finalidad con la que se lo haga.

Párrafo IV: ESPAILLAT MOTORS, S.R.L acepta y reconoce que el incumplimiento de lo expresado precedentemente puede derivar y resultar en la inmediata rescisión de este contrato conforme el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, haciendo reserva AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON de iniciar cualquier acción legal o judicial ante las autoridades competentes en contra de ESPAILLAT MOTORS, S.R.L.

Artículo 20. Fuerza mayor y caso fortuito. Ninguna de LAS PARTES será responsable de cualquier incumplimiento El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito en los términos que define el pliego de condiciones que forma parte integral de este contrato.

Párrafo I: Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito no incluyen:

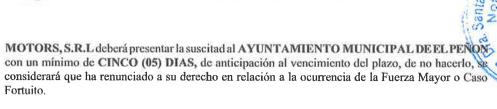
- 1) Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte;
- Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.

Párrafo II: La falta de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Párrafo III: Si por causa de fuerza mayor o caso fortuito ESPAILLAT MOTORS, S.R.L no concluye la entrega de los bienes en el plazo establecido, LA INSTITUCIÓN CONTRANTE podrá conceder una prórroga, es decir, extender el plazo de entrega del contrato por un tiempo razonable y nunca superior al plazo original. Para hacer efectiva esta prórroga, ESPAILLAT

1AGP

A.m.C.4



Párrafo IV: ESPAILLAT MOTORS, S.R.L tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito

Artículo 21. No relación laboral. LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana o la Ley núm. 41-08 sobre Función Pública. ESPAILLAT MOTORS, SRL acuerda por este medio, liberar al AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

Artículo 22. Restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato. LAS PARTES tienen derecho a procurar el restablecimiento del equilibro económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes, para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del mismo durante toda su ejecución, siempre que la (s) causa (s) de la ruptura no sea imputable a la parte que reclama la afectación y tampoco tenga la obligación de soportarla.

Párrafo I: Para el restablecimiento del equilibro económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 175, 176, 177 y178 del Reglamento núm. 416-23.

Párrafo II: El acuerdo por LAS PARTES para restablecer el equilibrio económico y financiero del contrato deberá formalizarse mediante la suscripción de una enmienda entre ESPAILLAT MOTORS, S.R.L y AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON, con el objetivo de actualiza el monto pendiente de ejecutar, en un plazo no mayor a DIEZ (10) DIAS, contados desde la fecha de aceptación de la variación por la parte correspondiente y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la misma.

Artículo 23. Recepción del bien. Concluida la entrega del bien, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de las especificaciones técnicas, si el bien cumplió o no con lo pactado.

Párrafo I. Si la entrega del bien fue acorde con las especificaciones técnicas, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo de DIEZ (10) días hábiles, a partir del día siguiente de notificado la entrega del bien. ESPAILLAT MOTORS, S.R.L tiene derecho de intimar a el AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON, la emisión de la recepción conforme si no la realiza en el siguiente paso.

Artículo 24. <u>Protección al Medio Ambiente</u>. ESPAILLAT MOTORS, S.R.L se compromete a cumplir con todas las leyes y regulaciones ambientales aplicables en relación con la ejecución de este contrato. Cada parte deberá adoptar las medidas necesarias para prevenir o mitigar cualquier impacto ambiental adverso derivado de sus actividades asociadas con este contrato. Adicionalmente, ESPAILLAT MOTORS, S.R.L se compromete a realizar sus operaciones de manera sostenible, promoviendo prácticas que reduzcan el consumo de los recursos naturales, minimicen la generación de residuos y fomenten la conservación del medio ambiente.

LAGE

A.m. C. 4

ESPAILLAT MOTORS, S.R.L está obligado a cumplir con las normativas medioambientales vigentes relacionadas con su actividad durante la entrega de los bienes. Esto incluye la adhesión a la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales núm. 64-00, sus leyes sectoriales, la Ley General de Gestión Integral y Con procesamiento de Residuos Sólidos núm. 225-20 junto con su reglamento correspondiente, así como el Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, establecido en el Decreto núm. 253-23, en el contexto de la Responsabilidad Extendida del Productor.

ESPAILLAT MOTORS, S.R.L que incumpla con sus obligaciones ambientales bajo este contrato será responsable de remediar cualquier daño ambiental resultante y asumirá los costos asociados. Además, indemnizará a el AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON por cualquier pérdida, daño o gasto incurrido como consecuencia de dicho incumplimiento. ESPAILLAT MOTORS, S.R.L del servicio acuerda cooperar plenamente con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y las instituciones del Estado pertinentes, a fin de proporcionar la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones ambientales. Esta cláusula de obligaciones ambientales permanecerá vigente durante la duración del contrato y sobrevivirá a su terminación.

ESPAILLAT MOTORS, S.R.L se compromete, desde el inicio de las actuaciones del contrato, a implementar medidas preventivas y respetuosas con la legislación ambiental, abordando vertidos y residuos de manera responsable, y notificando al Ministerio de Medio Ambiente cualquier impacto ambiental causado por sus servicios. Durante la ejecución del contrato, se obliga a aplicar continuamente estas medidas preventivas, optimizar el uso de recursos naturales, proteger la flora y fauna circundante, reportar de manera inmediata cualquier incidencia ambiental al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante informes detallados, y asegurar que los gestores y/o prestadores de servicios cumplan con las autorizaciones y requisitos establecidos en la Ley General sobre sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales núm. 64-00, Ley General de Gestión Integral y Con procesamiento de Residuos Sólidos núm. 225-20 y su reglamento de aplicación, la Ley Sectorial de Áreas Protegidas núm. 202-04, y demás leyes sectoriales y regulaciones ambientales vigentes para garantizar un manejo adecuado y responsable de los desechos generados y de los recursos naturales.

Artículo 25. Causas de resolución del contrato. Son causas de resolución del presente contrato:

- 1) La imposibilidad de ejecutar la entregar los bienes inicialmente previstos, cuando no sea posible cumplir con las condiciones fijadas, por causa no imputable a ninguna de las partes.
- 2) La declaración de quiebra o estado de notoria insolvencia de **ESPAILLAT MOTORS**, **S.R.L** Para cumplir con las obligaciones necesarias para satisfacer el objeto del contrato.
- 3) La disolución legal de la persona jurídica, con excepción de los casos en que los pliegos de condiciones correspondientes posibiliten la sucesión **ESPAILLAT MOTORS**, S.R.L.
- 4) La demora de **ESPAILLAT MOTORS**, **S.R.L** en el cumplimiento de los plazos bajo las condiciones previstas en el pliego de condiciones y este contrato.
- 5) El incumplimiento de **ESPAILLAT MOTORS**, **S.R.L** de cualquiera de las obligaciones del contrato que resultan esenciales para la satisfacción de su objeto.
- 6) Razones o circunstancias sobrevenidas que puedan afectar el interés general.

LAGE

A.m.C. 1

Artículo 26. Responsabilidad de las partes. Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de LAS PARTES, se deberá resarcir a la parte afectada por los daños y perinicios ocasionados, a través de la ejecución de la garantía y/o la indemnización correspondiente, conforme establece el artículo 191 del Reglamento núm. 416-23.

Artículo 27. Idioma. El presente Contrato ha sido redactado en idioma castellano o español, por tanto, toda la notificación y documentos que intercambien ESPAILLAT MOTORS, S.R.L y EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON deberán ser presentado en este idioma.

Artículo 28. Compromiso de Confidencialidad. A partir del presente Acuerdo, toda la información de carácter confidencial debe mantenerse bajo secreto profesional y no divulgarse a terceros sin el consentimiento expreso y escrito de las partes.

PÁRRAFO I: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON, garantiza que las partes intervinientes y que interactúen con los datos personales en la contratación, se comprometan a respetar la confidencialidad de los mismos.

PÁRRAFO II: La expresión "información confidencial" abarca todas y cada una de las informaciones o datos que sean suministrados por el AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON sin consentimiento, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativalas siguientes: i) información de cualquier tipo que se encuentre disponible físicamente o en sistemas de datos o tecnológicos, dispositivos o memorias de almacenamiento; ii) información que se refiera a datos, estrategias operativas, manuales, planes, establecido en todo o en parte mediante cualquier tipo de soporte; iii) información relativa a proyectos, políticas en general, procedimientos, comunicaciones, informes, base de datos, ideas, conceptos, listados de proveedores y ciudadanos; iv) información de índole financiera, tributaria, legal, administrativa, como estados financieros, contratos y/o acuerdos, e v) información que haya sido recibida de cualquier otra forma, ya sea oral, en gráficos o escrita, registros, informes o de una forma tangible o intangible.

Artículo 29. Sobre los Conflictos de Interés. Las partes declaran al momento de suscribir el presente contrato que no existe la participación de familiares o conocidos con intereses particulares o financieros que pudieran poner en riesgo la imparcialidad e independencia del objeto del contrato. Tanto el AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON como la otra parte garantizarán total integridad y transparencia de los agentes que intervienen en la ejecución y las responsabilidades asumidas por estas, como medida de prevención.

Párrafo I: Como medida de prevención y detención, el AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON deberá realizar la debida diligencia para garantizar la transparencia en la contratación. De igual forma, AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON y su personal al servicio, que pudieran comprometer su imparcialidad e independencia, declararán cuando exista relación de parentesco entre ellas o de otra índole que pueda generar conflictos de interés al momento de la suscripción del presente contrato.

Asimismo, **ESPAILLAT MOTORS**, **S.R.L**, declara en el presente que no existe ninguna relación directa de parentesco entre sus representantes con el personal administrativo referido en el párrafo anterior, que pueda tener algún tipo de conflicto de interés presente o eventual.

Párrafo II: En caso de existir algún vínculo de los mencionados, deberán completar los formularios en el que consten las medidas a tomar de prevención de riesgos, a fin de que ambas partes garanticen la transparencia de la relación contractual y post contractual.

LAGI

A.m.C. F



Artículo 30. Domicilio de elección y notificaciones. Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que constan en la parte introductoria de este Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al mismo, su ejecución y terminación.

Párrafo: Todo aviso, solicitud o comunicación que LAS PARTES deban dirigirse en virtud del presente contrato, se efectuará por escrito y se considerará realizada desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario.

Artículo 31. Gastos legales del contrato. Los gastos legales de la motorización del contrato serán cubiertos por el AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON.

Artículo 44. Acuerdo íntegro. El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes. HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de LAS PARTES, y el otro para los fines correspondientes, dado en el Municipio Barahona, República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

POR: AYUNTAMIENTO MUNICIPALDE EL PEÑON.

SR. AUGUSTO M. CARABALLO

POR: ESPAILLAT MOTORS, S.R.L

SR: LEURY ABEL GUZMAN PAULINO

REPRESENTANTE.

Yo, DRA. SANTA VIRGEN DOMINICI DE ACOSTA, abogado, Notario Público de los del número 2356 para el AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON, Provincia Barahona, con estudio profesional abierto CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que aparecen más arriba fueron puestas de manera libre y voluntaria por los Sres.: AUGUSTO MANUEL CARABALLO FELIZ, LEURY ABEL GUZMAN PAULINO, quienes me declararon bajo la fe de juramento que estas son esas son las mismas firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑON, República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

Abogado Notario Público *Matricula 2356*

VIRGEN DOMINICI DE ACOSTA





